

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 18 DE ABRIL DE 2018 EN PRIMERA CONVOCATORIA

ALCALDESA

D ^a MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL	P.P.
CONCEJALES	S
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO	P.P.
D. BALDOMERO LEÓN NAVARRO	P.P.
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓME	EZ P.P.
D. FÉLIX ROMERO MORENO	P.P.
D ^a MARÍA FRANCISCA CARACUEL GA	RCÍA P.P.
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	P.P.
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	P.P.
D. CARLOS MARÍA ALCALÁ BELÓN	P.P.
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	P.P.
D ^a MARIA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	A P.P.
D ^a ISABEL M ^a CINTADO MELGAR	P.P.
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	P.S.O.E
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROM	MERO P.S.O.E
D ^a BLANCA MARÍA FERNÁNDEZ TENA	P.S.O.E
D. FRANCISCO GARCÍA RAMOS	P.S.O.E
D ^a ISABEL MARÍA PÉREZ ORTIZ	P.S.O.E
D. MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ	P.S.O.E
D ^a ANA MARÍA LESCHIERA	P.S.O.E
D. MANUEL MORALES LÓPEZ	P.S.O.E
D. MIGUEL DÍAZ BECERRA	IU-LV
D ^a MARIA VICTORIA MORALES RUIZ	IU-LV
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D. JOSÉ CARLOS NÚÑEZ VIDAL	CSSP

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

CSSP

D^a MARIA VICTORIA MENDIOLA ZAPATERO

D. Antonio R. Rueda Carmona

ADJUNTO A INTERVENCIÓN,

D. José Calvillo Berlanga

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D. José Manuel Bejarano Lucas
 Da Yolanda López Romero
 Da Ma Ángeles Carrillo Villada



En Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 18 de Abril de 2018, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Da María Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, D. Antonio R. Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintiséis concejales, ya que excusa su asistencia el Sr. Garre Murcia.

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN 2017 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES Y DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA E INFORMES DE CONTROL FINANCIERO QUE SE HA REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO 2017.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Visto el Decreto del Área de Economía y Hacienda y Hacienda, número 3603/2018, de fecha 02 de abril del 2018 mediante el que se aprueba la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Marbella y del Organismo Autónomo Local Formación y Orientación Laboral conforme establece el artículo 191 y siguientes del RD 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de 27 de marzo 2018 de conformidad con el R.D. 1643/2007, de 2 de noviembre.

Visto el informe sobre control financiero que se ha realizado durante el ejercicio 2017 de fecha 19 de marzo de 2017.

Con objeto de seguir con la tramitación que establece la legislación vigente y del contenido del artículo 193.4, por el que se establece que la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En cumplimiento a lo dispuesto en dicha Legislación procede,

PRIMERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y su Organismo Autónomos del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta del informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y nivel de endeudamiento.



TERCERO.- Dar cuenta del informe sobre control financiero que se ha realizado durante el ejercicio 2017.

Visto el informe emitido por el Sr. Adjunto a la Intervención, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 22 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

INTRODUCCIÓN

Esta Intervención formula el siguiente informe, al realizar la presentación al Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2017, según lo establecido en el artículo 191.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de 28 de Diciembre y en el art. 90 y ss. del R.D 500/90.

Antes de entrar a analizar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, esta Intervención pone de manifiesto, como se ha señalado en ocasiones anteriores desde que este interventor tomó posesión de su cargo, la escasez de medios materiales y humanos para la realización de las funciones que la ley encomienda a este servicio, tanto lo relacionado con las funciones de contabilidad, de fiscalización y rendición de información a las diferentes administraciones.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Desarrollo normativo.

La liquidación del presupuesto viene regulada en:

- a) Los artículos 191.3 y 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Los artículos 89 a 105 del real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- c) Reglas 78 a 86 del Capítulo IV del Título II, Magnitudes de Carácter Presupuestario, el Resultado presupuestario, y el Remanente de Tesorería, de la Orden HAP/1781/2013, 20 de noviembre, por el que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- d) Artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- e) Artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- f) La guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE)

2. CÁLCULO DE MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN



Según el art. 93.2 del RD 500/90, la Liquidación del Presupuesto debe determinar:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio
- c) Los Remanentes de crédito
- d) El Remanente de Tesorería

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 16ª del TRLHL, se da cuenta del grado de cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2017.

Asimismo, se analizará los ingresos bajo la perspectiva del artículo 12.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, de 12 de abril, que señala que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Por último analizaremos la magnitud del ahorro neto con los datos que se desprenden de la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 2017; a los efectos de de posibles operaciones de préstamo a largo plazo en el año 2018.

Vamos a analizar cada uno de estos apartados:

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

	2017	2016
PENDIENTE. PRESUPUESTO CORRIENTE	48.165.772,51 €	46.423.487,70
PENDIENTE, PRESUPUESTO CERRADO	198.666.512.80 €	189,708,342,63

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Del presupuesto corriente por orden de importancia dichos saldos se corresponden con:

- Cap.1 por importe de 30.866.973,97€€ siendo el porcentaje de recaudación del mismo del 81%;
- Cap. 3, tasas y otras ingresos, con 14.108.473,48 € siendo el porcentaje de recaudación del 68,19%
- Cap. 2, impuestos indirectos, con 2.059.528,66 €, con un porcentaje de recaudación del 74,74 %.

El nivel de recaudación de presupuesto cerrado en términos porcentuales ha sido 12,19% del total de derechos de presupuestos cerrados, habiéndose recaudado en este ejercicio 27.579.149,29 € sobre un total de derechos reconocidos netos de 226.245.662,09 €

En cuanto a los cobros pendiente de aplicación definitiva, la cuenta tiene un saldo de 5.308.266,89 € Este saldo se desglosa de la siguiente forma:

 428.878,85 € de anticipos reintegrados durante el ejercicio 2017, por no haber sido remitida la información correspondiente a esta intervención por parte del negociado de nóminas.



• El resto corresponden a ingresos de ejercicios anteriores, cuya finalidad es desconocida, bien por falta de acuerdo que justifique ese ingreso, bien por no existir ningún dato en el ingreso.

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

	2017	2016
PENDIENTE. PRESUPUESTO CORRIENTE	2.965.766,94 €	5.548.635,30 €
PENDIENTE. PRESUPUESTO CERRADO	19.576.917,32 €	20.035.957,11 €

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente, el porcentaje que representa sobre el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio ha sido el 1,33%. A continuación se analizan los datos por capítulos:

- Capítulo II. Importe pendiente 1.735.044,32 € El 97% de las obligaciones pendientes de pago corresponden a facturas aprobadas en los últimos días de diciembre.
- Capítulo IV.- Supone el 24,37% del total pendiente de pago, debido fundamentalmente a obligaciones contraídas a final del ejercicio, una vez presentadas y aprobadas las cuentas justificativas de las subvenciones aprobadas.

En el caso de la liquidación de ejercicios cerrados, se ha producido un ligero descenso respecto al año 2016. Como ya se ha indicado en liquidaciones anteriores, se debe proceder a regularizar dicho saldo con expedientes de prescripción para aquellas obligaciones que se encuentren en dicha situación.

B) EL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. A este Resultado Presupuestario hay que ajustarlo en función de las obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería y de las diferencias de financiación, positivas y negativas, derivadas de gastos con financiación afectada.

Se adjunta una relación de gastos con financiación afectada en la que se recogen las desviaciones de financiación necesarias para realizar los ajustes del Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería, que más adelante analizaremos.

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la <u>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u> del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017		
Créditos presupuestarios iniciales	236.073.180,54 €	
Modificaciones presupuestarias (+/-)	35.575.809,61 €	
Créditos presupuestarios definitivos	271.648.990,15 €	
Obligaciones reconocidas netas	223.650.874,43 €	
Obligaciones pendientes de pago	2.965.766,94 €	



A la vista de los datos de este cuadro, observamos que se ejecutó (entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida) el 82,33 % de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio.

El resumen de la <u>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u> del ejercicio tiene el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		
Previsiones iniciales	236.073.180,54 €	
Modificaciones (+/-)	35.575.809,61 €	
Previsiones definitivas	271.648.990,15 €	
Derechos reconocidos netos	259.739.635,87 €	
Derechos reconocidos pendientes de cobro	48.165.772,51 €	
Comparación previsiones-derechos	95,62%	

Del análisis de ejecución de ingresos se desprende que se ejecutó (entendiendo ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos) el 95,62 % de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio.

Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica

EJECUCIÓN DE GASTOS E INGRESOS PREVISIONES /CRÉDITOS DEFINITIVOS

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%
1. Gastos de personal	142.381.138,86	136.168.130,84	95,64%
	€	€	
2. Gastos en bienes ctes y servicios	49.779.864,22 €	41.241.271,39 €	82,85%
3. Gastos financieros	4.438.265,11 €	2.275.323,82 €	51,27%
4. Transfer. Corrientes	6.401.240,31 €	5.090.010,28 €	79,52%
5. Fondo de Contingencia	8.903.440,24 €	0,00 €	
6. Inversiones reales	34.192.580,44 €	14.721.752,30 €	43,06%
7. Transfer. de capital	2.026.143,93 €	634.664,20 €	31,32%
8. Activos financieros	632.400,00 €	625.840,00 €	98,96%
9. Pasivos financieros	22.893.917,04 €	22.893.881,60 €	100,00%
TOTAL	271.648.990,15	223.650.874,43	82,33%
	€	€	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Impuestos directos	149.520.126,85	162.474.384,68	108,66%
	€	€	
2. Impuestos indirectos	8.443.213,30 €	8.152.761,94 €	96,56%



3. Tasas y otros ingresos	38.724.975,46 €	44.358.553,11 €	114,55%
4. Transf. corrientes	38.241.880,05 €	38.673.355,65 €	101,13%
5. Ingresos patrimoniales	6.483.322,73 €	6.751.053,78 €	104,13%
6.Enajen.inversiones reales	0,00 €	-1.379.562,97 €	#¡DIV/0!
7. Transf. de capital	2.215.886,72 €	620.100,68 €	27,98%
8. Activos financieros	28.019.585,04 €	88.989,00 €	0,32%
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00€	#¡DIV/0!
TOTAL	271.648.990,15	259.739.635,87	95,62%
	€		

Nota: El porcentaje indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre los créditos definitivos, en el caso del estado de gastos, y sobre las previsiones definitivas, para el caso del estado de ingresos.

A la vista del cuadro anterior cabe concluir:

- **GASTOS:** La ejecución del presupuesto se ha quedado en un 82,33%, debido fundamentalmente a la baja ejecución en el capítulo de inversiones reales (43,06%).
- INGRESOS: Se aprecia un grado muy elevado de ejecución en ingresos corrientes. En el caso del capítulo VIII de ingresos, el porcentaje de ejecución tan baja que se recoge en el mismo, es consecuencia de que dentro de las previsiones definitivas de este capítulo incluye las modificaciones del presupuesto de ingresos que son consecuencia de la utilización del remanente de tesorería concepto éste que como ya es sabido, no da lugar a ningún reconocimiento de derechos.

El **Resultado Presupuestario** del presente ejercicio es el siguiente:

CONCEPTOS	2017
a. OPERACIONES CORRIENTES	75.635.372,83
b. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	-16.115.878,79
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	59.519.494,04
2. ACTIVOS FINANCIEROS	-536.851,00
3. PASIVOS FINANCIEROS	-22.893.881,60
4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	36.088.761,44
5. CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	9.504.179,62
6. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	9.467.346,84
7. DESVIACIONES POSITIVAS DEL EJERCICIO	6.259.736,70
TOTAL AJUSTES (5+6-7)	12.711.789,76 €



RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (4-5+6+7)

48.800.551.20 €

El Resultado Presupuestario nos indica la ejecución del Presupuesto, sin analizar los datos de ejercicios anteriores. Nos señala la comparación del Estado de Gastos, a nivel de la fase de Obligaciones Reconocidas, con el Estado de Ingresos, a nivel de la fase de Derechos Reconocidos, ambos en términos netos.

A este Resultado se le realizan los siguientes ajustes:

- 1. Se deducen las diferencias positivas de financiación y se incrementa con las desviaciones negativas de financiación. Las diferencias positivas de financiación son el producto de haber reconocido ingresos que financian unos gastos concretos pero que estos gastos todavía no han sido reconocidos. Por lo tanto se produce un reconocimiento de ingresos que desvirtúan los datos globales del presupuesto al no haberse reconocido los gastos que están financiados con estos ingresos específicos. Por otro lado, las desviaciones negativas del ejercicio se corresponden con obligaciones reconocidas por mayor importe que los ingresos específicos por agente que lo financian proporcionalmente a la aportación de cada uno de ellos en el ejercicio, los cuales se produjeron en ejercicios anteriores o se producirán en el futuro. Por ello hay que deducir del Resultado Presupuestario inicial estas desviaciones de financiación.
- 2. Al haberse utilizado el remanente líquido de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias, se ha ajustado el mismo con las obligaciones reconocidas de créditos correspondientes a dichas modificaciones, aumentándolo por dicho importe, de conformidad con el artículo 97 del Real Decreto 500/1990 y la norma 10ª de Elaboración de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local, incluido como Anexo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

De la documentación obrante en esta Intervención, se desprende que existen gastos por importe de 1.389.658,69 € pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2017, que proceden, principalmente, de facturas de servicios realizados en el último mes del año. Igualmente, se ha quedado pendiente de aplicar a presupuesto una deuda con Hidralia, por importe de 31.812.318,66 € Por otro lado, es necesario señalar que en el ejercicio 2017 se han reconocido obligaciones con cargo a dicho presupuesto por gastos realizados con fecha anterior al 1/1/2017 que suman 6.314.938,76 €

C) REMANENTE DE CRÉDITO

Están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integran los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- -Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- -Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- -Los saldos de créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Es importante destacar el artículo 175 del RD Legislativo 2/2004 bajo la nueva rúbrica "Bajas por anulación de créditos" los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley



refiriéndose dicho artículo a la Incorporación de remanentes de crédito que suponen la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe de justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

El importe de los Remanentes de Crédito es el siguiente:

	2017
REMANENTE DE CRÉDITO COMPROMETIDO	7.719.341,02 €
REMANENTE DE CRÉDITO NO COMPROMETIDO	40.261.516,39 €
	47.980.857,41 €

D) REMANENTE DE TESORERÍA

En virtud del art 101 del RD 500/90 el remanente de tesorería de la entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- 1. Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- 2. Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores, pendientes de cobro.
- 3. Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- 1. Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, este o no ordenado su pago
- 2. Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, este o no ordenado su pago.
- 3. Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Para la determinación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, sobre el Remanente de Tesorería Total se deducen los derechos, que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Se considerarán a los efectos establecidos en el Art. 191.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y RD 500/90 art 103, ingresos de difícil o imposible recaudación, como regla general, aquellos que tengan una antigüedad superior a doce meses dentro de los derechos reconocidos aplicándose un porcentaje anual sobre dichos derechos, teniendo en cuanta la antigüedad presupuestaria de los mismos, salvo que por las especiales características del derecho o del deudor de la garantía prestada justifiquen otra consideración.

La determinación de los derechos a declarar como de dudoso cobro en función del año de generación de la deuda se realizará mediante la aplicación de un porcentaje a tanto alzado,



dada la dificultad que supondría su cálculo den forma individualizada. En este sentido, se seguirá el criterio establecido en el Real Decreto Ley 8/2013, en su artículo 26,h), utilizado como mínimo los siguientes porcentajes para su declaración de dudoso cobro: 0 %, para las del ejercicio corriente n, 25 %, para los del ejercicio anterior (n-1), 25 % para el ejercicio n-2, 50% para el ejercicio n-3, 75% para el ejercicio n-4, y el 75% para el ejercicio n-5, y el 100% para el ejercicio n-6 y anteriores, fijándose como importe de dudoso cobro 139.510.266,55 €

Asimismo un segundo ajuste sobre el Remante de Tesorería General es el relativo a la existencia de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

A continuación se calcula el Remanente de Tesorería:

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	2017	2016
1. Fondos Líquidos de Tesorería	44532023,67	22.289.006,40 €
2. Derechos Pendientes de Cobro	260.161.779,87 €	252.489.242,11 €
+ del Presupuesto Corriente	48.165.772,51 €	46.423.487,70 €
+ de Presupuesto Cerrado	198.666.512,80 €	189.708.342,63 €
+ de Operaciones No Presupuestarias	13.329.494,56 €	16.357.411,78 €
3. Obligaciones Pendientes de Pago	49.932.633,80 €	47.459.224,38 €
+ del Presupuesto Corriente	2.965.766,94 €	5.548.635,30 €
+ de Presupuesto Cerrado	19.576.917,32 €	20.035.957,11 €
+ de Operaciones No Presupuestarias	27.389.949,54 €	21.874.631,97 €
4. Partidas pendientes de aplicación	-2.422.119,58	-1.938.360,52
- cobros realizados ptes aplicac. definitiva	5.308.266,89	5.101.705,60 €
+ pagos ptes aplicación definitiva	2.886.147,31	3.163.345,08 €
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	252.339.050,16 €	225.380.663,61 €
II. Saldos de dudoso cobro	139.510.266,55 €	130.255.842,02 €
III. Exceso de financiación afectada	21.437.816,80 €	18.793.003,19 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos		
Generales (I-II-III)	91.390.966,81 €	76.331.818,40 €

El cuadro anterior pone de manifiesto elevados saldos de obligaciones de presupuesto cerrado, de derechos de presupuesto cerrado, de operaciones no presupuestarias, de cobros pendientes de aplicación y pagos pendientes de aplicación que se vienen repitiendo en todos los ejercicios analizados por esta Intervención que es necesario depurar, por lo que deberán darse las instrucciones necesarias para ello tanto al propio área de contabilidad como al Patronato Provincial de Recaudación.

E) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.



En el ejercicio 2017 se han reconocido obligaciones derivadas de los expedientes de inversiones financieramente sostenibles procedentes del ejercicio 2016, por importe de 6.692.743.37 €

Por otro lado, el gasto comprometido en actuaciones correspondientes a las Inversiones Financieramente Sostenibles del ejercicio 2017 asciende a 11.101.044,23 € habiéndose ejecutado un total de 106.953,36 € De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 16ª, procede, por tanto, incorporar los remanentes al ejercicio 2018 por importe 10.993.859,38 € financiándose con cargo al Remanente de Tesorería de 2017, que queda afectado a este fin por ese importe y la entidad no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.

De acuerdo con el artículo 182.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, los remanentes de crédito que se incorporen al ejercicio 2018 podrán ser aplicados tan sólo dentro de dicho ejercicio.

F) INGRESOS LIQUIDOS SOBRE LOS PREVISTOS (ART. 12.5 LOEPSF).

Los ingresos recaudados sobre los previstos de naturaleza no afectada, de acuerdo con la interpretación de dichos conceptos recogidos en el artículo 177.4 del TRLHL, para la financiación de créditos extraordinarios/suplementos de crédito con mayores ingresos sobre los previstos, alcanza un saldo positivo de 2.879.040,37, de acuerdo con el cuadro que se añade como anexo al presente informe. No obstante, de acuerdo con el cuadro de endeudamiento recogido en el Informe de Intervención sobre ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y ENDEUDAMIENTO no es posible destinar a deuda dado que la que actualmente tiene este Ayuntamiento no tiene consideración, por los motivos expresados en el mismo, de deuda desde la perspectiva del protocolo de déficit excesivo.

G) AHORRO NETO

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de las operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.



Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención Local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la que se incluirían los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la mediación de la capacidad de pago, así como el cumplimiento , en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 20 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.

Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil.

Las entidades que no cumplan los requisitos anteriores no podrán concertar en 2018 operaciones de crédito a largo plazo.

De los datos que se desprenden de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella el ahorro neto a 31 de diciembre de es positivo:

INGRESOS OP. CORRIENTE		31/12/2017	
CAPITULO	DESCRIPCION	D.R.N.	
CAP I	IMPUESTOS DIRECTOS	162.474.384,68 €	
CAP II	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.152.761,94 €	
CAP III	TASAS Y OTROS INGRESOS	36.228.904,76 €	
CAP IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.673.355,65 €	
CAP V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.751.053,78 €	
TOTAL		252.280.460,81 €	

GASTOS OP. CORRIENTE

CAPITULO	DESCRIPCION	O.R.N
CAP I	GASTOS DE PERSONAL	136.168.130,84 €
CAP II	GASTOS BB. CTES. Y SERVICIOS	41.241.271,39 €
CAP IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.090.010,28 €
OBLIGACIONE	ES REC. FIN. REM. TES.	-2.058.907,17 €
TOTAL		180.440.505,34 €

AHORRO BRUTO	71.839.955,47 €
A.T.A.	15.145.584,91 €



G) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y ENDEUDAMIENTO.

En lo referente a la estabilidad presupuestaria, regla del gasto y endeudamiento me remito a lo señalado al respecto en el informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emite con ocasión de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2017.

Es cuanto se ha de informar, salvo error u omisión de los datos consultados."

Seguidamente se da cuenta del informe de evaluación emitido por el Sr. Adjunto a la Intervención, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 27 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2017.

José Calvillo Berlanga, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Adjunto a la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el artículo 16.4 e) de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del 2015:

NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).

Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010



Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por <u>diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.</u>

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):

Entidad Local: Ayuntamiento de Marbella.

Organismos Autónomos: Centro municipal para la formación y orientación laboral.

Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones Marbella, S.L., Radio Televisión Marbella, S.L. y Control de Limpieza, abastecimientos y suministros 2000, S.L. y Contratas 2000, S.L.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS <u>INGRESOS Y GASTOS</u> DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

1.- Capítulo 1,2 y 3 de Ingresos.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de



Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta. Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Este criterio se aplicará a los capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos debiéndose computar la recaudación líquida de presupuesto corriente y presupuestos cerrados y, por tanto, ajustar el importe resultante con el de los derechos reconocidos netos presupuestarios:

	a) Derechos	Recaudación		d) Total	
Capítulos	Reconocidos	b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados	recaudación	e) Ajuste
1	162.474.384,68	131.607.410,71	19.544.947,04	151.152.357,75	-11.322.026,93
2	8.152.761,94	6.093.233,28	935.853,14	7.029.086,42	-1.123.675,52
3	44.515.087,37	30.406.613,89	6.424.213,06	36.830.826,95	-7.684.260,42

215.142.233,99 168.107.257,88 26.905.013,24 195.012.271,12 -20.129.962,87

2.- Capítulo 4 y 7 de Ingresos:

AJUSTE: Participación en ingresos del Estado

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación se registran en el período en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Puede ocurrir que, sobre todo si interviene la Comunidad Autónoma como intermediaria, se haya producido una diferencia entre las obligaciones que ha reconocido el Estado y las cantidades que ha recibido la entidad local, lo que podría dar pie a un ajuste si no se ha reconocido el derecho correspondiente a la mensualidad de diciembre de 2017.

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2017 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2017 (+)	249.603,93
Devolución liquidación PIE 2009 en 2017 (+)	932.309,06



AJUSTE: Operaciones entre Entes del grupo o con otras administraciones.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.

Entidades:	
TRANSFERENCIAS CAPITULO 4	-2.249.099,95
TRANSFERENCIAS CAPITULO 7	-33.364,31

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con <u>el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas</u>. Es lo que se ha denominado en los últimos formularios habilitados por la Subdirección General como "Conciliación de Transferencias con otras Administraciones Públicas".

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

Descripción	Aplicación	a) Derechos reconocidos Ayuntamiento	b) Oblig.reconocida Ente pagador	c) Ajuste
Cap. 4°				
Admón. General del Estado				
		0,00	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	450 y 750		0,00	
Programa de Ayuda a la Contratación		0,00	390.184,00	390.184,00
Diputación provincial	460 y 760			
Centro cultural gastronómico "Sabor a Málaga"		503.400,00	0,00	-503.400,00
Plan de Asfalto			1.862.615,00	1.862.615,00
·		503.400,00	2.252.799,00	1.749.399,00



AJUSTE: Devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto:

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procede ajustar los derechos reconocidos por el importe de los acreedores por devolución de ingresos.

	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
Acreedores por devolución	12.834.475	8.894.602	-3.939.872,74

B) GASTOS

- 1. **Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2017 se devengaron en el año 2016, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año 2018, pero que se han devengado en el año 2017. En el caso del ayuntamiento, no procede este ajuste.
- 2. **Capítulo 6.-** Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 "cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)", que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será positivo por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).

Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC. Luego procede efectuar un ajuste negativo al capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.

El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

En el ejercicio 2017 no cabe este ajuste al no tener ninguna operación de leasing.



3. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

Saldo	a) Gasto correspondiente a 2016 o anteriores e imputado a 2017	b) Gasto devengado y no imputado en 2017	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	6.346.553,84	1.390.400,26	4.956.153,58

Debemos aclarar que se han incluido en el ajuste correspondiente a gastos correspondientes al ejercicio 2016 o anteriores e imputados a 2017, obligaciones reconocidas por un importe de 367.807,10 euros que, por error u omisión, no se incluyeron en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2016.

Por otro lado, no se ha incluido dentro del gasto devengado y no imputado a 2017, un total de 31.812.318,66 euros de deuda, calculada con carácter provisional, con la mercantil Hidralia. Esta deuda se ha contabilizado en el ejercicio 2017 en la cuenta 413, atendiendo a las indicaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública (contestación de 14 de septiembre de 2017 a consulta formulada por este Ayuntamiento). Sin embargo, se trata de una deuda nacida en ejercicios anteriores, por lo que no procedería su consideración como gasto computable del ejercicio.

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2017

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento 1463/2007, de 2 de noviembre, se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	260.085.105,77
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	200.199.575,66
c) TOTAL (a – b)	59.885.530,11
AJUSTES	



1) Ajustes recaudación capítulo 1	-11.322.026,93
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-1.123.675,52
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-7.684.260,42
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	249.603,93
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	932.309,06
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	4.956.153,58
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-3.939.872,74
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	1.749.399,00
d) Total ajustes a liquidación 2017	-16.182.370,04
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	43.703.160,07

De los datos recogidos en el cuadro anterior, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

a) Introducción

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB),



como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del **gasto computable** de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por **gasto computable** los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del **gasto financiado con fondos finalistas** procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos **gastos considerados transferencias** según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas (se descuentan en el ente pagador). También se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los **cambios normativos** (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

b) Verificación del cumplimiento. Cálculos:

El objetivo de regla de gasto para el ejercicio 2017, se estableció en el 2,1%.

Para determinar el límite de regla de gasto se deben considerar los datos de liquidación de 2016.

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTES



1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	216.174.282,61
2. Ajustes SEC (2016)	2.125.030,10
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	218 200 212 71
	218.299.312,71
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-30.170.242,24
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-5.395.987,86
6. Inversiones financieramente sostenibles (2016) (-)	-6.000.016,19
7. Total Gasto computable del ejercicio	176.733.066,42
8. Tasa de variación del gasto computable (7 x2,1%)	3.711.394,39
9. Incrementos de recaudación (2017) (+)	927.848,42
10. Disminuciones de recaudación (2017) (-)	-2.123,96
11. Límite de la Regla de Gasto 2017	181.370.185,28

Gasto computable liquidación 2017	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	202.382.707,52
2. Ajustes SEC (2017)	-3.576.590,61
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de	
la deuda (1 +/- 2)	198.806.116,91
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	
()	-2.282.464,26
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-8.867.411,81
6. Inversiones financieramente sostenibles (-)	-6.799.696,73
7. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2017	180.856.544,11

Dado que la diferencia entre el límite de la Regla de gasto de ambos cómputos, es de 513.641,17 €, se deduce el cumplimiento en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 en la Regla del Gasto respecto de los datos de la liquidación definitiva del ejercicio 2016.

c) Repercusión del Límite de Regla de Gasto en base a Liquidación 2017 en los datos del Presupuesto de 2018.



Los datos de liquidación de 2017 arrojan un gasto computable para determinar el Límite de Regla de Gasto a utilizar en 2018 menor al previsto, de acuerdo con los datos de estimación de ejecución que se consideraron en la elaboración y aprobación del presupuesto, por lo que en 2018 deberán adoptarse las medidas necesarias para reconducir la ejecución de manera que la liquidación de 2018 cumpla con el objetivo de Regla de Gasto, o será preceptiva la aprobación de una Plan Económico-financiero en virtud de establecido en el artículo 21 LOEPSF.

3. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,9 % del PIB para el ejercicio 2017.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

"Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del Protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen de deuda viva a 31.12.2017, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que o tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

SITUACIÓN A 31/12/2017

DEUDAS ENTIDADES FINANCIERAS

PRÉSTAMO	FINALIDAD	ENTIDAD	CAPITAL VIVO
AVAL	Sentencia Judicial	Pto Deportivo	860.860,73 €
TOTAL			860.860,73 €

TOTAL DEUDA ENTIDADES FINANCIERAS	860.860,73 €
-----------------------------------	--------------

DEUDAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



PRÉSTAMO	FINALIDAD	ENTIDAD	CAPITAL VIVO				
J.ANDALUCIA	Anticipo Reintegrable	AYTO	60.665.624,65 €				
TOTAL			60.665.624,65 €				
	OTRAS DEUDAS CON A	ADMINISTRACIONE	S PÚBLICAS				
PIE 2008	Devol. Anticipos PIE 2008	AYTO	998.415,25 €				
PIE 2009	Devol. Anticipos PIE 2009	AYTO	3.729.236,70 €				
S.S.	Seguridad Social	AYTO	164.180.692,39 €				
HACIENDA	Hacienda	AYTO	47.830.338,09 €				
TOTAL			216.738.682,43 €				
	TOTALES 278.265.167,81 €						

(+)	Recursos liquidados por operaciones corrientes Ayuntamiento	252.280.460,81 €
(+)	Recursos liquidados por operaciones corrientes Organismos Autónomos	532.826,26 €
(+)	Ingresos por operaciones corrrientes de sociedades municipales sector admón. Pública	2.150.732,59 €
(-)	Ajustes Internos	2.249.099,95 €
	Total Recursos liquidados por	
(=)	operaciones corrientes ajustados	252.714.919,71 €

Ratio de endeudamiento total	110,11%
Ratio de endeudamiento PDE	0,00%
Ratio de endeudamiento (incluida Junta de	
Andalucía)(Art. 53 TRLRHL)	24,35%

Según Consulta emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades locales, de 14 de marzo de 2014, registro de entrada de 21 de marzo del presente, solicitada por este Ayuntamiento, "el anticipo reintegrable concedido en virtud de la Ley andaluza 5/2006, de 17 de octubre, por la que se autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al Municipio de Marbella, tiene la consideración de deuda financiera, dado que reviste las condiciones de una operación puramente financiera, y así



lo expresa la exposición de motivos de la propia Ley andaluza 5/2006, no gozando de la exención prevista en la Disposición Final 31ª de la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2013, en cuanto al cálculo del capital vivo".

Por su parte, respecto a la "consideración de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Pública; no se consideran deuda financiera en los términos del Protocolo del Déficit Excesivo (PDE), ya que tienen la consideración de créditos comerciales, exentos en el cómputo de endeudamiento según este procedimiento, así como tampoco dentro del ámbito del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales según lo establecido en su artículo 53.2 y ajeno al catálogo definido en el artículo 49.2 del mismo texto".

Sin embargo, según la misma consulta en relación a la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria, el concepto de deuda pública se asimila al de deuda según el protocolo de déficit excesivo (PDE) donde, sin perjuicio del criterio del Banco de España, órgano competente para el cálculo de dicha deuda con criterios PDE, no se incluyen las *Otras cuentas pendientes de pago frente a otras administraciones públicas*," por lo que el anticipo reintegrable concedido por la Junta de Andalucía no se incluiría dentro del cómputo de la deuda a efectos de la aplicación de la LOEPSF, en concreto, para la aplicación de los artículos 13.1 o el artículo 32 o su disposición transitoria décima.

Teniendo en cuenta estos criterios marcados por la consulta formulada, se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del TRLHL, y por debajo del límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, modificado por el Real Decreto Ley 20/2011 y que fue dotada de vigencia indefinida por la DF 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013, del 75% de los ingresos corrientes, aplicable como límite para concertar nuevas operaciones de préstamo durante el 2018.

4. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

La liquidación consolidada de la entidad local, su organismo autónomo y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2017:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 43.703.160,07 €.

Cumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 513.641,17 €.

Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que supone el 0,00 % a los efectos del protocolo de déficit excesivo y el 24,35 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario aplicable al límite para concertar nuevas operaciones de préstamo durante el ejercicio 2018.

Es cuanto se ha de informar, salvo error u omisión de los datos consultados."

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Tesorero, D. Francisco Javier Moreno Alcántara, de fecha 27 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

"Informe de Tesorería.



ASUNTO: "CAMBIOS NORMATIVOS FISCALES EN EL EJERCICIO 2017"

Francisco Javier Moreno Alcántara, Tesorero del Ayuntamiento de Marbella, en cumplimiento dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 128/2.018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a solicitud de la Intervención General,

EXPONE

Que para el ejercicio 2017, salvo error u omisión, se aprobaron los siguientes cambios normativos con incidencia económica:

- Aprobación tipo de nuevo tipo de gravamen Impuesto Bienes Inmuebles.
- Aprobación nuevos tipos de gravamen del Impuesto Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, quedando sin efecto la reducción estipulada en disposición adicional Ordenanza Impuesto Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Aprobación bonificación art. 108.4 TRLRHL "mortis causa" a favor de familiares en Impuesto Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza.
- Aprobación bonificación por tipo motor art. 95.6 b) TRLHL en Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Analizando para cada uno de los casos su incidencia económica,

SE INFORMA

IMPUESTO BIENES INMUEBLES

Se aprueba un nuevo tipo de gravamen ascendente a 0,76%,

Conforme a la previsión en el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Municipal, tal aprobación iba a suponer una disminución de Padrón de 942.340,18 euros, con los datos obrantes a 29 de julio 2.016, pasando de un Padrón Líquido de 124.012.800,55 euros a 123.070.460,37 euros.

Si bien los datos consolidados del ejercicio 2017 han sido los siguientes:

Padrón 2.017: 123.321.991,24 euros Liquidaciones 2.017: 3.576.823,49 euros.

Respecto a las liquidaciones del ejercicio 2017, se ha de informar que 1.187.966,21 euros corresponden a año devengo 2017 (consolidándose en Padrón de ejercicios posteriores).

IMPUESTO INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA

Queda sin efecto la reducción recogida con la disposición adicional de la Ordenanza fiscal municipal del siguiente literal:

"Cuando se modifiquen los valores catastrales en el Municipio como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en la presente ordenanza, el



importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales una reducción del 40 por ciento"

Se aprueba los siguientes nuevos tipos de gravamen:

Periodos	% anual de incremento	TIPO DE GRAVAMEN
Hasta 5 años	2.5	25.5%
Hasta 10 años	2.4	20%
Hasta 15 años	2.3	18,75%
Hasta 20 años	2.2	18%

De la combinación de la bajada de tipos de gravamen y la no aplicación de la reducción recogida en la disposición adicional, sobre una muestra correspondiente al ejercicio 2.015 de 7.595 liquidaciones supone una incidencia de aumento del 2,207816% de la cuota líquida total.

Así dicho porcentaje aplicado a los 19.991.921,71 euros liquidados en el ejercicio 2017 supone un aumento de 441.384,84 euros, entendiéndose las liquidaciones del ejercicio 2017 como una muestra sin desglose del año de devengo.

La bonificación del art. 108.4 TRLRHL "mortis causa" a favor de familiares en Impuesto Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza ha ascendido a 10.693,32 euros.

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

La aprobación de la bonificación por tipo motor art. 95.6 b) TRLHL en Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ha ascendido a 2.123,96 euros."

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Adjunto a Intervención en Funciones de Interventor General, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 19 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE:

1.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR INTERVENTORES LOCALES Y ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, ASÍ COMO SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA.
2.-INFORMES DE CONTROL FINANCIERO QUE SE HAN REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO 2017.

Las funciones de control interno de la gestión económica se realizarán en los términos previstos en el art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, llevándose ésta a cabo directamente por la Intervención.

PRIMERO. Que conforme dispone el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá



únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que se fiscalice.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2017, en su Base 47, de Control y fiscalización, en su punto séptimo, donde contempla que el Órgano Interventor elevará informe al Pleno mediante un Anexo a la liquidación del presupuesto del ejercicio, que contendrá, las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, las resoluciones de discrepancias contrarias a los Informes de la Intervención y de la Omisión de la Fiscalización, las convalidaciones efectuadas por órgano diferente del Pleno, los informes de Control financiero que se hubieren realizado durante el ejercicio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL, el Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno Informe justificativo de su actuación.

Que las resoluciones objeto de reparo del ejercicio 2017 han sido las siguientes:

Nº DE REPARO	FECHA DEL REPARO	ÁREA	CONCEPTO	RELACIONES CONTABLES	IMPORTE	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	ÓRGANO QUE RESUELVE LA DISCREPANCIA
R-2/2017	21/02/2017	CONTRATACIÓN	Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito con № de relación de Q/2017/4 al servicio de telecomunicaciones. Telefónica de España, S.A.U.	Q/2017/4	121.000,00 €	21/09/2017	PLENO
R-5/2017	31/01/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE ENERO 2017		8.212.258,85 €	31/02/2017	Decreto 686/2017- Alcaldía Presidencia
R-6/2017	27/02/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE FEBRERO 2017		8.477.160,66 €	27/02/2017	Decreto 1499/2017- Alcaldía Presidencia
R-7/2017	02/03/2017	PERSONAL	Reclamación de Cantidad de Dª Cristina Pinto Hita , sobre reconocimiento de retribuciones A1 CD22.		54.971,74 €	13/06/2017	J G L
R-9/2017	03/03/2017	INGRESOS	Autorización administrativa directa del aprovechamiento especial de bienes de dominio público, consistente en el uso del Palacio de Deportes " Elena Benítez" de San Pedro Alcántara, para la celebración del evento deportivo " Ko Fighters Series 2".		79.538,76€ de garantía , 407,88€ de fianza	NO SUSPENSIVO	
R-10/2017	30/01/2017	SUBVENCIONES	Designación de los Premios del Programa Crea 2016 (2ª Designación).		600,00€	14/02/2017	JGL
R-11/2017	16/02/2017	SUBVENCIONES	Designación de los Premios del Programa Crea 2016 (4ª Designación).		500,00 €	21/02/2017	JGL
R-12/2017	07/02/2017	SUBVENCIONES	Designación de los Premios del Programa Crea 2016 (3ª Designación).		300,00€	01/03/2017	JGL
R-13/2017	30/12/2016	CONTRATACIÓN	Aprobación de la factura del mes de Noviembre Nº 188C005.1 de la Entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. por la prestación del servicio de gestión de los programas de escuelas municipales y actividades físico-deportivas para adultos.	\$/2016/217	38.470,23€	13/02/2017	Decreto 1087/2017- Alcaldía Presidencia



			Aprobación Contable Relación Q/2017/11 que				
R-14/2017	07/03/2017	CONTRATACIÓN	incluye facturas por servicios deportivos por importe de 86.166,28€ BCM Gestión de Servicios S.L.	Q/2017/11	86.166,28 €	21/09/2017	PLENO
R-15/2017	07/03/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de Obligaciones número Q/2017/13, que incluye factura por suministro de energía eléctrica por importe de 5.450,19 euros. Endesa energía S.A.U	Q/2017/13	5.450,19 €	21/09/2017	PLENO
R-16/2017	13/03/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número Q/2017/15, que incluye facturas por mantenimiento de contenedores soterrados por un importe de 1.793,28€ Plastic Omnium.	Q/2017/15	1.793,28 €	21/09/2017	PLENO
R-22/2017	23/03/2017	PERSONAL	Asignación de un complemento de productividad a D. Juan Andrés Fernández Camacho en concepto de consecución de objetivos y especial rendimiento.			02/05/2017	Jer
R-23/2017	23/03/2017	PERSONAL	Asignación de un complemento de Productividad a D. Miguel Luna Rodríguez en Concepto de Consecución de objetivos.			02/05/2017	JGL
R-24/2017	03/04/2017	CONTRATACIÓN	Relación Contable de obligaciones Q/2017/26, que incluye factura por alquiler de inmuebles por un importe de 6.967,74€. Manuel Márquez Álvarez	Q/2017/26	6.967,74 €	21/09/2017	PLENO
R-25/2017	03/04/2017	CONTRATACIÓN	Relación Contable de obligaciones Q/2017/24 , que incluye factura por alquiler de inmuebles por un importe de 5.902,80€ . Josefa Rodríguez Sánchez	Q/2017/24	5.902,80 €	21/09/2017	PLENO
R-26/2017	03/04/2017	CONTRATACIÓN	Relación Contable de obligaciones Q/2017/23 , que incluye factura por alquiler de inmuebles Carmen Galbeño Mesa por un importe de 1.340,40 €.	Q/2017/23	1.340,34 €	21/09/2017	PLENO
R-27/2017	29/03/2017	PERSONAL	Nómina marzo 2017		8.555.650,13€	30/03/2017	Decreto 2540/2017- Alcaldía Presidencia
R-28/2017	07/04/2017	CONTRATACIÓN	Relación Contable de obligaciones Q/2017/25, que incluye factura por alquiler de inmuebles por un importe de 7.383,02€. Good Night S.L.	Q/2017/25	7.383,02 €	25/04/2017	JGL
R-30/2017	27/04/2017	PERSONAL	NOMINA MES DE ABRIL 2017, 8.628.935,55€		8.628.935,55€	27/04/2017	Decreto 3468/2017- Alcaldía Presidencia
R-31/2017	02/05/2017	PERSONAL	Técnico de recursos humanos con destino al Negociado de Nóminas y Seguridad Social por un periodo de seis meses .			08/05/2017	Decreto 3797/2017- Alcaldía Presidencia
R-32/2017	18/05/2017	INGRESOS	Autorización de uso común especial sobre los terrenos destinados a la instalación de las atracciones mecánicas y actividades feriales, con motivo de la feria y Fiestas de San Bernabé.			NO SUSPENSIVO	
R-33/2017	19/05/2017	INGRESOS	Aceptación cesión temporal en precario e este Ayuntamiento de terrenos propiedad de la entidad General de galerías Comerciales Socimi, S.A., para la celebración de la Feria Marbella 2017.			NO	SUSPENSIVO



			La aprobación de la relación contable de				
R-34/2017	24/05/2017	GASTOS	obligaciones número Q/2017/36 , que incluye facturas de la Mercantil Endesa Energía S.A.U. 3.676,26€ . Endesa Energía S.A.U	Q/2017/36	3.676,26 €	21/09/2017	PLENO
R-35/2017	29/05/2017	PERSONAL	Aprobación expediente de reconocimiento de ayudas, productividades y otros conceptos recogidos en convenio y de reconocimiento anterior a la nómina por un importe de 124,72€ correspondiente al abono de kilometraje y desplazamiento por asistencia a juicio de D. Francisco Mata Merino.			30/05/2017	Decreto 4628/2017- Alcaldía Presidencia
R-36/2017	29/05/2017	PERSONAL	Aprobación expediente de reconocimiento de ayudas, productividades y otros conceptos recogidos en convenio y de reconocimiento anterior a la nómina por un importe de 130,47€ correspondiente al abono de kilometraje y desplazamiento por asistencia a juicio de D. Antonio Molina Díaz.			30/05/2017	Decreto 4628/2017- Alcaldía Presidencia
R-37/2017	31/05/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE MAYO 2017, 8.599.658,80€		8.599.658,80€	30/05/2017	Decreto 4628/2017- Alcaldía Presidencia
R-38/2017	06/06/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/44, que incluye facturas por servicios de telecomunicaciones por importe de 279.205,67€, compañía Telefónicas de España, S.A.U. y Telefónica Móviles S.A.	S/2017/44	279.205,67€	21/06/2017	Decreto 5426/2017- Alcaldía Presidencia
R-39/2017	13/06/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/43 , que incluye facturas mantenimiento de los sistemas de control de movilidad por un importe de 89.559,15€, compañía Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A.	S/2017/48	89.559,15 €	28/08/2017	Decreto 7772/2017- Alcaldía Presidencia
R-40/2017	14/06/2017	CONTRATACIÓN	Relación Contable de facturas número S/2017/51, incluyendo certificaciones de obras números 1 a 4, en concepto de "obra de emergencia para la reforma y adaptación eléctrica y fontanería en sótano del Excmo. Ayuntamiento de Marbella sito en Plaza de los Naranjos (OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA) MANSEL ELECTRICIDAD Y MONTAJE S.L.	S/2017/51	110.551,94 €	21/09/2017	PLENO
R-41/2017	21/06/2017	PERSONAL	Asignación de un Complemento de productividad a D. José María Ramón Ortega en concepto de complemento de especial rendimiento. 1.200,59€			27/06/2017	1er
R-42/2017	21/06/2017	PERSONAL	Asignación de un Complemento de productividad a D. Francisco Javier Martín González en concepto de complemento de especial rendimiento. 1.200,59€			27/06/2017	JGL



R-43/2017	27/06/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de certificaciones nº 1 y 2 y reconocimiento de obligaciones derivadas de la ejecución de la obra " mejora y puesta en funcionamiento del alumbrado existente en camino de Cortes, Guadalmina Alta, San pedro Alcántara, Marbella (Málaga) (OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA) CONSTRUCCIONES ALTAPA, S.L.		28.599,53 €	28/07/2017	PLENO
R-44/2017	28/06/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la factura nº 57 por adquisición de vehículos para el mantenimiento de zonas ajardinadas por importe de 18.859,98 euros. (OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA) VESPA MÁLAGA S.A.		18.859,98€	21/09/2017	PLENO
R-45/2017	28/06/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número \$/2017/42, que incluye facturas por mantenimiento de contenedores soterrados por importe de 3.586,56€. PASTIC OMNIUM ENERO-ABRIL/17	S/2017/42	3.586,56 €	11/08/2017	Decreto 7295/2017- Alcaldía Presidencia
R-46/2017	29/06/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de relaciones contables números Q/2017/42 Y S/2017/63 correspondientes a certificaciones 1,2 y 4 derivadas de la ejecución de la obra "Instalación eléctrica e iluminación de pistas de tenis en Polideportivo Fuente Nueva en San pedro Alcántara. T.M. Marbella (Málaga) 35.048,43€. (OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN) MANSEL ELECTRICIDAD Y MONTAJE S.L.	Q/2017/42 Y S/2017/63	35.048,43 €	21/09/2017	PLENO
R-47/2017	30/06/2017	PERSONAL	NOMINA MES DE JUNIO 2017.		8.763.727,45 €	30/06/2017	Decreto 5821/2017- Alcaldía Presidencia
R-55/2017	20/07/2017	PERSONAL	Contratación de 152 limpiadoras para colegios (se fiscalizan inicialmente 79 limpiadoras para colegios) para cubrir la necesidad de limpieza y adecentamiento antes y durante el curso escolar.			01/08/2017	JGL-PARCIAL
R-56/2017	21/07/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE JULIO 2017		8.640.702,59€	26/07/2017	Decreto 6786/2017- Alcaldía Presidencia
R-57/2017	01/08/2017	CONTRATACIÓN	Relación contable de facturas nº Q/2017/63 incluyendo certificación de obras número 1, en concepto de "Actuaciones de emergencia por inundaciones. Episodio meteorológico extremo de 3 y 4 de Diciembre de 2016 en T.M. Marbella. Nueva obra de drenaje transversal en el paseo Marítimo para el cruce del Arroyo Las Piedras. URINCI S.L. OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	Q/2017/63	115.295,73 €	29/09/2017	PLENO
R-58/2017	10/07/2017	SUBVENCIONES	Designación de los Premios del Programa Marbella Crea 2016. (200€)-5ª Asignación.		200€	08/08/2017	JGL
R-60/2017	30/08/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE AGOSTO 2017.		8.642.875,06€	25/08/2017	Decreto 7722/2017- Alcaldía Presidencia



R-66/2017	12/09/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/140, que incluye facturas por servicios de asesoramiento laboral por importe de201.465,00€ Telefónica de España S.A.U y Telefónica móviles España, S.A.	Q/2017/140	201.465,00€	09/11/2017	Decreto 10548/2017- Alcaldía Presidencia
R-67/2017	12/09/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/139, que incluye facturas por servicios de asesoramiento laboral por importe de 6.968,70€ J&A Garrigues, SLP	S/2017/139	6.968,70 €	26/09/2017	Decreto 8685/2017- Alcaldía Presidencia
R-68/2017	12/09/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/142, que incluye facturas por servicios de actividades deportivas por un importe de 115.053,93€. BCM Gestión de servicios S.L.	S/2017/142	115.053,93 €	18/10/2017	Decreto 9711/2017- Alcaldía Presidencia
R-69/2017	12/09/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/141, que incluye facturas por servicios de actividades deportivas por un importe de 168.247,27€. BCM Gestión de servicios S.L.	S/2017/141	168.247,24€	25/10/2017	Decreto 9964/2017- Alcaldía Presidencia
R-70/2017	14/09/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/143, que incluye facturas por servicios de actividades deportivas por un importe de 126.933,42€. Sociedad ibérica de Construcciones Eléctricas , S.L.	S/2017/143	126.247,27 €	21/09/2017	Decreto 8588/2017- Alcaldía Presidencia
R-71/2017	29/09/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE SEPTIEMBRE 2017.		9.491.000,35 €	29/09/2017	Decreto 8908/2017- Alcaldía Presidencia
R-72/2017	2/10/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/159, que incluye facturas por servicios de actividades deportivas por un importe de 67,699,54€ . Sociedad Endesa Energía S.A.U	\$/2017/159	67.699,54€	18/10/2017	Decreto 9712/2017- Alcaldía Presidencia
R-73/2017	29/09/2017	SUBVENCIONES	Designación de los premios del Programa Marbella Crea 2016 - 700€			27/11/2017	JGL
R-74/2017	09/10/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/155, que incluye facturas por servicios de actividades deportivas por un importe de 37.835,00€. Sociedad Gaona Abogados S.L.P.	S/2017/155	37.835,00 €	25/10/2017	Decreto 9961/2017- Alcaldía Presidencia
R-75/2017	09/10/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/163, que incluye facturas por servicios de actividades deportivas por un importe de 4.894,89€. Seniors Asistencia S.L.	S/2017/163	4.894,89€	25/10/2017	Decreto 9962/2017- Alcaldía Presidencia
R-76/2017	10/10/2017	PERSONAL	Aprobación Expediente de AYUDAS SOCIALES del personal al servicio del Ayuntamiento por importe de 1.404.663,05€		1.404.663,05 €	13/10/2017	PLENO



R-77/2017	11/10/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/164, que incluye facturas por servicios de actividades deportivas por un importe de6,499,15€. Cicue Servicios Auxiliares S.L.	S/2017/164	6.499,15€	25/10/2017	Decreto 9963/2017- Alcaldía Presidencia
R-78/2017	17/10/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/166, que incluye facturas por servicios de actividades deportivas por un importe de 69.635,61€. Inecca Ingeniería y Control S.L. y CFVC Construcciones , S.L.	S/2017/166	69.635,61€	31/10/2017	Decreto 10228/2017- Alcaldía Presidencia
R-79/2017	27/10/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/184, que incluye facturas por servicios de actividades deportivas por un importe de 79.981,28€. Endesa Energía S.A.U	S/2017/184	79.981,64 €	09/11/2017	Decreto 10541/2017- Alcaldía Presidencia
R-80/2017	27/10/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/177, que incluye facturas por servicios de actividades deportivas por un importe de 62.186,64€. Endesa Energía S.A.U	S/2017/177	62.186,64 €	09/11/2017	Decreto 10542/2017- Alcaldía Presidencia
R-81/2017	30/10/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE OCTUBRE 2017.		9.271.596,71 €	30/10/2017	Decreto 11515/2017- Alcaldía Presidencia
R-82/2017	27/10/2017	PERSONAL	Propuesta del Jefe de Servicios del Área de RRHH, Organización y calidad sobre la contratación de un Cocinero para las cocinas de Colegios Públicos por sustitución de la Jubilación a tiempo parcial Dª María Catalina Rosa González			13/11/2017	Decreto 10808/2017- Alcaldía Presidencia
R-83/2017	07/11/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/185, que incluye facturas por servicios de actividades deportivas por un importe de 121.719,35€. Endesa Energía S.A.U	S/2017/185	121.719,35 €	22/11/2017	Decreto 11189/2017- Alcaldía Presidencia
R-85/2017	15/11/2017	PERSONAL	Aprobación Expediente de AYUDAS SOCIALES del personal al servicio del Ayuntamiento por importe de 654.621,27€		654.621,27 €	24/11/2017	PLENO
R-87/2017	13/11/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/195, que incluye facturas de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas 22.287,56€. Endesa Energía S.A.U	S/2017/195	22.287,56€	14/12/2017	Decreto 11887/2017- Alcaldía Presidencia
R-88/2017	13/11/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/194, que incluye facturas por prestación de servicios en el polideportivo Antonio Serrano Lima por importe de 48.070,64€ BCM Gestión de Servicios, S.L.	S/2017/194	48.070,64€	30/11/2017	Decreto 11566/2017- Alcaldía Presidencia



R-89/2017	15/11/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/197, que incluye facturas por servicios técnicos relativos a actuaciones motivadas por daños ocasionados por inundaciones de los días 3 y 4 de diciembre de 2016 por importe de 15.013,50€ Marbella ingeniería, S.L y Ensayos y Proyectos S.L.	S/2017/197	15.013,50 €	22/12/2017	Decreto 12248/2017- Alcaldía Presidencia
R-90/2017	15/11/2017	CONTRATACIÓN	La Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/196, que incluye factura por " notas técnicas visitas inspecciones de deslizamiento de tierras entre Avda Huerta de Belón y C/ Jacinto Benavente (EDIF. Correos)" por un importe de 726,00 euros , mercantil Inecca ingeniería y control S.L.	S/2017/196	726,00€	22/12/2017	Decreto 12247/2017- Alcaldía Presidencia
R-91/2017	21/11/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/203, que incluye facturas por suministro de energía eléctrica por un importe de 54.005,19€. ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S/2017/203	54.005,19€	30/11/2017	Decreto 11565/2017- Alcaldía Presidencia
R-92/2017	29/11/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE NOVIEMBRE 2017.		9.239.670,19€	29/11/2017	Decreto 11515/2017- Alcaldía Presidencia
R-95/2017	05/12/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/2019, que facturas por suministro de energía eléctrica por un importe de 43.925,55€ .Endesa energía S.A.U.	S/2017/219	43.925,55 €	19/12/2017	Decreto 12036/2017- Alcaldía Presidencia
R-96/2017	12/12/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/220, que facturas por suministro de energía eléctrica por un importe de 134.226,07€. Endesa energía S.A.U.	S/2017/220	134.226,07 €	22/12/2017	Decreto 12250/2017- Alcaldía Presidencia
R-97/2017	20/12/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número \$/2017/236, que facturas por prestación de servicios de mantenimiento de instalaciones semafóricas por un importe de 46.768,99€. Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas.	S/2017/236	46.768,99 €	29/12/2017	Decreto 12428/2017- Alcaldía Presidencia
R-98/2017	20/12/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/232, que facturas por suministro de energía eléctrica por un importe de 18.354,11€. Endesa Energía XXI, S.L.U	S/2017/232	18.354,11 €	29/12/2017	Decreto 12373/2017- Alcaldía Presidencia
R-99/2017	21/12/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE DICIEMBRE 2017.		8.874.173,84 €	21/12/2017	Decreto 12172/2017- Alcaldía Presidencia
R-100/2017	26/12/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número \$/2017/249, que incluye facturas por servicios de asesoramiento laboral por importe de 268.620,00€ Telefónica de España S.A.U y Telefónica móviles España, S.A.	S/2017/249	268.620,00 €	29/12/2017	Decreto 12371/2017- Alcaldía Presidencia



R-101/2017	26/12/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número 5/2017/237 , que incluye facturas por suministro de energía eléctrica por importe de 88.074.56,00€ Endesa Energía XXI, SLU y Endesa Energía S.A.U.	S/2017/237	88.074,56€	29/12/2017	Decreto 12372/2017- Alcaldía Presidencia
R-2016	12/12/2016	SUBVENCIÓN	Aprobación de la justificación del gasto, convenio de colaboración ASPANDEM.		50.000,00 €	28/12/2017	Decreto 12335/2017- Alcaldía Presidencia

SEGUNDO: El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales permite la auditoría de cuentas como forma de ejercicio del control interno. Asimismo, el artículo 220 de la citada ley, establece que las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, se encuentran en el ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, que se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

TERCERO: El Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 21 de Marzo de 2017, adoptó, la aprobación de **Plan de Control Financiero 2017**, en el que en su punto 2. A) y B), se acordó, <u>lo siguiente</u>:

<< A).- Durante el ejercicio 2016, dado los recursos humanos disponibles, se realizará una auditoría de regularidad, que comprende la auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad, trabajos que se llevarán a cabo mediante la contratación con empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse en todo caso a las instrucciones de la OCFIG, de las siguientes Sociedades Municipales:</p>

- Radio Televisión Marbella, S.L.
- Puerto Deportivo de Marbella, S.A.
- Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, S.L.

Igualmente, se elaborará en referencia a las entidades anteriores, un informe relativo al control de eficacia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

B).-La entidad **Transportes Locales 2000, S.L. en Liquidación**, se realizará la auditoría de regularidad del **Ejercicio 2016.** >>

CUARTO: Durante el ejercicio 2017 se han realizado los informes especificados en el punto tercero y detallado en el cuadro siguiente; Informes que constan anexos a las Cuentas Anuales de 2016 de cada Sociedad Municipal aprobadas por la Junta General de socios de fecha 26 de enero de 2018 y a su vez en la Cuenta General del ejercicio 2016 del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella.

			Informe de control de	Informe de Control
Sociedad- Ejercicio	Informe de Auditoría.	Informe de	eficacia-artículo 221	Financiero de la
Económico 2016.		cumplimiento.	TRLHL.	Intervención Municipal.
Radio Televisión	Emitido con auditores	Emitido con auditores	Emitido con auditores	Informe de Control
Marbella, S.L.	Externos.	Externos. 10 de	Externos.	Financiero de la
	24 de octubre de 2017	Noviembre de 2017	10 de Noviembre de 2017	Intervención Municipal.
				23 de Noviembre de 2017
Puerto Deportivo de	Emitido con auditores	Emitido con auditores	Emitido con auditores	Informe de Control
Marbella, S.A.	Externos.	Externos.	Externos.	Financiero de la
	24 de octubre 2017	10 de Noviembre de	10 de Noviembre de 2017	Intervención Municipal.
		2017		23 de Noviembre de 2017
Palacio de Ferias,	Emitido con auditores	Emitido con auditores	Emitido con auditores	Informe de Control
Congresos y Exposiciones	Externos.	Externos.	Externos.	Financiero de la



de Marbella, S.L.	24 de octubre de 2017	10 de Noviembre de	10 de Noviembre de 2017	Intervención Municipal.
		2017		23 de Noviembre de 2017
Transportes Locales, S.L.				Auditoría de Regularidad
en Liquidación.				del Ejercicio
				2016,realizado por la
				Intervención
				Municipal.12 de Enero
				2018

Asimismo se presenta por parte del Sr. Adjunto a Intervención nota de fecha 16 de abril de 2018, por la que solicita la sustitución integral de la relación de reparos 2017, del siguiente tenor literal:

"NOTA INTERIOR

Se solicita la sustitución integral de la relación de reparos 2017, que consta en el informe de fecha 19 de marzo de 2018, del Informe sobre:

1.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR INTERVENTORES LOCALES Y ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, ASÍ COMO SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA.

2.-INFORMES DE CONTROL FINANCIERO QUE SE HAN REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO 2017.

Quedando la misma, de la siguiente forma:

Nº DE REPARO	FECHA DEL REPARO	ÁREA	CONCEPTO	RELACIONES CONTABLES	IMPORTE	FECHA DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN	ÓRGANO QUE RESUELVE LA DISCREPANCIA
R-2/2017	21/02/2017	CONTRATACIÓN	Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito con № de relación de Q/2017/4 al servicio de telecomunicaciones. Telefónica de España, S.A.U.	Q/2017/4	121.000,00 €	21/09/2017	PLENO
R-5/2017	31/01/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE ENERO 2017		8.212.258,85 €	31/02/2017	Decreto 686/2017- Alcaldía Presidencia
R-6/2017	27/02/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE FEBRERO 2017		8.477.160,66 €	27/02/2017	Decreto 1499/2017- Alcaldía Presidencia
R-7/2017	02/03/2017	PERSONAL	Reclamación de Cantidad de Dª Cristina Pinto Hita , sobre reconocimiento de retribuciones A1 CD22.		54.971,74 €	13/06/2017	JGL
R-9/2017	03/03/2017	INGRESOS	Autorización administrativa directa del aprovechamiento especial de bienes de dominio público, consistente en el uso del Palacio de Deportes " Elena Benítez" de San Pedro Alcántara, para la celebración del evento deportivo " Ko Fighters Series 2".		USPENSIVO		
R-10/2017	30/01/2017	SUBVENCIONES	Designación de los Premios del Programa Crea 2016 (2ª Designación).		600,00 €	14/02/2017	JGL



R-11/2017	16/02/2017	SUBVENCIONES	Designación de los Premios del Programa Crea 2016 (4ª Designación). 500,00 €		21/02/2017	JGL	
R-12/2017	07/02/2017	SUBVENCIONES	Designación de los Premios del Programa Crea 2016 (3ª Designación).	= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =		01/03/2017	JGL
R-13/2017	30/12/2016	CONTRATACIÓN	Aprobación de la factura del mes de Noviembre Nº 188C005.1 de la Entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. por la prestación del servicio de gestión de los programas de escuelas municipales y actividades físico-deportivas para adultos.	S/2016/217	38.470,23 €	13/02/2017	Decreto 1087/2017- Alcaldía Presidencia
R-14/2017	07/03/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación Contable Relación Q/2017/11 que incluye facturas por servicios deportivos por importe de 86.166,28€ BCM Gestión de Servicios S.L.	Q/2017/11	86.166,28 €	21/09/2017	PLENO
R-15/2017	07/03/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de Obligaciones número Q/2017/13, que incluye factura por suministro de energía eléctrica por importe de 5.450,19 euros. Endesa energía S.A.U	Q/2017/13	5.450,19 €	21/09/2017	PLENO
R-16/2017	13/03/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número Q/2017/15, que incluye facturas por mantenimiento de contenedores soterrados por un importe de 1.793,28€ Plastic Omnium.	Q/2017/15	1.793,28 €	21/09/2017	PLENO
R-22/2017	23/03/2017	PERSONAL	Asignación de un complemento de productividad a D. Juan Andrés Fernández Camacho en concepto de consecución de objetivos y especial rendimiento.			02/05/2017	JGL
R-23/2017	23/03/2017	PERSONAL	Asignación de un complemento de Productividad a D. Miguel Luna Rodríguez en Concepto de Consecución de objetivos.			02/05/2017	JGL
R-24/2017	03/04/2017	CONTRATACIÓN	Relación Contable de obligaciones Q/2017/26 , que incluye factura por alquiler de inmuebles por un importe de 6.967,74€ . Manuel Márquez Álvarez	Q/2017/26	6.967,74 €	21/09/2017	PLENO
R-25/2017	03/04/2017	CONTRATACIÓN	Relación Contable de obligaciones Q/2017/24 , que incluye factura por alquiler de inmuebles por un importe de 5.902,80€ . Josefa Rodríguez Sánchez	Q/2017/24	5.902,80 €	21/09/2017	PLENO
R-26/2017	03/04/2017	CONTRATACIÓN	Relación Contable de obligaciones Q/2017/23 , que incluye factura por alquiler de inmuebles Carmen Galbeño Mesa por un importe de 1.340,40 €.	Q/2017/23	1.340,34 €	21/09/2017	PLENO
R-27/2017	29/03/2017	PERSONAL	Nómina marzo 2017		8.555.650,13 €	30/03/2017	Decreto 2540/2017- Alcaldía Presidencia
R-28/2017	07/04/2017	CONTRATACIÓN	Relación Contable de obligaciones Q/2017/25, que incluye factura por alquiler de inmuebles por un importe de 7.383,02€. Good Night S.L.	Q/2017/25	7.383,02 €	25/04/2017	JGL
R-30/2017	27/04/2017	PERSONAL	NOMINA MES DE ABRIL 2017, 8.628.935,55€		8.628.935,55 €	27/04/2017	Decreto 3468/2017- Alcaldía Presidencia
R-31/2017	02/05/2017	PERSONAL	Técnico de recursos humanos con destino al Negociado de Nóminas y Seguridad Social por un periodo de seis meses .			08/05/2017	Decreto 3797/2017- Alcaldía Presidencia



R-32/2017	18/05/2017	INGRESOS	Autorización de uso común especial sobre los terrenos destinados a la instalación de las atracciones mecánicas y actividades feriales, con motivo de la Feria y Fiestas de San Bernabé.			NO S	USPENSIVO
R-33/2017	19/05/2017	INGRESOS	Aceptación cesión temporal en precario a este Ayuntamiento de terrenos propiedad de la entidad General de galerías Comerciales Socimi, S.A., para la celebración de la Feria Marbella 2017.			NO S	USPENSIVO
R-34/2017	24/05/2017	GASTOS	La aprobación de la relación contable de obligaciones número Q/2017/36 , que incluye facturas de la Mercantil Endesa Energía S.A.U. 3.676,26€ . Endesa Energía S.A.U, por suministro de energía eléctrica.	Q/2017/36	3.676,26 €	21/09/2017	PLENO
R-35/2017	29/05/2017	PERSONAL	Aprobación expediente de reconocimiento de ayudas, productividades y otros conceptos recogidos en convenio y de reconocimiento anterior a la nómina por un importe de 124,72€ correspondiente al abono de kilometraje y desplazamiento por asistencia a juicio de D. Francisco Mata Merino.			30/05/2017	Decreto 4628/2017- Alcaldía Presidencia
R-36/2017	29/05/2017	PERSONAL	Aprobación expediente de reconocimiento de ayudas, productividades y otros conceptos recogidos en convenio y de reconocimiento anterior a la nómina por un importe de 130,47€ correspondiente al abono de kilometraje y desplazamiento por asistencia a juicio de D. Antonio Molina Díaz.			30/05/2017	Decreto 4628/2017- Alcaldía Presidencia
R-37/2017	31/05/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE MAYO 2017, 8.599.658,80€		8.599.658,80 €	30/05/2017	Decreto 4628/2017- Alcaldía Presidencia
R-38/2017	06/06/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número \$/2017/44, que incluye facturas por servicios de telecomunicaciones por importe de 279.205,67€, compañía Telefónicas de España, S.A.U. y Telefónica Móviles S.A.	S/2017/44	279.205,67€	21/06/2017	Decreto 5426/2017- Alcaldía Presidencia
R-39/2017	13/06/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número \$/2017/43, que incluye facturas mantenimiento de los sistemas de control de movilidad por un importe de 89.559,15€, compañía Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A.	S/2017/48	89.559,15 €	28/08/2017	Decreto 7772/2017- Alcaldía Presidencia
R-40/2017	14/06/2017	CONTRATACIÓN	Relación Contable de facturas número S/2017/51, incluyendo certificaciones de obras números 1 a 4, en concepto de "obra de emergencia para la reforma y adaptación eléctrica y fontanería en sótano del Excmo. Ayuntamiento de Marbella sito en Plaza de los Naranjos (OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA) MANSEL ELECTRICIDAD Y MONTAJE S.L.	S/2017/51	110.551,94 €	21/09/2017	PLENO



	1				1		1
R-41/2017	21/06/2017	PERSONAL	Asignación de un Complemento de productividad a D. José María Ramón Ortega en concepto de complemento de especial rendimiento. 1.200,59€			27/06/2017	JGL
R-42/2017	21/06/2017	PERSONAL	Asignación de un Complemento de productividad a D. Francisco Javier Martín González en concepto de complemento de especial rendimiento. 1.200,59€			27/06/2017	JGL
R-43/2017	27/06/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de certificaciones nº 1 y 2 y reconocimiento de obligaciones derivadas de la ejecución de la obra " mejora y puesta en funcionamiento del alumbrado existente en camino de Cortes, Guadalmina Alta, San pedro Alcántara, Marbella (Málaga) (OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA) CONSTRUCCIONES ALTAPA, S.L.		28.599,53 €	28/07/2017	PLENO
R-44/2017	28/06/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la factura nº 57 por adquisición de vehículos para el mantenimiento de zonas ajardinadas por importe de 18.859,98 euros. (OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA) VESPA MÁLAGA S.A.	18.859,98 €		21/09/2017	PLENO
R-45/2017	28/06/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/42, que incluye facturas por mantenimiento de contenedores soterrados por importe de 3.586,56€. PASTIC OMNIUM ENERO-ABRIL/17	S/2017/42	3.586,56 €	11/08/2017	Decreto 7295/2017- Alcaldía Presidencia
R-46/2017	29/06/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de relaciones contables números Q/2017/42 Y S/2017/63 correspondientes a certificaciones 1,2 y 4 derivadas de la ejecución de la obra "Instalación eléctrica e iluminación de pistas de tenis en Polideportivo Fuente Nueva en San pedro Alcántara. T.M. Marbella (Málaga) 35.048,43€. (OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN) MANSEL ELECTRICIDAD Y MONTAJE S.L.	Q/2017/42 Y S/2017/63	35.048,43 €	21/09/2017	PLENO
R-47/2017	30/06/2017	PERSONAL	NOMINA MES DE JUNIO 2017.		8.763.727,45 €	30/06/2017	Decreto 5821/2017- Alcaldía Presidencia
R-55/2017	20/07/2017	PERSONAL	Contratación de 152 limpiadoras para colegios (se fiscalizan inicialmente 79 limpiadoras para colegios) para cubrir la necesidad de limpieza y adecentamiento antes y durante el curso escolar.			01/08/2017	JGL-PARCIAL
R-56/2017	21/07/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE JULIO 2017		8.640.702,59 €	26/07/2017	Decreto 6786/2017- Alcaldía Presidencia
R-57/2017	01/08/2017	CONTRATACIÓN	Relación contable de facturas nº Q/2017/63 incluyendo certificación de obras número 1, en concepto de "Actuaciones de emergencia por inundaciones. Episodio meteorológico extremo de 3 y 4 de Diciembre de 2016 en T.M. Marbella. Nueva obra de drenaje transversal en el paseo Marítimo para el cruce del Arroyo Las Piedras. URINCI S.L. OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	Q/2017/63	115.295,73 €	29/09/2017	PLENO



R-58/2017	10/07/2017	SUBVENCIONES	Designación de los Premios del Programa Marbella Crea 2016. (200€)-5ª Asignación.		200€	08/08/2017	JGL
R-60/2017	30/08/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE AGOSTO 2017.		8.642.875,06 €	25/08/2017	Decreto 7722/2017- Alcaldía Presidencia
R-66/2017	12/09/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/140, que incluye facturas por servicios de telecomunicaciones por importe de 201.465,00€ Telefónica de España S.A.U y Telefónica móviles España, S.A.	Q/2017/140 201.465,00 €		09/11/2017	Decreto 10548/2017-Alcaldía Presidencia
R-67/2017	12/09/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/139, que incluye facturas por servicios de asesoramiento laboral por importe de 6.968,70€ J&A Garrigues, SLP	S/2017/139	6.968,70 €	26/09/2017	Decreto 8685/2017- Alcaldía Presidencia
R-68/2017	12/09/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/142, que incluye facturas por servicios de actividades deportivas por un importe de 115.053,93€. BCM Gestión de servicios S.L.	S/2017/142	115.053,93 €	18/10/2017	Decreto 9711/2017- Alcaldía Presidencia
R-69/2017	12/09/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/141, que incluye facturas por servicios de actividades de mantenimiento, conserjería y limpieza importe de 168.247,27€. BCM Gestión de servicios S.L.	S/2017/141 168.24 7,24 €		25/10/2017	Decreto 9964/2017- Alcaldía Presidencia
R-70/2017	14/09/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/143, que incluye facturas por servicios de mantenimiento semafórico un importe de 126.933,42€. Sociedad ibérica de Construcciones Eléctricas , S.L.	S/2017/143	126.247,27 €	21/09/2017	Decreto 8588/2017- Alcaldía Presidencia
R-71/2017	29/09/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE SEPTIEMBRE 2017.		9.491.000,35 €	29/09/2017	Decreto 8908/2017- Alcaldía Presidencia
R-72/2017	2/10/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/159, que incluye facturas por suministro de energía eléctrica un importe de 67,699,54€ . Sociedad Endesa Energía S.A.U	S/2017/159	67.699,54 €	18/10/2017	Decreto 9712/2017- Alcaldía Presidencia
R-73/2017	29/09/2017	SUBVENCIONES	Designación de los premios del Programa Marbella Crea 2016 - 700€			27/11/2017	JGL
R-74/2017	09/10/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/155, que incluye facturas por servicios acciones judiciales y asesoramiento y defensa jurídicos por un importe de 37.835,00€. Sociedad Gaona Abogados S.L.P.	S/2017/155 37.835,00 €		25/10/2017	Decreto 9961/2017- Alcaldía Presidencia
R-75/2017	09/10/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/163, que incluye facturas por servicios cursos y talleres en centros de personas mayores por un importe de 4.894,89€. Seniors Asistencia S.L.	\$/2017/163 4.894,89 €		25/10/2017	Decreto 9962/2017- Alcaldía Presidencia



	T						T
R-76/2017	10/10/2017	PERSONAL	Aprobación Expediente de AYUDAS SOCIALES del personal al servicio del Ayuntamiento por importe de 1.404.663,05€		1.404.663,05 €	13/10/2017	PLENO
R-77/2017	11/10/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/164, que incluye facturas por servicios de limpieza de mercados 6,499,15€. Cicue Servicios Auxiliares S.L.	S/2017/164	6.499,15 €	25/10/2017	Decreto 9963/2017- Alcaldía Presidencia
R-78/2017	17/10/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/166, que incluye facturas por redacciones de proyectos, elaboración de estudio geotécnico y ejecución de obras por un importe de 69.635,61€. Inecca Ingeniería y Control S.L. y CFVC Construcciones , S.L.	S/2017/166	69.635,61€	31/10/2017	Decreto 10228/2017-Alcaldía Presidencia
R-79/2017	27/10/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/184, que incluye facturas por suministro de energía eléctrica por un importe de 79.981,28€. Endesa Energía S.A.U	\$/2017/184	79.981,64 €	09/11/2017	Decreto 10541/2017-Alcaldía Presidencia
R-80/2017	27/10/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/177, que incluye facturas por suministro de energía eléctrica por un importe de 62.186,64€. Endesa Energía S.A.U	S/2017/177	62.186,64 €	09/11/2017	Decreto 10542/2017-Alcaldía Presidencia
R-81/2017	30/10/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE OCTUBRE 2017.		9.271.596,71 €		Decreto 11515/2017-Alcaldía Presidencia
R-82/2017	27/10/2017	PERSONAL	Propuesta del Jefe de Servicios del Área de RRHH, Organización y calidad sobre la contratación de un Cocinero para las cocinas de Colegios Públicos por sustitución de la Jubilación a tiempo parcial Dª María Catalina Rosa González			13/11/2017	Decreto 10808/2017-Alcaldía Presidencia
R-83/2017	07/11/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/185, que incluye facturas por suministro de energía eléctrica por un importe de 121.719,35€. Endesa Energía S.A.U	S/2017/185	121.719,35 €	22/11/2017	Decreto 11189/2017-Alcaldía Presidencia
R-85/2017	15/11/2017	PERSONAL	Aprobación Expediente de AYUDAS SOCIALES del personal al servicio del Ayuntamiento por importe de 654.621,27€		654.621,27 €	24/11/2017	PLENO
R-87/2017	13/11/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/195, que incluye facturas de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas 22.287,56€ por servicios de mantenimiento de instalaciones semafóricas.	S/2017/195, que incluye til Sociedad Ibérica de icas 22.287,56€ por servicios		14/12/2017	Decreto 11887/2017-Alcaldía Presidencia
R-88/2017	13/11/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/194, que incluye facturas por prestación de servicios en el polideportivo Antonio Serrano Lima por importe de 48.070,64€ BCM Gestión de Servicios, S.L.	S/2017/194	48.070,64€	30/11/2017	Decreto 11566/2017-Alcaldía Presidencia



							T
R-89/2017	15/11/2017	CONTRATACIÓN	La aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/197, que incluye facturas por servicios técnicos relativos a actuaciones motivadas por daños ocasionados por inundaciones de los días 3 y 4 de diciembre de 2016 por importe de 15.013,50€ Marbella ingeniería, S.L y Ensayos y Proyectos S.L.	S/2017/197	15.013,50 €	22/12/2017	Decreto 12248/2017-Alcaldía Presidencia
R-90/2017	15/11/2017	CONTRATACIÓN	La Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/196, que incluye factura por " notas técnicas visitas inspecciones de deslizamiento de tierras entre Avda Huerta de Belón y C/ Jacinto Benavente (EDIF. Correos)" por un importe de 726,00 euros , mercantil Inecca ingeniería y control S.L.	S/2017/196	726,00 €	22/12/2017	Decreto 12247/2017-Alcaldía Presidencia
R-91/2017	21/11/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/203, que incluye facturas por suministro de energía eléctrica por un importe de 54.005,19€. ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	\$/2017/203	54.005,19 €	30/11/2017	Decreto 11565/2017-Alcaldía Presidencia
R-92/2017	29/11/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE NOVIEMBRE 2017.		9.239.670,19€	29/11/2017	Decreto 11515/2017-Alcaldía Presidencia
R-95/2017	05/12/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/2019, que facturas por suministro de energía eléctrica por un importe de 43.925,55€. Endesa energía S.A.U.	S/2017/219	43.925,55 €	19/12/2017	Decreto 12036/2017-Alcaldía Presidencia
R-96/2017	12/12/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número \$/2017/220, que facturas por suministro de energía eléctrica por un importe de 134.226,07€. Endesa energía S.A.U.	S/2017/220	134.226,07 €	22/12/2017	Decreto 12250/2017-Alcaldía Presidencia
R-97/2017	20/12/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número \$/2017/236, que facturas por prestación de servicios de mantenimiento de instalaciones semafóricas por un importe de 46.768,99€. Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas.	S/2017/236	46.768,99 €	29/12/2017	Decreto 12428/2017-Alcaldía Presidencia
R-98/2017	20/12/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/232, que facturas por suministro de energía eléctrica por un importe de 18.354,11€. Endesa Energía XXI, S.L.U	S/2017/232	18.354,11 €	29/12/2017	Decreto 12373/2017-Alcaldía Presidencia
R-99/2017	21/12/2017	PERSONAL	NÓMINA MES DE DICIEMBRE 2017.		8.874.173,84 €	21/12/2017	Decreto 12172/2017-Alcaldía Presidencia
R-100/2017	26/12/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número S/2017/249 , que incluye facturas por servicios de telecomunicaciones por importe de 268.620,00€ Telefónica de España S.A.U y Telefónica móviles España, S.A.	S/2017/249	268.620,00 €	29/12/2017	Decreto 12371/2017-Alcaldía Presidencia



R-101/2017	26/12/2017	CONTRATACIÓN	Aprobación de la relación contable de obligaciones número 5/2017/237 , que incluye facturas por suministro de energía eléctrica por importe de 88.074.56,00€ Endesa Energía XXI, SLU y Endesa Energía S.A.U.	S/2017/237	88.074,56 €	29/12/2017	Decreto 12372/2017-Alcaldía Presidencia
R-2016	12/12/2016	SUBVENCIÓN	Aprobación de la justificación del gasto, convenio de colaboración ASPANDEM.		50.000,00 €	28/12/2017	Decreto 12335/2017-Alcaldía Presidencia

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas propone al Pleno **quedar enterada** de la Liquidación 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sus organismos autónomos locales y del informe de evaluación sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria e informes de control financiero que se ha realizado durante el ejercicio 2017 con la sustitución integral de la relación de reparos anteriormente referenciada."

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la Liquidación 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sus organismos autónomos locales y del informe de evaluación sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria e informes de control financiero realizado durante el ejercicio 2017 con la sustitución integral de la relación de reparos anteriormente transcritos.

2.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Nº 28/2018).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"Aprobada la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 (BOE de 28 de junio de 2017), establece en la Disposición Adicional nonagésima sexta "Destino del superávit de las Entidades Locales correspondiente al 2016", y, vista la aprobación del Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para el 2018 el destino de superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito de ésas.

Que, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria nº 28/2018 en la modalidad de suplemento de crédito/ crédito extraordinario, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2017, y en la aplicación de la legislación vigente de la Ley Orgánica de



Estabilidad Presupuestaria 2/2012 para hacer frente a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" (31.960.108,21 €).

Que considerando que según informa la intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en el artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, vengo a proponer al Pleno:

1°) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito/ Crédito Extraordinario n° 28/2018 por importe de 31.960.108,21 € debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2018	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	31.960.108,21 €

TOTAL IGUAL A LA MODIFICACION CREDITOS....... 31.960.108,21 €

- 2°) Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.
- 3°) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal."

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Adjunto a Intervención, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 12 de abril de 2018, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIA/SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

IMPORTE: 31.960.108.21 €

APLICACIONES PRESPUESTARIAS: Varias



Visto el expediente tramitado nº 28/2018 de Modificación de Crédito en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2017, y en aplicación a ley Orgánica de Estabilidad, esta Intervención en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, el artículo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los efectos establecidos en los artículos 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe en el estricto orden económico, y siempre que jurídicamente sea procedente:

Primero.- Aprobada la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 (BOE de 28 de junio de 2017), establece en la Disposición Adicional nonagésima sexta "Destino del superávit de las Entidades Locales correspondiente al 2016" se establece:

"En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016 se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo"

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estable en la Disposición Adicional Sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, cuyo contenido es el siguiente:

- "1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:
- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.
- 2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de las obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.
- b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.



c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

. . . **.**

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo. "

De los estados correspondientes a la liquidación del presupuesto de 2.017 se deriva que este Ayuntamiento cumple con los dos requisitos señalados en el apartado 1 de la citada disposición, ya que cumplimos con los requisitos para la concertación de operaciones de endeudamiento y, por otro lado, se ha liquidado con capacidad de financiación en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional y, simultáneamente con remanente de tesorería positivo para gastos generales.

Y, vista la aprobación del Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para el 2018 el destino de superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito de éstas.

Segundo.- A los efectos de aplicación del apartado a), relativo al destino del superávit presupuestaria para hacer frente a los pagos derivados de la cuenta 413:"Acreedores de operaciones pendiente de aplicar al presupuesto" (31.960.108,21 €), los gastos que se pretenden aprobar, según consta en la memoria justificativa de Alcaldía, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad. En aplicación de lo anterior, las aplicaciones presupuestarias de gastos que se suplementa con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales son:

Aplicación	Descripción	Importe	Modalidad
2018 603 3370 22699	Otros gastos diversos	6.485,60	SC
	Otros trabajos realizados por empresas y		
2018 602 3420 22799	profesionales	48.070,64	SC
	Otros trabajos realizados por empresas y		
2018 601 3332 22799	profesionales	719,95	SC
2018 503 1340 61980	Otras inversiones de reposición en infr.y bienes	45.298,51	SC
	Otros trabajos realizados por empresas y		
2018 503 1340 22799	profesionales	484,00	CI
2018 203 9330 21200	Edificios y otras construcciones	4.956,96	SC
2018 503 1610 22101	Agua	31.693.845,68	SC
2018 503 1610 31000	Intereses	118.472,98	CI
2018 602 3410 48900	Subvenciones a organismos sin ánimo de lucro	41.773,89	SC
		31 960 108 21	

Tercero.- Que ingresos provenientes del remanente líquido de tesorería para el año con los que se financia este expediente de modificación de créditos son los siguientes:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2018	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	31.960.108,21



Cuarto.- Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son las correctas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Quinto.- Que los créditos que se pretenden suplementar han sido incoados mediante providencia de Alcaldía y Memoria que se acompaña al expediente, en cumplimiento de lo dispuesto art. 7, de las vigentes Bases de Ejecución.

Sexto.- Será necesario seguir las normas sobre información reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto."

Seguidamente se transcribe la memoria justificativa de la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, del siguiente tenor literal:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito extraordinario/Suplemento de Créditos en aplicación a la Disposición Adicional de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y esta Alcaldía para evitar perjuicios a los proveedores, y debido a la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo.

Aprobada la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 (BOE de 28 de junio de 2017), establece en la Disposición Adicional nonagésima sexta "Destino del superávit de las Entidades Locales correspondiente al 2016" se establece:

"En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016 se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo..."

Y, vista la aprobación del Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para el 2018 el destino de superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito de ésas.

Dado el superávit en términos de contabilidad nacional según informe de la Intervención con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, de 43.703.160,07 € y teniendo en cuenta que se ha quedado operaciones pendiente de aplicar a presupuesto por importe de 31.960.108,21 €, se propone modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio 2018 que adopta la modalidad de Crédito



Extraordinario/Suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2017, para hacer frente a los pagos derivados de la cuenta 413:"Acreedores de operaciones pendiente de aplicar al presupuesto".

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN			IMPORTE		
		Remanente	de	tesorería	para	gastos	
2018	87000	generales					31.960.108,21€
							31.960.108,21 €'

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal OSP) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto e indica que será una única exposición por parte de los puntos, 2, 3 y 4 aunque haya después una votación separada, si les parece bien.

Toma la palabra el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

"Buenos días a todos, gracias, Sra. Alcaldesa.

Bueno, pues hoy nuevamente estamos aquí para dar cuenta de la aprobación de la Liquidación de un nuevo ejercicio, en este caso el 2017, donde como todos ustedes saben pues se ha cumplido con la estabilidad presupuestaria, y que como pone en este caso el Sr. Interventor en sus conclusiones, pues cumplimos la misma arrojando una capacidad de financiación de más de cuarenta y tres millones de euros.

Se cumple también con el límite de deuda, a efectos de protocolo del déficit excesivo, la seguimos manteniendo a cero, es decir, que no tenemos deuda financiera ninguna.

También cumplimos con el objetivo de la Regla del Gasto, quedándonos a unos quinientos mil euros del mismo, y por lo tanto, dentro de los límites. Suponiendo porcentualmente casi el 83% de ejecución. Sirva como ejemplo que en el ejercicio anterior la ejecución fue del 74% y dejamos de gastar más de doce millones de euros, pues con el remanente resultante de este ejercicio, la incorporación de los remanentes de ejercicios anteriores, y una vez efectuado los ajustes necesarios, el resultado final para este año es de un remanente de tesorería de más de noventa y un millones de euros.

Como hemos comentado en otras ocasiones las posibilidades para utilizar este remanente están establecidas por ley, y son el pago de las facturas de otros ejercicios, cosa que este año hemos, o mejor dicho, una vez que aprobemos la modificación que hoy traemos expresamente para esto, procederemos a la liquidación de la deuda que



mantenemos con Hidralia, con el convenio que se firmó en el año 2009 para dar respuesta a la problemática que había en aquel entonces con el servicio de aguas, y con el cual se le dio solución al mismo, pero que suponía, o supone una carga importante para las arcas municipales.

Sólo por el hecho de valorar y haber tratado este asunto, ahorremos más de dos millones de euros, a causa de anatocismo que nos venían aplicando y que no es de ley, es ilegal, el anatocismo es el cobro de intereses sobre intereses.

Y ya no sólo eso, sino más de treinta millones de euros al 7% supone más de doscientos mil euros mensuales, con lo cual este Ayuntamiento ahorrará para los próximos ejercicios de aquí en adelante más de dos millones y medio de euros al año.

Creo que este hecho es tan importante y relevante como puede ser las inversiones sostenibles que venimos a aprobar en otros de los puntos que hoy traemos en pleno, y que es otra de las opciones para las cuales se utiliza este remanente de tesorería. Inversiones con las que se dará respuesta a muchas de las demandas ciudadanas, y que están bastante diseminadas por todo el municipio: Las Chapas con más de cuatro intervenciones, en Nueva Andalucía con más tres intervenciones, en San Pedro con cuatro intervenciones, y en Marbella, el resto de las mismas, lo que supone más de treinta y dos actuaciones de diferente calado.

Debemos resaltar, por encima del resto las inversiones que se van a realizar en deportes, como el cambio del césped del campo de futbol en Las Chapas, cerramiento de pistas del Serrano Lima, mejoras del Estadio de Futbol de Marbella, plan de conservación de instalaciones deportivas en Marbella, nuevo pabellón en San Pedro de Alcántara.

También hay que resaltar mejoras en la Comisaría de Policía de Marbella, un campo de maniobras para el Parque de Bomberos, una biblioteca, actuaciones directas sobre muchos puntos diferentes de la ciudad, en cuanto a accesibilidad y reordenación, en el Trapiche, también calle Vázquez Clavel, calle Salvador Rueda, calle San Vicente. Accesibilidad y mejoras del entorno de los colegios Juan Ramón Jiménez y Valdeolletas, y mejoras en las calles Roy Boston, Ramón Gómez de la Serna y José Meliá. Se van a realizar jardines colgantes en diferentes puntos de la ciudad, islas ecológicas soterradas por todo el municipio, arreglo de la Plaza de Toros, voy terminando, Centro Polivalente, tanto en Las Chapas como en Nueva Andalucía, y un largo sinfín de actuaciones que sabemos que no dan solución a la totalidad de las necesidades, pero sí, a muchísimas de ellas. Muchísimas gracias."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa:

"Muchísimas gracias, Sr. Osorio, entiendo que la parte suya del tiempo se acumulará al turno final, y por lo tanto, damos paso al resto de los portavoces de los diferentes grupos políticos."

Interviene el Sr. Díaz Becerra y dice:

"Muchas gracias, buenos días a todas y a todos.

Desde luego viene la Liquidación, que ya es uno de los plenos clásicos del remanente y vemos hay un saldo positivo que hay rentas suficientes para invertir, para



pagar deudas, para pagar facturas, que por tanto no era una bancarrota ni una quiebra el Ayuntamiento cuando fue asaltado por la moción-traición el pasado verano, por tanto, aquí había un ayuntamiento que ya había equilibrado su deuda, que tenía unos niveles de funcionamiento adecuados a todos los procedimientos, y por eso hoy se encuentra de ese trabajo esta capacidad de inversión, valga de justicia decir, sobre todo también recordar al entonces y ahora Concejal de Hacienda, que también eso era parte de su trabajo y hay que ponerlo en valor, no desprestigiarlo.

En cualquier caso, como decimos no estamos tan mal económicamente, eso nos permite invertir, y hay que sumarle a esto también que todo lo que es ahogamiento que el gobierno de Rajoy con Montoro ha estado haciendo a los ayuntamientos en estos últimos años, ahora parece que va a soltar un poquito la cuerda. Llegan las elecciones, ese marco electoral, y bueno, pues nos va dejar al menos beber agua, un trago, se crean que vamos a poder aliviarnos mucho más la sed, pero al menos se va a poder invertir con una mayor plazo de tiempo, a diferencia de los últimos años donde había que licitar pues con un timeline que te dejaba directamente pues fuera de la no ejecución si no se daban esas inversiones ya adjudicadas, proyectadas hasta el último milímetro en la planificación. Vamos a tener la posibilidad de hacer inversiones que antes no se podían hacer, como las de deportes, por eso es por lo que aparecen muchas de deportes, además en ese sentido nos felicitamos por la importancia que tiene pues apostar por todo el tejido deportivo del municipio, con los déficit que arrastra, así que todo ese trabajo de reivindicación de los clubes, bueno pues que pueda empezar a verse hecho una realidad, y ante todo esto pues tenemos que hacer una valoración sobre todo de lo que más creo que tiene repercusión social en la gente, en las inversiones, ¿no? En lo del capítulo de las inversiones, donde nosotros ya detectamos una primera cuestión en lo cualitativo que no nos gusta, y es que nuevamente no ha habido ningún mecanismo de participación a la hora de decidir estas inversiones, por supuesto, no se ha contado con la Oposición, esto no se hace nunca, pero tampoco se ha contado con los colectivos a través de ningún proceso, ni la consulta-sondeo que hicimos, ni mucho menos con mecanismos como los presupuestos participativos que están ya liquidados y finiquitados, ni se permitió su ejecución, ni su continuidad, ni siquiera, órganos a los que debería este tipo de inversiones, hablamos de cuando se van, dice que se van a invertir veinte millones de euros, ¿para qué tenemos un Consejo Social de la Ciudad? Para al menos exponerle, consultarle, tomar su opinión y su participación, pues bien, no están impregnadas de participación estas inversiones, y esto es algo que es un déficit de partida.

Igualmente sí que vemos una descompensación, claro que hay pequeñas actuaciones en todo el término municipal, pero hay una descompensación clara, sobre todo en que no se entra a lo que es a los barrios, al corazón de los barrios, donde la gente vive y donde hay importantes demandas, y luego, pues en algunos distritos, como es el caso de Las Chapas, que la inversión que se plantea es genuinamente para los ciudadanos de Las Chapas, después hay otra en instalaciones deportivas, que están allí emplazadas, pero que son referencia para todo el municipio, como el campo de rugby, etc., pero lo que es generalmente se hace la redacción de un proyecto para un centro social, ni siquiera se pone que se va hacer el edifico, sino un proyecto, a dieciocho mil euros, desde luego entiendo que es un despropósito.



Y una de las cosas que vemos también aquí, y aquí también entendemos que tiene que ver esa cercanía electoral, y es que la memoria viene muy vaga en muchos de los aspectos, son proyectos que habrá que ver ahora si realmente después se van a poder ejecutar, si tenemos también esa disposición, alguno estamos obligados a hacer modificaciones incluso urbanísticas, que son complejas, o titularidades de los suelos con otra administración, en definitiva, eso está bastante verde, y vemos que ha habido un poco de bastante improvisación.

Igualmente vemos que faltan carencias estratégicas. Carencias estratégicas llamamos que por ejemplo no aparecen inversiones en saneamiento, lo decimos siempre, todos nos ponemos de acuerdo y adoptamos propuestas, iniciativas, pero luego, a la hora de invertir veinte millones, nada para ese saneamiento, tan fundamental para renovar, modernizar las infraestructuras, para que la ciudad esté adecuada medioambientalmente, para que no salten las arquetas cada vez que hay lluvia, como estamos viendo en las últimas fechas.

Tampoco tenemos, como decimos, obras importantes en los barrios, la calle Málaga o Trapiche que son dos vías de comunicación fundamentales, no aparecen esos grandes proyectos ambiciosos, el Paseo Marítimo tampoco, la movilidad sostenible nada, por ejemplo para potenciar la movilidad en bicicleta o la atención social. Tenemos muchos colectivos sociales, tenemos muchas necesidades sociales y no se promueve en este sentido ningún equipamiento de este tipo.

Por eso es importante la participación, por eso es importante abrir a más visiones y se podían haber aportado más propuestas, un centro cívico en los barrios, espacios para que las asociaciones puedan desarrollar su servicio a la comunidad, que no existen ahora mismo, o ese centro juvenil que a través del Consejo de la Infancia se prometió aquí, hubo un compromiso de la propio Alcaldesa con esos menores de que se iba a hacer ese centro juvenil, no aparece, había una oportunidad de haberlo hecho, y defraudar a los más jóvenes, es defraudarnos ya de presente, sino es defraudar ya a futuro."

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

"Bueno, esto también necesita una reforma importante, como podemos ver (refiriéndose al micrófono).

Buenos días a todas y todos. Esta es la zanahoria del Sr. Montoro, veinte millones que nos regala, ¿no? Como ha dicho Miguel, no da para más.

Yo no voy a venir aquí a criticar ninguno de los planes que aquí el gobierno ha planteado en cuanto a las inversiones sostenibles porque son todos estupendos, no tenemos ninguna crítica que hacer al respecto.

Sí cabe, quizá, la biblioteca que se va hacer en el Museo del Bonsái, que creemos que es un error, porque son dos millones de euros que se van a gastar, malgastar en un edificio que ya está perfectamente adecuado y que sirve de propósito, los turistas, tenemos ahí los números de los turistas que lo visitan anualmente, me parece que es un gasto inoportuno y que podríamos reformar uno de los edificios que tenemos en el centro, en el casco antiguo, de tantos, patrimoniales que podrían servir para una estupenda biblioteca en nuestro centro histórico, y además que lo rehabilitaría, le daría incluso impulso.



Pero como digo, realmente el problema aquí no es dónde se han escogido qué tipo de proyectos. Si es verdad que estoy de acuerdo con el compañero Miguel, en que aquí la participación ciudadana, como siempre, brilla por su ausencia.

Es verdad que hay demandas históricas de parte de todos los colectivos, pero también es verdad que esto hay que hacerlo de una manera participativa, creando un debate, atendiendo a todas las necesidades, y escuchando a la ciudadanía muchísimo más.

Pero el problema realmente es ese, que tenemos unas leyes a nivel estatal, promulgadas por el Partido Popular, esa es una realidad que a los ayuntamientos nos ahoga, nos asfixia.

Acaba de decir el Sr. Osorio que son, ¿cuánto ha dicho? noventa y tantos millones que podríamos estar utilizando para poder solucionar todas las carencias que tenemos en este municipio, y no podemos hacerlo, ese es el verdadero problema, ese es el verdadero problema.

Bueno, yo supongo que ahora el Partido Socialista vendrá el bloque de las lamentaciones a decirnos que las obras que podrían ser, pero no van a ser.

Repito, el verdadero problema es ese, que tenemos unas leyes estatales que nos están asfixiando.

Y bueno, creo que también estos planes vienen un poquito de la improvisación, estoy de acuerdo con Miguel Díaz, de la precipitación y tampoco creo que realmente, porque han dicho que son tres millones y medio, que van a ser para este año 2018, y el resto para el 2019. ¿Por qué? Tiene un cáliz electoralista muy potente, es decir, yo ya me estoy imaginando el catálogo con la fotografía de la Sra. Muñoz sonriente, rodeada de mucha gente, y enseñándonos todos los proyectos que van a hacerse para... eso sí, si ellos gobiernan, o sea, estaremos condicionados a que tenemos que votar al Partido Popular para que todos esos planes se hagan realidad.

Entonces yo creo que hay mucho humo, porque no creo que hay capacidad en este Ayuntamiento, no creo que el Área de Contratación esté capacitada para llevar a cabo todas esas licitaciones, y repito, es vender humo con un aspecto y un pulso muy importante electoralista, compra de votos, porque si de verdad la intención es de llevarlo a cabo podrían haberse invertido más dinero para este año, por ejemplo, por qué se deja toda esa cantidad para el año que viene.

Y bueno, poco más, muchísimas gracias."

Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

"Buenos días, a todos y a todas. Aún recuerdo cuando entramos a gobernar, nos decía el Partido Popular que los ocho millones de euros de remanente para las obras eran gestión de ellos. Pues hoy traéis aquí veinte millones y medio de euros. ¿Tan mal no lo hicimos, verdad?

Veinte millones y medio de euros de nuestra gestión, y once millones de euros de remanente anterior, casi treinta y dos millones de euros para invertir de remanente, esa es la herencia que os hemos dejado, ese es el resultado de la gestión que tanto habéis criticado, la deuda financiera pagada completamente y treinta y dos millones de euros para obras.



Pero ya podíais haber sido más generosos y atentos, no con nosotros, sino con los ciudadanos de este pueblo, y principalmente con aquellos a los que habéis abandonado durante años, y volvéis a abandonar.

No sé qué os ha hecho la gente de los barrios, en once millones de euros del remanente anterior quitasteis todas las obras para transformar los barrios, y en estos veinte millones sólo destináis el 10% a los barrios, y casi todo va a la calle Málaga, esa que teníamos preparada y que quitasteis de las partidas anteriores con la excusa de que no existía informe, pero ahora, casualmente tres meses después hay informe. Son excusas que esta vez ya no valían, y por eso os habéis visto obligados a tener que meter la calle Málaga, entre otras cosas por la presión del Partido Socialista, y por la presión de los vecinos de esa zona.

¿Qué os han hecho los barrios? ¿Por qué los maltratáis? Para la Divina Pastora, nada, de los veinte millones, nada. Todavía escuece la obra que hicimos en la Plaza de Iglesia, ¿verdad?

Para Puya, nada. Para Miraflores, nada. Para Torres Murciano y Alfredo Palma, nada. Para la Plaza de Toros, ni nombrarla, el barrio, no la Plaza.

Veinte millones de euros, y nada para los barrios.

Para La Campana, nada. Para Pueblo Platero, nada. Para los barrios de San Pedro, nada.

Siempre el dinero al mismo sitio.

Para El Salto, nada. Para El Arquillo, nada. Para Fuentenueva, nada.

Con veinte millones de euros vais a seguir permitiendo que los niños de los colegios de Fuentenueva y del instituto tengan que atravesar ríos de aguas fecales cada vez que llueve. Sabéis que ahí es donde nosotros hubiéramos gastado el dinero, porque lo hicimos cuando tuvimos dinero, porque siempre tuvimos claro que donde había que invertir era donde más falta hacía, donde más se necesitaba, en aquellos barrios que habéis abandonado durante muchos años.

¿O no paga impuestos la gente de Fuente Nueva? ¿O no los paga el Divina Pastora o no lo pagan en la Plaza de Toros? Pues sí pagan, y muchos, muchos impuestos, y además con más mérito, con más mérito porque esos ciudadanos tienen que hacer mucho más sacrificio para pagar esos mismos impuestos.

Y además le voy a decir una cosa con total rotundidad, esos veinte millones no son vuestros porque los vais a gastar, ni son nuestros que los dejamos ahí en la caja. Esos veinte millones son de los vecinos, que volvéis a abandonar.

¿Dónde está la obra que eliminasteis de la Avda. Trapiche? ¿Dónde está? ¿Tiene que seguir la gente de Miraflores sufriendo sin saneamiento, sin acera y sin cariño por vuestra parte? Porque los habéis vuelto a engañar, en el último pleno dijisteis que esta obra iba a este remanente, ¿qué habéis hecho con los dos millones y medio? Te acordabas, cuando me lo recordabas con los dos millones y medio de la obra de la Avda. del Trapiche, aquí no está porque no queréis a Miraflores, porque no queréis ningún barrio.

¿Dónde está la obra de la calle Jeddah que quitasteis del remanente anterior? ¿O la gente de Santa Marta no tiene derecho? ¿Dónde está la obra de las Palmeras? ¿Dónde está la obra de la Avda. Europa? ¿Dónde está la obra de Jorge Manrique? ¿Dónde está el arreglo de los destrozos de la Plaza de Toros? Es el único barrio donde no se va a arreglar aquella correntía que se llevó a cabo aquel 4 de diciembre hace dos años.



Escondisteis los proyectos, le quitasteis el dinero, y ahora, con estos veinte millones, les robáis las esperanzas y la ilusión a cada uno de los barrios de esta ciudad.

¿Qué os han hecho los barrios? ¿Qué os ha hecho la gente de los barrios para que los tratéis tan mal?

Y de deporte mejor no hablar, veinte millones, pero para Marbella no hay ni una sola pista nueva, ni una ¿Para qué vale la Mesa del Deporte? Si luego hacéis los que os da la gana y no los escucháis. ¿Para qué vale la Mesa del Deporte? ¿Por qué el rugby sí, y por qué no los campos de Arroyo Primero? ¿Por qué no el césped de la Peña de Los Compadres? ¿Por qué no el Vigil de Quiñones que se está cayendo a trozos? ¿Es que esos niños que juegan en esos campos no tienen los mismos derechos que los otros niños? ¿Es que hay niños buenos y niños malos para ustedes? Niños que merecen la pena, y niños que no merecen la pena

¿Y por qué no el Paco Cantos? Abandonado. ¿Y por qué el Polideportivo de La Campana con los planteamientos hechos? Nuevamente abandonado.

Y bueno, y un asunto estrella, la piscina, pues de la piscina ni hablo, allá ustedes con vuestras promesas, las que no cumplís.

Termino, hoy volvéis a dividir a mi pueblo, entre los privilegiados y los abandonados, hoy, con veinte millones habéis metido el pie en el charco, en el charco de Fuente Nueva, o en el charco del Trapiche, ese que os negáis a arreglar."

Interviene el Sr. García Ruiz y dice:

"Buenos días, después de escuchar la intervención de los grupos de la Oposición, que he escuchado atentamente, lo primero que hay que decir es que se han escuchado pocos aspectos positivos, pocas palabras positivas. Se han escuchado especialmente, aspectos negativos, como decía una frase: "todo negativo, nada positivo".

Y les tengo que decir, y ha dicho alguien de la Oposición que iba a llegar las lamentaciones del Partido Socialista, y así ha sido. Es que no les gustan las treinta y dos actuaciones, o no son necesarias las treinta y dos actuaciones que están incluidas en este Plan de Inversiones Sostenibles, ¿es que no les gustan? ¿Es que realmente no son necesarias? Le tengo que decir que son diez millones doscientos ochenta y tres mil euros, y tengo que decir que hablaban de falta de participación ciudadana y transparencia, ¿saben ustedes algo? En el primer Plan de Inversiones sostenibles nos trajeron las inversiones totalmente tasadas, pero es que en el segundo nos hicieron un amago de votación. ¿Saben ustedes lo que significo eso? Que había diez obras que había que elegir el orden de esas obras, es decir, no había ninguna participación ciudadana. ¿Sabe usted, Sr. Bernal, cómo se llama eso? Un paripé, lo que hicieron un auténtico paripé.

Pero dicho esto, no le he escuchado mucho hablar de instalaciones deportivas, ¿usted sabe cuánto se invierte en instalaciones deportivas? Se invierten seis millones trescientos mil euros, eso significa más del 30% en instalaciones deportivas. No, no, no hay instalaciones nuevas, un nuevo campo de césped, un nuevo pabellón en San Pedro, un nuevo pabellón de entrenamiento en el Serrano Lima, es decir, no hay instalaciones deportivas, no hay nuevas instalaciones deportivas, por supuesto.



No le he escuchado a usted hablar ni una sola palabra, ni una sola palabra sobre la biblioteca de Arroyo de La Represa, una inversión de más de dos millones de euros que significa el 10%. Por cierto, está en el barrio de La Divina Pastora, usted que habla de defender y hacerse el adalid defensor de los barrios, allí está.

Tampoco le he escuchado hablar del Plan de Barrios, ¿usted sabe cuánto se dedica al Plan de Barrios? Se dedican más de cuatro millones de euros, más de un 20% le guste a usted o no. Y por cierto, ¿saben lo peor de todo esto? Usted no se ha mirado las inversiones que traemos aquí, no se las ha mirado. Porque dice que no se invierte en La Campana, ¿saben lo que se hace en La Campana? Un nuevo centro polivalente por un valor de un millón seiscientos mil euros, que es una petición vecinal, eso es una realidad.

Y tampoco lo he escuchado...

¿Me va a dejar seguir hablando? ¿Va ser usted demócrata y me va a permitir?

(La Sra. Alcaldesa llama al orden)

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

"Sra. Muñoz, os voy a pedir que no mintáis en la tele porque aquí ninguno estamos hablando."

Interviene la Sra. Alcaldesa y dice:

"Creo a los miembros de la Oposición, dejen intervenir en este caso a quien está en la uso de la palabra. Déjenlo hablar, y después si quieren contestan a través de los medios de comunicación"

Continúa el **Sr. García Ruiz** y dice:

"Usted no puede hablar de defender a los barrios, usted tiene un discurso totalmente demagógico, demagógico, un discurso anticuado, un discurso que tiene, ¿usted va a hablar de los barrios cuando se paseó con la Sra. Susana Díaz en calle Salduba? ¿Usted va a hablar de los barrios cuando todavía están esperando? ¿Usted puede hablar de los barrios? Mire usted, la nota de prensa que sacaron ayer, ustedes sacaron que la calle Málaga no se hacía, que por cierto, el Sr. Díaz ha dicho que tampoco se hacía. Mire usted, la calle Málaga, la remodelación integral incluye el saneamiento, que por cierto, tenemos ochocientos mil euros para hacerlo. Pero usted tampoco ha citado los 3,3 millones que dedicamos a las urbanizaciones. ¿Es que los vecinos de las urbanizaciones no pagan impuestos? ¿Es que realmente no se lo merecen? es que la mejoras que se hacen en otro tipo de equipamiento, y yo tengo que hacerle a usted una pregunta, le tengo a usted una pregunta, ¿cuántos equipamientos públicos de carácter social, cultural o deportivo ha hecho usted durante su mandato en los dos últimos años? Se lo voy a decir, ni uno solo, ni uno solo. ¿O es que las bibliotecas no son para los barrios? ¿O es que las islas ecológicas no son para los barrios? ¿O es que la mejora del acondicionamiento de Cánovas del Castillo no son para los barrios? ¿O es que Huerto del Cura no son para los barrios?



Mire usted, deje de hacer demagogia, porque entre otras cosas está siendo injusto porque no ha metido muchas urbanizaciones y muchos barrios de la ciudad, no ha citado Molino de Viento, no ha citado Bello Horizonte, no ha citado La Patera, no ha citado Santa Marta, no sea injusto, Sr. Bernal, usted, le voy a decir una cosa, hablaba de parcheo ayer. ¿Sabe lo que le tengo que decir? Que aquí el único parcheo, el único parche que ha habido ha sido su gestión y la gestión del gobierno socialista.

Y le voy a decir más, usted solo se va caracterizar y va a pasar a la posteridad por poner y quitar placas en las calles y por hacer parches, así que deje de utilizar el de ser el defensor, el Robin Hood de los barrios, porque es falso, y se lo demuestro donde usted quiera."

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y doce abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito/ Crédito Extraordinario nº 28/2018 por importe de 31.960.108,21 € debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2018	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	31.960.108,21 €

TOTAL IGUAL A LA MODIFICACION CREDITOS....... 31.960.108,21 €

SEGUNDO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

3.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Nº



29/2018).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

" Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, vengo a proponer al Pleno:

Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria nº 29/2018 en la modalidad de crédito extraordinario-suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2017, y en la aplicación de la legislación vigente de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria 2/2012, para la realización de inversiones financieramente sostenibles, por importe de 3.519.835,60 €desglosado de la siguiente manera:

- Crédito Extraordinario por importe de 1.424.339,42 €
- Suplemento de Crédito por importe de 2.095.496,18 €

Que considerando que según informa la intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en el artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, vengo a proponer al Pleno:

1°) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario-Suplemento de Crédito n°29/2018 por importe de 3.519.835,60 € debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		Remanente de tesorería para gastos	
2018	87000	generales	3.519.835,60 €

2°) Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.



3°) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal."

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Adjunto a la Intervención Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 12 de abril de 2018, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 29/2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/SUPLEMENTO DE CRÉDITO

IMPORTE: 3.519.835,60 euros

APLICACIONES PRESPUESTARIAS: Varias

Visto el expediente tramitado nº 29/2018 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2017, y en aplicación de la ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, el artículo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los efectos establecidos en los artículos 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe:

Primero.- El Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para el 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles, en su artículo 1 establece, a tenor literal:

"...En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondientes al año 2017 se prorroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019..."

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en la Disposición Adicional Sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:



- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.
- 2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación,
- b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.
- c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo...."

De los estados correspondientes a la liquidación del presupuesto de 2017 se deriva que este Ayuntamiento cumple con los dos requisitos señalados en el apartado 1 de la citada disposición, ya que cumple con los requisitos para la concertación de operaciones de endeudamiento y, por otro lado, el ejercicio 2017 se ha liquidado con capacidad de financiación en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional y, simultáneamente con remanente de tesorería positivo para gastos generales.

Segundo.- El Ayuntamiento ha aprobado inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria, para dar cumplimiento a la letras a) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero.- El artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, modifica los apartados 1 y 2 contenidos en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que dispone literalmente:

- 1. Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades Locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- A) Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:
 - 160. Alcantarillado.
 - 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
 - 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.



- 165. Alumbrado público.
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 431. Comercio.
- 432. Información y promoción turística.
- 441. Transporte de viajeros.
- 442. Infraestructuras del transporte.
- 452. Recursos hidráulicos.
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.
- B) La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:
 - 132. Seguridad y Orden Público.
 - 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
 - 135. Protección civil.
 - 136. Servicio de prevención y extinción de incendios.
 - 153. Vías públicas.
 - 171. Parques y jardines.
 - 231. Asistencia social primaria.
 - 321. Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria.
 - 323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.
 - 332. Bibliotecas y Archivos.
 - 333. Equipamientos culturales y museos.
 - 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
 - 342. Instalaciones deportivas.
 - 453. Carreteras.
 - 454. Caminos vecinales.
 - 933. Gestión del patrimonio, en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.

Cuando exista gasto de inversión en estos últimos grupos de programas, y se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de programas citados en este apartado superior a 15 millones de euros o al 40 % del gasto no financiero total de la entidad local respectiva y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión se requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior. También quedan excluidas las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la



prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros.

Previo a la tramitación de los expedientes en la Unidad de Contratación, deberá incorporarse al expediente, la siguiente documentación:

- Acreditación de encontrarse este Ayuntamiento al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (se adjunta).
- Memoria económica específica, en la que se debe contener la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, necesaria para que por la Intervención se pueda informar acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias.

Cuarto.- De acuerdo con la propuesta presentada, las aplicaciones presupuestarias de gastos que se suplementan con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales son:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

		ECONOMI-			
ORGÁNICO	PROGRAMA	CO	DESCRIPICIÓN	IMPORTE	Nº Proyecto
			MEJORA		
			INFRAESTRUCTURAS EN		2018/4/ISOS
503	1532	61947	CALLE MÁLAGA	1.258.770,70 €	T/4
			ADECUACIÓN ACERADOS Y		
			MEJORA		
			INFRAESTRUCTURAS EN C/		2018/4/ISOS
503	1532	61947	SAN VICENTE	36.086,11 €	T/5
			RECONSTRUCCIÓN		
			ACERADO Y MEJORA		
			INFRAESTRUCTURAS EN C/		
			ROY BOSTON CON RAMÓN		2018/4/ISOS
503	1532	61947	GÓMEZ DE LA SERNA	50.273,44 €	T/6
			ACONDICIONAMIENTO		
			ACERADOS EN C/ JOSÉ LUIS		2018/4/ISOS
503	1532	61947	MORALES MARÍN	50.332,16 €	T/7
			ACTUACIONES DE MEJORA		
			DEL PARQUE BULEVAR DE		2018/4/ISOS
703	1710	61911	SAN PEDRO ALCÁNTARA.	700.033,77 €	T/8

2.095.496,18 €

Las aplicaciones objeto de créditos extraordinarios con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales son:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORGÁNICO PI		ECONO- MICO	DESCRIPICIÓN	IMPORTE	Nº Proyecto
503 34	420		SUSTITUCIÓN CESPED ARTÍFICIAL		2018/4/ISOS



			Y OBRAS DE MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL 11 ESTADIO STA Mª DE LAS CHAPAS		
503	3420	63201	CERRAMIENTO PISTAS CUBIERTAS COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO SERRANO LIMA	650.817,71 €	2018/4/ISOS T/2
503	3420	63201	ACTUACIONES DE MEJORA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE MARBELLA.	319.386,57 €	2018/4/ISOS T/3

1.424.339,42 €

Quinto.- Que la modificación presupuestaria se pretende financiar con el remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2018	87000	Remanente de tesorería para	
2016	87000	gastos generales	3.519.835,60 €

Sexto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, ha de informarse que, con ocasión de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018, se informó por Intervención, con fecha 10 de noviembre de 2017, lo siguiente:

"2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2018

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	245.246.561,89



b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	234.542.179,23
c) TOTAL (a – b)	10.704.382,66
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	249.603,93
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	932.309,06
6) Ajuste por devengo de intereses	0,00
7) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
8) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-3.900.000,00
9) Ajuste por grado de ejecución de presupuesto	-12.513.236,37
10) Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00
d) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5)	246.428.474,88
e) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 6, 7, 8, 9,10)	225.928.942,86
f) TOTAL AJUSTES	9.795.149,36



TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(d - e)

20.499.532.02

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación."

Según se desprende del expediente, se produce un incremento del gasto del presupuesto vigente por importe de 3.519.835,60 € por lo que la capacidad de financiación se reduce en ese importe a cero , una vez descontados los expedientes de modificación presupuestaria número 10/2018 de incorporación de remanentes de financiación afectada, y expediente 16/2018 de incorporación de remanentes de inversiones sostenibles procedentes del ejercicio 2017 que se quedaron pendientes de ejecutar en el ejercicio precedente, quedando acreditada la situación de estabilidad presupuestaria.

Sexto.- Que los créditos que se pretenden suplementar han sido incoados mediante providencia de Alcaldía y Memoria que se acompaña al expediente, en cumplimiento de lo dispuesto art. 7, de las vigentes Bases de Ejecución.

Séptimo.- Será necesario seguir las normas sobre información reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Asimismo se transcribe la Memoria para la justificación de la necesidad del expediente de créditos extraordinarios de fecha 11 de abril de 2018:

	"ÍNDICE	
1	<u>INTRODUCCIÓN</u>	2
2	FINANCIACIÓN	2
3	EL CARÁCTER ESPECÍFICO Y DETERMINADO DEL GASTO A REALIZAR:	7
	3.1 SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y OBRAS DE MEJORA EN EL	
	CAMPO DE FÚTBOL 11 DEL ESTADIO SANTA MARÍA DE LAS CHAPAS. T.M.	
	MARBELLA (MÁLAGA)	7
	3.2 CERRAMIENTO DE PISTAS CUBIERTAS EN EL COMPLEJO	
	DEPORTIVO "ANTONIO SERRANO LIMA". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	7
	3.3 ACTUACIONES DE MEJORA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL	
	DE MARBELLA (MÁLAGA)	8
	3.4 PLAN DE BARRIOS: MEJORA Y REMODELACIÓN DE	
	INFRAESTRUCTURAS EN CALLE MÁLAGA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	12
	3.5 PLAN DE BARRIOS: ADECUACIÓN DE ACERADO Y REPOSICIÓN DE	
	LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD FRENTE A CAÍDA A DISTINTO NIVEL EN	
	CALLE SAN VICENTE. MARBELLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	14
	3.6 PLAN DE BARRIOS: RECONSTRUCCIÓN DE ACERADO Y MEJORA DE	
	ACCESIBILIDAD EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ROY BOSTON CON	
	RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA Y JOSÉ MELIÁ, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	16



3.7 PLAN DE BARRIOS: ACONDICIONAMIENTO DE ACERADOS EN CALLE	
JOSÉ LUIS MORALES MARÍN, DESDE CRUCE ACCESO APARCAMIENTO	
SUBTERRÁNEO DEL CENTRO DEPORTIVO SUPERA MIRAFLORES HASTA EL	
APARCAMIENTO EXTERIOR ZONA NORTE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	_16
3.8 ACTUACIONES DE MEJORA DEL PARQUE BULEVAR SE SAN PEDRO	
ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	_17
4.LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES POR	
LOS SIGUIENTES MOTIVOS:	
4.1 REGENERACIÓN DE LOS ESPACIOS URBANOS MEDIANTE UN	
ENFOQUE INTEGRADOR: INFRAESTRUCTURAS, SEGURIDAD, CULTURA Y	
ACCESIBILIDAD.	19
4.2 REGENERACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO URBANO	24

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad del expediente de modificación presupuestaria para la concesión de Créditos Extraordinarios.

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación de la modificación presupuestaria, ésta se realiza con cargo a remanente de tesorería positivo del ejercicio 2017.

Las inversiones incluidas en el presente expediente se encuadran en lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibiliad Financiera y la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a **inversiones financieramente sostenibles**.

Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas establece:

En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2017 se prorroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en la Disposición Adicional Sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, cuyo tenor literal es el siguiente:

- "1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:
- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.



- 2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación,
- b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.
- c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo...."

Dado el superávit en términos de contabilidad nacional según informe de la Intervención con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, y teniendo en cuenta la estabilidad presupuestaria aprobada en el Presupuesto 2018 en opinión de la Intervención y para evitar incurrir en déficit, la distribución de dichas cuantías deberían ser como máximo las siguientes:

Capacidad/Necesidad Financiación Ppto 2018	20.499.532,02 €
Incorporación remanentes Financiación Afectada liquidación	5.973.247,30 €
ppto 2017	
Incorporación remanentes Inversiones Sostenibles Ppto 2017	10.993.859,38 €
TOTAL INVERSIONES SOSTENIBLES PPTO 2018	3.532.425,34 €

La propuesta de modificación de créditos, en cuanto a las inversiones propuestas, presenta el siguiente detalle:



SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y OBRAS DE MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL 11 DEL ESTADIO SANTA MARÍA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	438.688,86 €		9.216,16 €	1.843,23 €	4.386,89 €		
CERRAMIENTO DE PISTAS CUBIERTAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "ANTONIO SERRANO LIMA". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	628.681,78 €		13.207,60 €	2.641,51 €	6.286,82 €		
ACTUACIONES DE MEJORA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL DE MARBELLA (MÁLAGA)	300.000,02 €	7.563,02 €	7.563,02 €	1.260,51 €	3.000,00 €		
PLAN DE BARRIOS: MEJORA Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE MÁLAGA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	1.205.596,57 €		20.262,13 €	5.065,53 €	12.055,97 €		15.790,50 €
LAN DE BARRIOS: ADECUACIÓN DE ACERADO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD FRENTE A CAÍDA A DISTINTO NIVEL EN CALLE SAN VICENTE. MARBELLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	34.150,11 €		1.452,00 €	484,00 €			
PLAN DE BARRIOS: RECONSTRUCCIÓN DE ACERADO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ROY BOSTON CON RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA Y JOSÉ MELIÁ, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	48.337,44 €		1.452,00 €	484,00 €			
PLAN DE BARRIOS: ACONDICIONAMIENTO DE ACERADOS EN CALLE JOSÉ LUIS MORALES MARÍN, DESDE CRUCE ACCESO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CENTRO DEPORTIVO SUPERA MIRAFLORES HASTA EL APARCAMIENTO EXTERIOR ZONA NORTE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	48.396,16 €		1.452,00 €	484,00 €			
ACTUACIONES DE MEJORA DEL PARQUE BULEVAR SE SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	675.100,00 €		11.346,22 €	2.836,55 €	6.751,00 €	4.000,00 €	
TOTAL	3.378.950,94 €	7.563,02 €	65.951,13 €	15.099,33 €	32.480,68 €	4.000,00 €	15.790,50 €



En resumen, con el total de cada inversión:

Life Council, Confer total de Cada Inversion.	1
SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y OBRAS DE MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL 11 DEL ESTADIO SANTA MARÍA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	454.135,14 €
CERRAMIENTO DE PISTAS CUBIERTAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "ANTONIO SERRANO LIMA". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	650.817,71 €
ACTUACIONES DE MEJORA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL DE MARBELLA (MÁLAGA)	319.386,57 €
PLAN DE BARRIOS: MEJORA Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE MÁLAGA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	1.258.770,70 €
PLAN DE BARRIOS: ADECUACIÓN DE ACERADO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD FRENTE A CAÍDA A DISTINTO NIVEL EN CALLE SAN VICENTE. MARBELLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	36.086,11 €
PLAN DE BARRIOS: RECONSTRUCCIÓN DE ACERADO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ROY BOSTON CON RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA Y JOSÉ MELIÁ, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	50.273,44 €
PLAN DE BARRIOS: ACONDICIONAMIENTO DE ACERADOS EN CALLE JOSÉ LUIS MORALES MARÍN, DESDE CRUCE ACCESO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CENTRO DEPORTIVO SUPERA MIRAFLORES HASTA EL APARCAMIENTO EXTERIOR ZONA NORTE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	50.332,16 €
ACTUACIONES DE MEJORA DEL PARQUE BULEVAR SE SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	700.033,77 €
TOTAL	3.519.835,60 €

3 EL CARÁCTER ESPECÍFICO Y DETERMINADO DEL GASTO A REALIZAR:

El gasto objeto de la modificación presupuestaria será destinado a ejecutar las siguientes inversiones:

3.1 SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y OBRAS DE MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL 11 DEL ESTADIO SANTA MARÍA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

Actualmente el campo de fútbol del estadio Santa María de las Chapas cuenta con un pavimento de césped artificial muy deteriorado, lo que no permite el uso deportivo correcto al que se destina.

Del análisis visual de las instalaciones se hace evidente la degradación superficial del césped actual, dificultando considerablemente el juego en él. Asimismo, se detectan zonas donde se acumula el agua cuando llueve, impidiendo el buen drenaje de la superficie.

La actuación "SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y OBRAS DE MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL 11 DEL ESTADIO SANTA MARÍA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)" recoge también los trabajos que se han de realizar para mejorar la evacuación de agua del campo y favorecer su drenaje, teniendo en cuenta que existe una rejilla lineal perimetral al campo que se encuentra actualmente atorada por la acumulación de los residuos.

La actuación pretende, en definitiva, la sustitución del pavimento actual del campo, además de acondicionar ciertos aspectos funcionales que mejoren el uso deportivo del mismo, persiguiente los siguientes objetivos:



- Mejora funcional.
- Durabilidad de las acciones realizadas.
- Mejora del estado y conservación del recinto.

Se trata pues, de mejorar unas instalaciones deportivas en uso, dotándolas de un nuevo pavimento más funcional y duradero, que sustituya al actual en mal estado. También se incluyen mejoras en el drenaje del campo y en su iluminación, con tecnología Led, reduciendo el consumo actual.

3.2 CERRAMIENTO DE PISTAS CUBIERTAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "ANTONIO SERRANO LIMA". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

El Complejo Polideportivo "Antonio Serrano Lima" dispone de varios campos de fútbol con césped artificial, tanto para la práctica de fútbol 11 como de fútbol 7. Además de estos campos situados al descubierto, el complejo está compuesto por espacios cubiertos como es el pabellón deportivo donde se dispone de pista con superficie de madera para la práctica de baloncesto, voleibol, balonmano, deportes de sala, también vestuarios, conserjería, enfermería y una piscina cubierta. Además, cuenta con unas pistas cubiertas, no cerradas, donde se ubican tras pistas de baloncesto y cuyas obras de cubrición se llevaron a cabo en el año 2014. Es en este espacio donde se va a actuar reformándolo para poder convertirlo en un pabellón deportivo cerrado donde se permita la práctica deportiva principalmente baloncesto y voleibol.

Referido a las competiciones, los campos de césped artificial y las pistas cubiertas de baloncesto cumplen las dimensiones para la práctica de competiciones deportivas.

En cuanto al entorno físico, el complejo polideportivo consta según información catastral de una superficie de suelo de 17.806 m². Su topografía presenta un cierto desnivel que se suprime mediante la realización de las pistas a diferentes niveles unidos entre ellos a través de escaleras y rampas. El área de actuación donde se va a llevar a cabo la adecuación del espacio cubierto a espacio deportivo cerrado, tipo pabellón, tiene actualmente una superficie de 31,60m x 52,52m, no variándose la superficie construida.

Con la actuación "CERRAMIENTO DE LAS PISTAS CUBIERTAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "ANTONIO SERRANO LIMA". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)" se persigue la ejecución del cerramiento de las pistas cubiertas de baloncesto que se encuentran dentro del Complejo Polideportivo "Antonio Serrano Lima" de Marbella, mejorando la práctica deportiva tanto por condiciones climatológicas como por calidades de los acabados, para albergar:

- Tres pistas de baloncesto marcadas transversalmente.
- Tres pistas de voleibol marcadas transversalmente.
- Una pista central de baloncesto marcadas longitudinalmente.
- Una pista central de voleibol marcadas longitudinalmente.
- Cuatro pistas de minivoley marcadas longitudinalmente en la parte norte de la pista.

Al cerrarse el recinto, se instalará nuevo pavimento en madera y se dotará de una instalación de ventilación, iluminación y protección contraincendios apta para dicho espacio. Además, se introducirá nuevo equipamiento adaptado a las condiciones interiores del recinto.

La actuación comprende la superficie completa del espacio actualmente cubierto destinado a pistas de baloncesto dentro del complejo deportivo. La superficie de actuación es de 1.651,10 m² aproximadamente, ajustado al espacio cubierto disponible actualmente.

3.3ACTUACIONES DE MEJORA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL DE MARBELLA (MÁLAGA)

Se trata de una construcción del año 1.980, emplazada en una parcela de 19.900 m² de superficie aproximada con pendiente acusada hacia el sur, de los cuales tan sólo unos 1.400 m² se encuentran construidos. El estadio muestra a simple vista, un importante estado de deterioro, con zonas y accesos cerradas al público, habiéndose realizado únicamente pequeñas actuaciones de reparación propias del mantenimiento de los locales existentes.



El Estadio se divide en cuatro módulos principales de gradas, de los cuales dos módulos tienen planta semicircular (con un solo plano inclinado de gradas) y los otros dos, de mayor longitud, rectangular (con dos planos inclinados de gradas separados por un pasillo central longitudinal a media altura de la grada).

La estructura del Estadio está constituida por pórticos de pilares y vigas inclinadas de hormigón armado, dispuestos paralelos entre sí en las gradas laterales y distribuidos radialmente en los fondos semicirculares. Entre cada uno de los pórticos, apoyando en sus extremos sobre éstos, se disponen viguetas prefabricadas autoportantes, con bovedillas de hormigón ligero entre éstas.

La estructura del pórtico en los fondos es similar a la anterior, con la excepción de que presenta tan sólo un plano inclinado de gradas (el superior), convirtiéndose después el tramo inclinado inferior en un tramo de forjado plano para la zona bajo la pista de atletismo.

Las principales patologías observadas en el Estadio son los problemas de <u>filtraciones de agua</u>, motivadas por defecto de la impermeabilización de los graderíos, y de algunas zonas de la pista de atletismo.

Las filtraciones de agua han transportado agentes agresivos para el hormigón y el acero (iones cloruro, sulfatos, etc.), que han dado lugar a la aparición de fenómenos <u>corrosivos en las armaduras</u> de paños de forjado y vigas principales, especialmente en algunas zonas.

En estas zonas, los elementos afectados (vigas de los pórticos principales), requieren de la adopción de medidas de refuerzo mediante platabandas metálicas fijadas a las caras de las vigas a modo de collarín inferior, dado que la pérdida de sección de acero que presentan es superior al 10% (incluyendo estribos partidos), y en consecuencia se han visto reducidas las condiciones de seguridad de dichos elementos.

Se han observado síntomas de corrosión de las armaduras en pilares de fachada del Estadio, principalmente en las secciones superiores de elementos del lateral sur y norte del edificio. Entendemos que estos problemas estarán causados por la exposición directa de dichos elementos a un ambiente tan agresivo como es que el que se da en estructuras próximas al mar. Asimismo, no debemos descartar que en dichas secciones el frente de carbonatación haya alcanzado y sobrepasado el recubrimiento de hormigón de las armaduras.

En cualquier caso, el grado de afectación de estos elementos no es elevado y procedería tan sólo su reparación, siguiendo el procedimiento estándar de reparación de este tipo de patologías, que se expondrá en el siguiente apartado. Si bien se ha de llevar a cabo la reparación de los pilares afectados (aquellos que presenten la fisuración o el desprendimiento del hormigón de recubrimiento de las armaduras – lateral sur, escaleras de acceso suroeste, y lateral norte bajo carteles publicitarios), entendemos que procede el picado de todos los revestimientos de las vigas y pilares situados en el exterior del edificio, a fin de comprobar el estado de conservación del 100% de los elementos, y su posterior protección mediante morteros de revestimiento hidrófugos e impermeables.

En general, el estado de conservación del Estadio es bastante precario, y las condiciones de impermeabilización (no sólo de los graderíos, sino también de terrazas, voladizos, jardineras, etc.) son muy deficientes, manifestándose síntomas de humedad con carácter generalizado en todo el Estadio.

Existen anomalías que afectan únicamente a acabados y que deberían ser subsanadas porque aportan en algunos casos vías de entrada de agua que pueden afectar a la durabilidad de la estructura, tales como fisuras en revestimientos debidas a efectos higrotérmicos, desprendimientos, posibles pérdidas en instalaciones, etc.

Dadas las dimensiones del Estadio, y las numerosas deficiencias que presenta, esta actuación únicamente solventará las <u>anomalías más importantes</u>, actuando de forma puntual en las zonas <u>que más lo precisen.</u>

Se trata fundamentalmente de diversos <u>trabajos puntuales de</u> <u>impermeabilización y de</u> reparación de armaduras con corrosión, que se comentan a continuación.



IMPERMEABILIZACIÓN

En cuanto a la impermeabilización de ciertas zonas de forjados y graderíos, nos encontramos con problemas de accesibilidad, y existencia de elementos que condicionan la aplicación de la impermeabilización.

En las zonas de graderío, la existencia de los prefabricados que constituyen las gradas condiciona la aplicación de una capa de impermeabilización sobre la cara superior de la losa. Por lo tanto, las únicas posibilidades de impermeabilización de estas zonas pasarían, bien por la aplicación de pinturas impermeables (como se viene haciendo con el mantenimiento del Estadio), o por la colocación de láminas bituminosas (o aplicaciones bituminosas en caliente in situ) que respeten los quiebros y escalones de los prefabricados de las gradas.

En las juntas de dilatación estructurales será necesario que se proceda a los sellados mediante masillas elásticas que absorban los movimientos que se producen en dichos puntos.

Se volverán a impermeabilizar algunas jardineras y balcones volados con lámina asfáltica, y en las zonas de acceso a los graderíos, se sellarán las juntas de las escaleras con los muros y petos.

CORROSIÓN DE LAS ARMADURAS

A continuación resumimos el procedimiento para realizar estos trabajos:

- Retirada de los enfoscados de los elementos donde se observen las fisuras y desprendimientos.
- Picado del hormigón alrededor de las armaduras corroídas, eliminando las partes sueltas o mal adheridas, hasta dejar un soporte con resistencia y cohesión suficiente.
- Limpieza de la superficie de hormigón y acero por medio de chorro de arena u otro
 método similar, hasta dejar la armadura totalmente limpia de restos de óxido. Una vez
 realizada la eliminación del óxido de las armaduras se comprobará si se ha producido
 una pérdida de sección de acero importante, por si el elemento en cuestión requiriese
 algún tipo de refuerzo.
- En caso de detectarse puntos donde se haya producido la rotura o la pérdida de armadura (longitudinal o transversal), se recomienda la colocación de armaduras que refuercen la zona afectada.
- Protección de las armaduras con un mortero de pasivación que sirva de protección anticorrosiva del acero.
- Aplicación de una imprimación previa a la aplicación del mortero de reparación para garantizar su adherencia con el hormigón existente. Este producto deberá ser compatible con el mortero empleado.
- Reposición de la sección de los elementos afectados con la aportación de un mortero de reparación de alta resistencia, gran adherencia y baja retracción.
- Reposición de los revestimientos de los elementos de la estructura para lo cual se deberá emplear un mortero hidrófugo e impermeable.

OTRAS REPARACIONES

Una vez solucionados todos los problemas de impermeabilización del Estadio, y las reparaciones estructurales comentadas, se procederá al picado de los revestimientos afectados por las humedades y a su pintado.

Las reparaciones a acometer sobre los elementos de acabado para paliar las patologías que no inciden sobre las condiciones de seguridad de la estructura serían las siguientes:

 Picado de los revestimientos de cerramientos de fachada en frentes de forjado en las zonas donde se marcan los enlaces de la fábrica con los elementos de la estructura de hormigón armado. Se repondrán estos revestimientos, colocando en su interior una malla de fibra de vidrio debidamente solapada con la fábrica tanto por encima como por debajo del nivel del forjado.



- Picado y reposición de los revestimientos en aquellas zonas que presenten menor adherencia, y dicho revestimiento se esté desprendiendo. Las microfisuras de las piezas de los alfeizares de las ventanas se pintarán mediante pinturas elásticas.
- Trabajos de pintura.

El gran uso de las instalaciones en cuestión, tanto en lo que se refiere al terreno de juego por las diferentes categorías del Club de fútbol, como al uso de las pistas de atletismo por aficionados y escolares, aconseja una intervención inmediata en la estructura del edificio.

Bajo las gradas se encuentran gran cantidad de locales. Además de aseos y vestuarios vinculados a la práctica deportiva, se encuentran diferentes equipamientos y asociaciones deportivas, culturales, etc..., todas ellas de gran aceptación en la ciudad desde hace décadas.

Asimismo, cabe destacar la gran temporada del Club de Segunda División B, que jugará próximamente la fase de ascenso a Segunda A. Todo ello, conlleva una mayor afluencia de público a las instalaciones, que requiere a su vez mayores condiciones de funcionalidad y seguridad.

3.4 <u>PLAN DE BARRIOS: MEJORA Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN</u> CALLE MÁLAGA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

La calle Málaga se encuentra situada en el límite entre el Distrito Nº6 – Marbella Centro y el distrito nº7 – Marbella Centro Este. Situada al Norte de la N-340, une en sentido Este-Oeste la avenida Huerta de los Cristales con la avenida Nabeul. La obra abarca toda la longitud de la calle, con 250 metros de longitud y una superficie aproximada de 2.750 m2, incluyendo también en este ámbito la plaza que queda delimitada por la calle Málaga y la avenida Huerta de los Cristales, en el extremo Este de la propia calle del proyecto.

La calle Málaga cuenta en todo su recorrido con una sección de vía que varía entre los 7 y 8 metros de ancho, con acerados a distinto nivel de calzada que varían entre los 0,90 y 1,50 metros de anchura, lo cual provoca una falta de accesibilidad en toda su longitud.

La calzada actual cuenta con un trazado bastante sinuoso y un ancho continuo de 3,15 metros. En su margen Sur, cuenta con aparcamientos en línea en la mayor parte de su trazado, y dos pequeñas zonas en el margen Norte (sólo al inicio y fin de la calle, unas 5 plazas y una zona de carga y descarga); estas zonas de aparcamiento en línea cuentan con un ancho de 1,60 metros, lo que provoca que los vehículos estacionados invadan parte de la calzada y se haya tenido que realizar las marcas viales unos 40 cms dentro de la línea de calzada, lo que deja un carril de circulación de 2,75 metros de ancho real.

Una peculiaridad de esta calle a remodelar es la clara diferencia de cotas entre accesos consecutivos y entre los accesos de viviendas del acerado Norte y los del acerado Sur, estos últimos, en general, a cota inferior que los primeros. Esta peculiaridad tiene su origen en la antigüedad de esta calle del municipio, construida en la época en que la Marbella musulmana fue tomada por los Cristianos, como se deduce de la "Cruz de Humilladero" situada a mitad de la calle, lugar donde se llevó a cabo el acto donde le entregaron las llaves de la ciudad de Marbella a Fernando el Católico, en Junio de 1485.

Esta diferencia de cotas entre márgenes de vía provoca dificultades en el trazado en alzado de la calle, en especial de las aceras, las cuales se sitúan a distintos niveles entre aceras opuestas y cuentan con desniveles continuos a lo largo de su trazado.

A la calle Málaga confluyen en su margen Norte varias calles con tráfico rodado y de forma casi perpendicular a la primera de Este a Oeste:

- Calle Venezuela
- Calle Palmar
- Calle de los Geranios

También confluyen a calle Málaga dos calles peatonales, ambas en su extremo Oeste, una en el acerado Norte y otra en el acerado Sur:



Calle Huerto Porral

• Calle Río

Otro aspecto singular de la calle es que hace de barrera física a toda la escorrentía que viene de los barrios situados al norte de la calle lo que, sumado a la falta de un sistema capaz de absorber dichas aguas, provoca la acumulación de agua en superficie y por tanto la inundación de edificaciones colindantes y en consecuencia la entrada en carga de la red unitaria existente confluyente en avenida Nabeul. En los últimos años, hemos visto episodios de dramática situación durante periodos de fuertes lluvias.

El alumbrado de la calle se compone de farolas con brazo ancladas a fachada.

En el extremo Este de la calle, confluencia con calle Huerta de los Cristales, se encuentra una pequeña placita con un uso público inexistente.

En base a lo anterior, con esta actuación se pretende reordenar la calle, de forma que se permita una correcta accesibilidad en la misma, eliminando las zonas de aparcamiento existentes en calzada. Se dotará la calle de una tipología de pavimentos acordes a las recientemente remodeladas calles del entorno, ensalzando así una de las calles con más historia del municipio. Además, la actuación renovará las redes de saneamiento y pluviales, dotándolas de diámetros

Además, la actuación renovará las redes de saneamiento y pluviales, dotándolas de diámetros acordes a las necesidades actuales y resolviendo así los actuales problemas de inundaciones.

También se renovarán o reforzarán las infraestructuras de servicios urbanos, como son redes de abastecimiento, electricidad, etc... y se dotará a la calle de un alumbrado eficiente y de mobiliario urbano acorde a sus necesidades.

La plaza localizada en el extremo Este de la calle se remodelará e integrará con la calle y con el nuevo entorno, haciéndola más permeable y accesible para el disfrute de los residentes. Este extremo de la calle cambia su trazado adaptándolo a la futura configuración de rotonda que se pretende ejecutar en el enlace entre la calle Huerta de los Cristales y la avenida Severo Ochoa.

Dada la imposibilidad de configurar la calle a un único nivel, debido a la diferencia de cotas entre umbrales consecutivos, se proyectan acerados y calzadas a distinto nivel, delimitados por elementos confinadores, de forma que sea más sencilla la adaptación de los accesos a edificaciones.

Se renueva la iluminación, modernizando las antiguas luminarias y confiriendo a la calle un aspecto más actual. Se sustituyen por luminarias con un sistema LED, aportando un significativo ahorro energético y una disminución del consumo del CO₂. Se refuerza así la luminosidad sin que ello suponga un aumento de consumo energético.

Otros objetivos a conseguir con la actuación son:

- Renovación de infraestructuras que han quedado obsoletas, como la red de saneamiento (actualmente unitaria) y la de abastecimiento de agua potable.
- Mejora de la rasante de la calle y de su trazado en planta, e instalación de una nueva red de imbornales de pluviales que solucionen de forma óptima el drenaje de la vía.
- Refuerzo de instalaciones de electricidad existentes.
- Acerados accesibles en todo el tramo de actuación.
- Mejora e instalación de nuevo alumbrado público.
- Instalación de mobiliario urbano que complemente la actuación.

3.5 <u>PLAN DE BARRIOS: ADECUACIÓN DE ACERADO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD FRENTE A CAÍDA A DISTINTO NIVEL EN CALLE SAN VICENTE. MARBELLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)</u>

La zona de actuación se presenta en la calle San Vicente, dentro del casco urbano de Marbella. La longitud de la zona de actuación corresponde a 42 m y la superficie afectada corresponde a 620 m^2 del total de los 2.200 m^2 que posee dicha calle.

A lo largo de toda la calle San Vicente, existen dos zonas que presentan anomalías desde el punto de vista de la normativa vigente. Dichas anomalías son:



a)Intersección con calle Peñuelas: El desnivel existente entre estas dos calles se resuelve mediante la ejecución de unas escaleras para comunicación entre ambas calles y unos muros de contención de altura variable entre 0,5 a 3 m. Sobre estos muros y a modo de cerramiento perimetral se encuentran ejecutados unos bancos de obra coronados con una barandilla metálica de 40 cm de altura. Estos bancos pueden suponer un riesgo frente a la caída a distinto nivel ya que desde la base del banco se podría producir una caída hacia calle Peñuelas.

b)Intersección con Avda. Europa: Los pasos de peatones existentes en este cruce no cumplen con la normativa de accesibilidad.

Con objeto de resolver los problemas planteados en el apartado anterior, se proyecta la actuación "PLAN DE BARRIOS: ADECUACIÓN DE ACERADO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD FRENTE A CAÍDA A DISTINTO NIVEL EN CALLE SAN VICENTE. MARBELLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)". Para ello se realizarán las distintas actuaciones según la zona.

Encuentro con calle Peñuelas: Se procederá a la eliminación del banco de obra perimetral y se realizará un nuevo murete de fábrica de ladrillo, sobre este nuevo murete se colocará la barandilla de 40 cm existente, la cual previamente será desmontada y reparada.

Se ejecutará un nuevo peldañeado en las escaleras de acceso a la calle y se realizará la adecuación de aquella superficie de acerado que se encuentra en mal estado dentro de esta zona de actuación.

Encuentro con Avd. Europa: Nos encontramos que no se encuentran adaptados ninguno de los pasos de peatones existentes, además se produce un estrechamiento en el acerado norte-este del encuentro donde el tránsito de peatones se realiza con dificultad.

En esta zona, se ampliará la superficie de acerado, ejecutando resguardos en el acerado frente a los vehículos, permitiendo además de una mejora de visibilidad para el cruce peatonal el control frente al aparcamiento de vehículos sobre el paso de peatones.

En ambas zonas se procederá a la reparación de bordillos y pavimentos deteriorados en la zona de actuación indicada en los planos de esta documentación técnica. Dicho pavimento estará formado por losas tipo terrazo bicolor de 40x40 cm y baldosa de botones 40x40 en vados peatonales.

Bajo todos los pavimentos proyectados en aceras, se colocará una losa de Hormigón en Masa HM-20 de espesor 15 cm ligeramente armada con mallazo como armadura de retracción de 4 mm de espesor en mallas 20x20 cm.

Con objeto de dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad, se realizará la adecuación de los distintos pasos de peatones.

Todos los alcorques proyectados se ejecutarán con bordillo jardinera de hormigón prefabricado y se procederá al relleno interior con gravilla blanca.

Seguidamente se reflejan los datos más significativos de la actuación:

Adecuación de pavimento existente: 180 m²

Bordillo de hormigón: 56 ml

Adecuación de vados de pasos de peatones para accesibilidad: 4 uds.

Acondicionamiento de alcorques: 6 uds

Pilonas: 9 uds

3.6 PLAN DE BARRIOS: RECONSTRUCCIÓN DE ACERADO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ROY BOSTON CON RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA Y JOSÉ MELIÁ, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

Con la actuación "PLAN DE BARRIOS: RECONSTRUCCIÓN DE ACERADO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ROY BOSTON CON RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA Y JOSÉ MELIÁ, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)" se trata de dar cumplimiento a las prescripciones básicas destinadas a facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios afectos, evitando y suprimiendo las barreras y obstáculos



físicos o sensoriales que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento, de acuerdo con las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía, aprobadas por el Decreto 293/2009, de 7 de julio y por la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero.

Para ello se proyectaran nuevos rebajes en las aceras en los pasos de peatones que no lo tienen, así como la construcción de nuevas aceras en aquellos lugares donde no existen.

En las proximidades de la intersección se encuentra el Palacio de Congresos, en la actualidad los peatones que circulan por dicha intersección tienen que utilizar la calzada en determinados puntos de la misma por no existir aceras, por lo que el riesgo de accidente en esta zona es alto, ya que en determinados momentos circulan por dicha intersección numerosas personas, teniendo éstas que utilizar la calzada con el consiguiente riesgo de atropello. Todo ello, unido al incumplimiento en la actualidad del Decreto de accesibilidad mencionado, hace que sea una actuación de urgente necesidad y por consiguiente se debe priorizar su ejecución.

3.7 PLAN DE BARRIOS: ACONDICIONAMIENTO DE ACERADOS EN CALLE JOSÉ LUIS MORALES MARÍN, DESDE CRUCE ACCESO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CENTRO DEPORTIVO SUPERA MIRAFLORES HASTA EL APARCAMIENTO EXTERIOR ZONA NORTE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

El acerado de la calle José Luís Morales Marín, desde acceso al aparcamiento subterráneo del Centro Deportivo Supera Miraflores, hasta el aparcamiento exterior de la zona Norte, cuenta con numerosos desniveles en su recorrido, debido al crecimiento de los árboles que en estos acerados se ubican. En el acerado Oeste se encuentra el acceso al Centro Deportivo, por lo que se trata de una calle muy transitada. Además, ambos acerados son zona de tránsito hacia el Juzgado, ubicado en el extremo Sur del acerado Este.

Actualmente, el acerado está resuelto con un pavimento de terrazo bicolor blanco y rojo, muy deteriorado por la crecida de las raíces de los árboles de gran porte ubicados en él. Éstas han levantado amplias zonas de pavimento, desplazando bordillos e incluso han creado fisuras en zonas de calzada colindantes.

Estos desniveles y el gran número de baldosas sueltas supone un riesgo fuerte de caída para los viandantes.

La actuación "ACONDICIONAMIENTO DE ACERADOS EN CALLE JOSÉ LUIS MORALES MARÍN, DESDE CRUCE ACCESO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CENTRO DEPORTIVO SUPERA MIRAFLORES HASTA EL APARCAMIENTO EXTERIOR ZONA NORTE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)" pretende dotar a la zona de un acerado accesible y seguro, además de mejorar la estética de la zona, centrándose en garantizar la seguridad de los viandantes, acondicionando dos tramos de acerado que actualmente están muy deteriorados, de forma que se eviten posibles caídas y tropiezos.

3.8 <u>ACTUACIONES DE MEJORA DEL PARQUE BULEVAR SE SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)</u>

La zona de actuación se centra en el boulevard de San Pedro Alcántara, perteneciendo a un gran sistema general de Parques, Jardines y Espacios Libres con una superficie total de aproximadamente 80.000 m². La intervención sobre el Parque Boulevard se centró en una superficie de 55.000 metros cuadrados, destacando en él tanto las zonas de agua, 4.000 metros cuadrados, como los 11.000 metros cuadrados de zonas verdes (vegetación arbustiva y praderas). Presenta igualmente 900 metros de carril bici y una pasarela de 150 toneladas de acero, 800 metros de barandilla y otros 300 metros de longitud. Por otra parte, ofrece a los usuarios seis zonas de juegos de 3.200 metros cuadrados, una de ellas de 650 metros cuadrados de extensión que la convierte en el más grande de todo el término municipal.

Dispone asimismo de un anfiteatro para la celebración de actividades culturales y de ocio, 600 puntos de luz, 280 plazas de aparcamiento de coches, 60 de motos, 9 de autobuses discrecionales y 80 para bicicletas.



La problemática que se presenta en este sistema general de área libres (SG-AL-2) viene determinada por una manifiesta insuficiencia de espacios de sombra fijos, así como la escasez de elementos vegetales. Es un hecho el que, muy especialmente en época estival, este espacio público necesita de una actuación como la que se plantea. Se propone de algún modo, insuflar vitalidad al entorno incluso en las condiciones climáticas de mayor severidad y que coinciden con un mayor flujo de turistas en nuestro entorno, integrándolo en las dinámicas de la ciudad y estableciendo un dialogo renovado con el resto de infraestructuras públicas cercanas.

El diseño de los elementos de sombra se realiza bajo la premisa de respetar la estética original, garantizando la uniformidad del conjunto y permitiendo que los nuevos sistemas de sombra encajen de forma coherente siendo estas complementadas incluso con la incorporación de sistemas de climatización evaporativa, nueva iluminación y tratamientos.

Dado que en el propio boulevard confluyen distintos tipos de movimientos y de ritmos por los peatones que lo transitan, se establece la necesidad de que sean diferentes los espacios de sombras aplicando para ello cierta variedad en los elementos, satisfaciendo así las condiciones idóneas para cada uno de los espacios del boulevard. Dentro de los diferentes tipos de sombra proyectadas cabe destacar:

-Elementos de sombra fijos: Mediante pérgolas de madera en módulos, formado por pilares metálicos y estructuras de vigas metálicas para anclaje de lamas de madera sintética, en zonas de tránsito y entrada al auditorio, agrupados entre sí según la necesidad de arrojar mayor o menos superficie de sombra. Los distintos módulos se dispondrán de manera alterna, a diferentes alturas y con distintas inclinaciones; permitiendo todo ello la existencia de sombras con diferentes dibujos.

-Elementos de sombras móviles: Utilizando una cubrición textil en zona de patios ajardinados y zona de juegos, formada por módulos romboidales y rectangulares, con tratamiento impermeabilizante, resistente a los rayos UV y atirantados, que se repetirían a lo largo de toda la proyección de sombra deseada y estando cada módulo separado, permitiendo el paso del aire y el agua, garantizando la correcta ventilación del espacio inferior.

-Elementos vegetales: Se incorpora nueva vegetación a la trama del boulevard, aumentando los espacios de sombra en el trazado del mismo, incrementando así las especies arbóreas de dicha arteria. De este modo se reforestarán los espacios existentes, aumentando el número de árboles en las zonas de césped. La vegetación se elegirá en favor de ofrecer espacios de sombras lo más compactos posibles, atendiendo a las características técnicas de aumentos de carga del elemento estructural del boulevard.

4 <u>LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES POR</u> LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

4.1REGENERACIÓN DE LOS ESPACIOS URBANOS MEDIANTE UN ENFOQUE INTEGRADOR: INFRAESTRUCTURAS, SEGURIDAD, CULTURA Y ACCESIBILIDAD.

Gran parte de la relación de las inversiones detalladas en la presente memoria responde a las necesidades del municipio en materia de regeneración del espacio urbano a través de la remodelación de vías y espacios públicos y sus infraestructuras, mejora de la seguridad y fomento de la cultura.

Las ciudades son los motores de la economía europea y se pueden considerar como catalizadores de la creatividad y la innovación en toda la UE. Aproximadamente el 68% de la población de la UE vive en regiones metropolitanas, que generan el 85% del PIB de la UE. Sin embargo, también son los lugares donde los problemas persistentes, como el desempleo, la segregación y la pobreza muestran su peor cara. En este sentido, las políticas en relación con las áreas urbanas toman una gran importancia para el conjunto de la ciudadanía.

Las diversas dimensiones — medioambientales, económicas, sociales y culturales — de la vida urbana están interrelacionadas y el éxito del desarrollo urbano solo puede lograrse a través de un enfoque integrado. Las medidas que atañen a la renovación física de las ciudades deben combinarse con medidas que promuevan la educación, el desarrollo económico, la



inclusión social y la protección del medio ambiente. Asimismo, el desarrollo de una sólida cooperación entre los ciudadanos locales, la sociedad civil, la economía local y los diversos estamentos gubernamentales constituye un requisito previo. Este enfoque resulta especialmente importante en este momento, dada la gravedad de los retos a los que se enfrentan actualmente las ciudades europeas. Estos retos abarcan desde cambios demográficos concretos hasta las consecuencias del estancamiento económico en términos de creación de empleo y progreso social, pasando por el impacto del cambio climático. La respuesta a estos retos será crucial para lograr la sociedad inteligente, sostenible e integradora prevista en la Estrategia Europa 2020.

Para contribuir a la Estrategia Europa 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador, las ciudades deben poner en marcha acciones para promover las estrategias de bajas emisiones de carbono en las áreas urbanas, mejorar el entorno urbano, fomentar la movilidad urbana sostenible y favorecer la inclusión social a través del apoyo a <u>la regeneración física</u> y económica de las áreas urbanas.

Según la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones (COM(2006) 385 final), "la Unión obtendrá mayores resultados en la prosecución de sus objetivos de crecimiento y empleo si todas las regiones son capaces de jugar su papel. Las ciudades revisten una importancia capital a este efecto, ya que en ellas se encuentra la mayor parte de los puestos de trabajo, las empresas y los centros de enseñanza superior y su acción es determinante para lograr la cohesión social. Son los centros del cambio, que se basa en la innovación, el espíritu empresarial y el crecimiento económico. El crecimiento económico es sostenible cuando va acompañado de medidas destinadas a reducir la pobreza, la exclusión social y los problemas medioambientales. La cuestión del carácter sostenible del crecimiento reviste una importancia especial en las ciudades más expuestas a la exclusión social, la degradación del medio ambiente, la desindustrialización y el crecimiento urbano desordenado. Las ciudades presentan disparidades significativas desde el punto de vista de las perspectivas económicas y sociales, que pueden traducirse en desigualdades espaciales (entre barrios) o sociales (entre grupos diferentes), y frecuentemente en disparidades que asocian esas dos dimensiones. La calidad del entorno urbano constituye un factor clave de atracción."

En este sentido, la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo plantea las siguientes propuestas en el marco del entorno natural y físico para alcanzar los objetivos establecidos para la integración urbana:

La rehabilitación de las zonas desindustrializadas y <u>la renovación de los espacios públicos que</u> <u>mejoran la calidad de los servicios y la zona afectada</u> y que permiten simultáneamente que no se utilicen zonas vírgenes.

<u>Iniciativas destinadas a transformar las zonas urbanas y los centros de las ciudades en</u> lugares de vida atractivos.

Una gestión activa de los atascos de tráfico, de la demanda en materia de transportes y **redes de** transportes públicos para mejorar la calidad del aire, reducir la contaminación acústica y estimular la actividad física.

Una utilización eficaz de la energía en las zonas urbanas. Son necesarias inversiones coherentes y una gestión ahorrativa de los recursos energéticos. Las autoridades municipales deben jugar un importante papel en el fomento de la eficacia energética y las energías renovables: en la planificación urbana, en la normativa municipal y en los contratos públicos; mediante realizaciones ejemplares de construcciones sostenibles y el fomento de dichas prácticas; mediante la colaboración con los ciudadanos.

En el campo del refuerzo de la seguridad de los ciudadanos, la Comunicación de la Comisión plantea, entre otras, la siguiente propuesta:

Las ciudades deberían adoptar un enfoque combinado y proactivo para la elaboración de políticas de lucha contra la delincuencia local. Por ejemplo, la mejora de la planificación, la



concepción y el mantenimiento de los espacios públicos permite a las ciudades prevenir la delincuencia y, por lo tanto, contribuir a la creación de calles, parques y espacios abiertos atractivos que sean y se perciban como seguros.

En el marco de la cultura, la Comunicación de la Comisión plantea, entre otras, las siguientes propuestas:

Las ciudades, mediante una política cultural permanente, deben fomentar una cultura viva basada en una oferta de equipos como son los centros culturales y científicos, los museos, las bibliotecas, y la conservación del patrimonio cultural histórico arquitectónico. Dichos equipos, asociados a un programa de actividades culturales (incluidas las destinadas a los jóvenes), dan un mayor atractivo a las ciudades en relación con los ciudadanos, las empresas, los trabajadores (especialmente los trabajadores móviles y altamente cualificados) y los visitantes. Esto refuerza también la imagen de la ciudad, el orgullo y el sentimiento de identidad de la población local. Además, la cultura (y el turismo cultural) constituyen en sí mismos sectores de crecimiento rápido.

Una política cultural activa constituye un instrumento inestimable para construir puentes entre poblaciones de orígenes diferentes y para reforzar la integración de los inmigrantes y los recién llegados a la ciudad.

En consonancia con la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo que fue desarrollada para el periodo 2007-2013, la <u>Agenda Urbana</u> de la Unión Europa cuyos principios quedan recogidos en el Pacto de Ámsterdam, aprobado en la Reunión Informal de Ministros responsables de Desarrollo Urbano celebrada el 30 de mayo de 2016, pretende ser un conjunto coherente de acciones impulsadas por parte los actores europeos clave, destinadas a desarrollar el potencial pleno de las zonas urbanas e impulsar su contribución a la consecución de los objetivos comunes a escala nacional y de la UE.

Para el desarrollo de la <u>Agenda Urbana</u> de la UE se han creado Partenariados para trabajar sobre una serie de temas concretos:

Inclusión de refugiados y migrantes;

Calidad del aire;

Pobreza y regeneración urbana;

Vivienda:

Economía circular;

Empleo y capacitación en la economía local;

Cambio Climático;

Transición energética;

Uso sostenible del suelo y soluciones basadas en la naturaleza;

Movilidad urbana:

Transición digital (Smart Cities);

Contratación pública innovadora y responsable.

El conjunto de propuestas englobadas en cada plan de acción de cada Partenariado, así como, en la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo se encuentra en consonancia con las actuaciones incluidas en la presente memoria, más concretamente las siguientes:

PLAN DE BARRIOS: MEJORA Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE MÁLAGA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

PLAN DE BARRIOS: ADECUACIÓN DE ACERADO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD FRENTE A CAÍDA A DISTINTO NIVEL EN CALLE SAN VICENTE. MARBELLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

PLAN DE BARRIOS: RECONSTRUCCIÓN DE ACERADO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ROY BOSTON CON RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA Y JOSÉ MELIÁ, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)



PLAN DE BARRIOS: ACONDICIONAMIENTO DE ACERADOS EN CALLE JOSÉ LUIS MORALES MARÍN, DESDE CRUCE ACCESO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CENTRO DEPORTIVO SUPERA MIRAFLORES HASTA EL APARCAMIENTO EXTERIOR ZONA NORTE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

ACTUACIONES DE MEJORA DEL PARQUE BULEVAR SE SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

Estas actuaciones, en consonancia con las propuestas de la UE, están enfocadas a la regeneración del espacio urbano físico a través de su renovación, mejora de su calidad, mejora de las viales públicos que forma las redes municipales de transporte, así como la mejora del mantenimiento y seguridad de los espacios públicos, fomentando al mismo tiempo la participación ciudadana a través de la cultura. Con ello, se pretende dar solución a los problemas de infraestructuras urbanas de diversas zonas del municipio de Marbella. Los objetivos principales: a) es renovar las diferentes vías públicas, plazas, parques v sus infraestructuras (redes de saneamiento, abastecimiento, telecomunicaciones, electricidad, etc...) que dan servicio a multitud de viviendas, oficinas y comercios; b) mejorar la seguridad ciudadana a través de la mejora de la planificación, la concepción y el mantenimiento de los espacios públicos permitiendo a la ciudad prevenir la delincuencia y, por lo tanto, contribuir a la creación de calles, parques y espacios abiertos atractivos que sean y se perciban como seguros; y c) fomentar una cultura viva basada en una oferta de equipos como son los centros culturales y científicos, los museos, las bibliotecas, y la conservación del patrimonio cultural histórico arquitectónico. Todo ello permitirá en su conjunto una mayor dinámización económico y social de nuestra ciudad.

La remodelación de las calles, avenidas y plazas de Marbella y San Pedro Alcántara ha sido y es una demanda ciudadana histórica para la cual el Ayuntamiento está realizando actuaciones de mejora, rehabilitación y acondicionamiento de forma continua, persiguiendo objetivos que abarcan la movilidad urbana, la peatonalización, el medio ambiente urbano y unas infraestructuras urbanas de calidad y acordes con la normativa técnica vigente.

En este sentido, la adecuación del espacio urbano para poder satisfacer las expectativas y necesidades del conjunto de ciudadanos, sin que nadie pueda sentirse discriminado por no poder utilizar este espacio en condiciones de igualdad, <u>es una obligación legal de las Administraciones Públicas</u> emanada de varias normativas (RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía; etc...)

La movilidad, por una parte, y la percepción y comprensión de la información sobre el entorno urbano, por otra, son aspectos que resultan más difíciles para las personas con alguna deficiencia física, psíquica o sensorial, especialmente en los casos de ciudadanos en silla de ruedas o en el caso de ciudadanos con discapacidad visual.

Resulta habitual que en los itinerarios por las vías públicas de nuestros municipios encontremos múltiples obstáculos que nos obligan a modificar el recorrido natural para alcanzar nuestro destino. Por ejemplo, vehículos mal aparcados tapando los pasos peatonales en los cruces, vehículos subidos en las aceras, andamios de obras que modifican el itinerario habitual, mobiliario urbano situado incorrectamente (paneles informativos, bancos, señales de tráfico, buzones, cabinas telefónicas, aseos, quioscos, terrazas de bares y restaurantes, etc.).

Además, los árboles en las aceras con sus alcorques, en muchos casos desprotegidos o con una protección inadecuada, suponen también en muchas ocasiones un peligro para muchas personas, al igual que las alcantarillas, las rejillas de ventilación, etc.

En consecuencia, es deber de las Corporaciones Locales el ocuparse, por una parte, de aspectos relacionados con la accesibilidad, como el rebaje de bordillos en los pasos peatonales, y por



otra, de aspectos de seguridad para las personas con discapacidad y para el conjunto de los ciudadanos, aspectos sobre los que se puede actuar desde el diseño del espacio.

De acuerdo con el diagnóstico del Plan Nacional de Accesibilidad, el estado de los espacios urbanos, en general en nuestras ciudades, basándose en una muestra de 80 municipios de la península y las islas, presenta una situación que está lejos de que podamos pensar que la accesibilidad sea una característica común y que la misma esté plenamente asumida como un requisito de la construcción del espacio por parte de los planificadores y gestores de la política urbanística y del territorio.

De los 729 itinerarios evaluados para la elaboración del Plan Nacional de Accesibilidad tan solo 4 cumplían los criterios establecidos por las normativas autonómicas de accesibilidad. Según los autores de este Plan Nacional de Accesibilidad, la situación puede describirse indicando que no podrá realizarse ningún recorrido de 500 metros por nuestras ciudades sin encontrarse con alguna barrera para las personas con discapacidad.

Según este Plan, los problemas principales se localizan en las aceras y cruces, mientras que los aspectos con menores problemas están en los cambios de nivel y en los elementos que limitan la altura de paso. En resumen, el Plan Nacional agrupa los principales problemas de la accesibilidad urbanística de la manera siguiente:

Problema estructurales derivados de la falta de consideración de la accesibilidad en la configuración de la ciudad y en los planes urbanísticos: Cambios de nivel, pendientes excesivas, aceras estrechas.

Problemas de diseño urbano derivados de la falta de integración de la accesibilidad en los proyectos y ejecución de la urbanización de la ciudad: estrechamiento en aceras (mobiliario urbano, arbolado), pavimentación inadecuada, falta de rebaje en los cruces, elementos que limitan la altura libre de paso, etc.

Problemas de mantenimiento derivados de la falta de consideración de la accesibilidad en tareas de mantenimiento y gestión del espacio urbano: mal estado del pavimento, inadecuada poda de árboles, etc.

Problemas de incumplimiento cívico y normativo derivados de la falta de consideración de la accesibilidad en el uso de la ciudad y en las labores de policía y control por parte de la administración: vehículos mal aparcados, obras, terrazas, toldos etc.

En el contexto del panorama nacional anteriormente descrito, Marbella se configura como un caso más del conjunto de ciudades en cuyo entramado de calles y viales públicos siguen existiendo desperfectos urbanos relacionados con la accesibilidad y la seguridad.

En este sentido, las calles, plazas, avenidas, itinerarios peatonales, etc... incluidas en esta memoria serán objeto de una actuación inminente en la que se proyecta eliminar las barreras arquitectónicas para facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios afectos, evitando y suprimiendo las barreras y obstáculos físicos o sensoriales que impiden o dificulten su normal desenvolvimiento.

Además, el estado actual de las infraestructuras de las calles, vías, plazas y parques provocado por el paso del tiempo, exige a los servicios municipales realizar grandes esfuerzos materiales y económicos para el mantenimiento de las mismas. Lo que, con el paso de los años, se va agravando cada vez más.

4.2 REGENERACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO URBANO

Los beneficios de la actividad física y el ejercicio a lo largo de la vida son sumamente importantes; entre ellos se encuentran un menor riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares, determinados tipos de cáncer y diabetes, mejoras en la salud musculoesquelética y control del peso corporal, así como efectos positivos en el desarrollo de la salud mental y los procesos cognitivos. La actividad física, tal como la recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), es importante para todos los grupos de edad, en particular para los niños, la población activa y las personas de edad avanzada.



La actividad física es imprescindible para un estilo de vida saludable y una población activa sana, y contribuye a la consecución de los objetivos clave definidos en la Estrategia Europa 2020, en particular en lo que respecta al crecimiento, la productividad y la salud.

Hoy por hoy, hablar de deporte, lleva aparejado un gran abanico de significados, que han modificado totalmente los conceptos sociales aplicados hasta el momento. Este gran cambio se ha desarrollado con tal velocidad, que en la mayoría de las casos, ha provocando situaciones de controversia, motivadas por la confluencia de nuevos aspectos, que se mezclan con valores tradicionales del "deporte" tan arraigados en la sociedad.

Así, durante ésta última década, se han realizado numerosos estudios sociales que analizan en profundidad los intereses de la población hacia el "deporte", y que podemos englobar en cuatro grandes bloques como pautas principales para el debate actual:

- 1. Nuevas concepciones: El deporte ya no es sinónimo de competición deportiva. La sociedad actual ha evolucionado en torno al deporte vinculando al mismo aspectos recreativos, de salud, educativos, profesionales, etc.
- 2. Nuevas motivaciones: El deporte ya no es sólo superación o victoria. Hoy en día el desarrollo del deporte fundamenta su actividad en la relación humana, en la integración, el cuidado del cuerpo, la relación con la naturaleza, etc.
- 3. Nuevos practicantes: El deporte ya no es una actividad exclusiva de personas con cualidades físicas altas, o jóvenes. Hoy en día el desarrollo del deporte abarca todo tipo de personas, sin ninguna limitación de edad, sexo, nivel social, etc.
- 4. Nuevas estructuras organizativas: El deporte ya no depende exclusivamente de las estructuras federativas, sino que hay una amplia oferta dirigida desde estructuras asociativas privadas, profesionales o administrativas.

Vemos pues, que el deporte en estos años ha experimentado un proceso de expansión y desarrollo, en el que ha diversificado sus funciones, sus finalidades y la potencial demanda a la que se dirige. Este fenómeno ha sido bautizado por Heineman, como "proceso de heterogeneización", en el que además el deporte se ha convertido en parte del estilo de vida del individuo.

En este sentido, hemos pasado del concepto de un sistema deportivo homogéneo a uno heterogéneo en el que además del deporte de élite, se integran nuevos campos relacionados con el ocio o la salud. Pero además de producirse estas transformaciones internas en la actividad física y en el deporte, se están produciendo cambios y transformaciones fuera del mismo, tanto de carácter económico, como político y social.

Actualmente, nadie pone en duda que el deporte ha dejado de ser una actividad marginal, practicada por unos pocos, y se ha convertido en un elemento fundamental de cohesión social, indicativo de la calidad de vida; y que han sido y son los Ayuntamientos, la Administración que más ha contribuido al desarrollo de la práctica deportiva, por ser la más cercana al ciudadano.

La encuesta del Centro de Investigaciones Sociales de 2005 mostró la importancia del deporte en la sociedad actual. Son doce millones los españoles que hacen deporte, un millón más que en el año 2000. De los cuales aproximadamente el 20% lo practican en instituciones públicas. En otras palabras, el deporte ha abandonado su concepto de elitismo y competición para convertirse en una práctica que abarca todos los ámbitos y sectores de la vida social, independientemente de la edad, el sexo o la ocupación de las personas.

Y para responder a esa creciente de demanda, los Ayuntamientos son los que más esfuerzos han realizado para satisfacerla, Según el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, más del 25% de las instalaciones deportivas y casi el 22% de los espacios deportivos son gestionadas por la administración local. Y si nos atenemos a los datos del Consejo Superior de Deportes, los Ayuntamientos invirtieron en el año 2002 un 11,6 por ciento más que las comunidades autónomas en la financiación de instalaciones deportivas (dato a junio de 2002). Es decir, la inversión autonómica se sitúa entorno los 9,12 €por habitante, mientras que los Ayuntamientos alcanza, en el caso de las capitales de provincia, los 41,03 €por habitante.



Y desde esa cercanía al ciudadano, el Ayuntamiento de Marbella desea incidir y apostar por una política deportiva que incentiva la práctica del deporte a través de la mejora de los equipamientos deportivos existentes y de creación de nuevos espacios deportivos con el fin de adecuar la oferta deportiva a las exigentes demandas de la sociedad actual.

Por todo lo anterior, y más concretamente, por el aumento de los usuarios y las usuarias que utilizan las instalaciones deportivas municipales a diario, así como la diversidad de las prácticas deportivas, junto con el deterioro de dichas instalaciones por el uso y el paso del tiempo, se han incluido en la presente memoria las siguientes actuaciones:

SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y OBRAS DE MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL 11 DEL ESTADIO SANTA MARÍA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

CERRAMIENTO DE PISTAS CUBIERTAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO "ANTONIO SERRANO LIMA". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

ACTUACIONES DE MEJORA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL DE MARBELLA (MÁLAGA)"

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal OSP) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y doce abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario-Suplemento de Crédito nº 29/2018 por importe de 3.519.835,60 € debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO ECONOMIO	O DESCRIPCIÓN	IMPORTE



		Remanente de tesorería para gastos	
2018	87000	generales	3.519.835,60 €

SEGUNDO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

4.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Nº 30/2018).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

" Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, vengo a proponer al Pleno:

Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria nº 30/2018 en la modalidad de crédito extraordinario-suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2017 por importe de 2.295.733,66 €desglosado de la siguiente manera:

- Crédito Extraordinario por importe de 1.045.143,23 €
- Suplemento de Crédito por importe de 1.250.590,40 €

Que considerando que según informa la intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en el artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente.

Y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, vengo a proponer al Pleno:

1°) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario-Suplemento de Crédito n° 30/2018 por importe de 2.295.733,63 €, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de



la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		Remanente de tesorería para gastos	
2018	87000	generales	2.295.733,63 €

- 2°) Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.
- 3°) Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal."

Visto el informe emitido por el Sr. Adjunto a la Intervención Municipal, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 12 de abril de 2018, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 30/2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/SUPLEMENTO DE CRÉDITO

IMPORTE: 2.295.733,63 euros

APLICACIONES PRESPUESTARIAS: Varias

Visto el expediente tramitado nº 30/2018 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del año 2017, y en aplicación de la ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, el artículo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe:

Primero.- Con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 realizada con fecha 02/04/2018, se informó sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y el remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Como regla general, los artículos 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, *por* el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Estos remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esta excepción se refiere a los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios que señala dicho artículo, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 47.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los remanentes de crédito incorporados podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde. En el supuesto de incorporación de remanentes de crédito procedentes de créditos extraordinarios, suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio serán aplicables únicamente para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.

Tercero. De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Cuarto.- En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y teniendo en cuenta la Consulta de 17



de mayo de 2013 de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, permite la tramitación y aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria sin el requisito previo del informe sobre el cumplimiento de los mismos, sin perjuicio de la actualización trimestral de la ejecución presupuestaria a que se refiere la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas LOEPYSF. Por tanto, no se realiza, en este momento, el informe sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En cualquier caso, por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto, me remito al informe emitido con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018, afectando la presente modificación al cumplimiento de los mismos.

Quinto.- El presente expediente afecta a las siguientes partidas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPICIÓN	IMPORTE	Nº Proyecto
			ACTUACIONES DE MEJORA		
			DE LA JEFATURA DE LA		
			POLICIA LOCAL DE		2018/4/RT
503	1320	63200	MARBELLA	200.000,00 €	GG/1
			CAMPO DE MANIOBRAS		
			PARA INCENDIOS DE		
			INTERIOR DEL SPEIS DE		2018/4/RT
503	1360	62900	MARBELLA.	50.000,00 €	GG/2
			BIBLIOTECA MUNICIPAL EN		
			EL PARQUE ARROYO DE		
			LAS REPRESAS. T.M.		2018/4/RT
503	3321	63200	MARBELLA (MÁLAGA)	100.000,00€	GG/3
			IMPLANTACIÓN DE ISLAS		
			ECOLÓGICAS MEDIANTE EL		
			SOTERRAMIENTO DE		
			CONTENEDORES DE RSU Y		
			SELECTIVA. T.M.		2018/4/RT
503	1621	62500	MARBELLA (MÁLAGA)	200.000,00 €	GG/4
			ACONDICIONAMIENTO DEL		
			CAMPO DE RUGBY DE LAS		
			CHAPAS. T.M. MARBELLA		2018/4/RT
503	3420	63201	(MÁLAGA).	12.710,08 €	GG/11
			CENTRO POLIVALENTE DE		
			USOS MÚLTIPLES DE		
			NUEVA ANDALUCÍA. T.M.		2018/4/RT
503	9330	62200	MARBELLA (MÁLAGA)	200.000,00 €	GG/13
			CENTRO POLIVALENTE DE		
			USOS MÚLTIPLES DE LAS		
			CHAPAS. T.M. MARBELLA		2018/4/RT
503	9330	22706	(MÁLAGA)	18.090,00 €	GG/14
			PLAN DE CONSERVACIÓN		
			DE URBANIZACIONES DE		2018/4/RT
703	1532	21000	SAN PEDRO ALCÁNTARA.	100.000,00€	GG/20



			PLAN DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES		2018/4/RT
503	3420	22706	DEPORTIVAS	100.000,00 €	GG/21
			NUEVO PABELLÓN		
			POLIDEPORTIVO EN		2018/4/RT
703	3420	62201	FUENTE NUEVA	64.343,15 €	GG/24

1.045.143,23 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS								
ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPICIÓN	IMPORTE	Nº Proyecto			
			PLAN DE BARRIOS: MEJORA					
			DE ACCESIBILIDAD					
			PEATONAL EN EL ENLACE					
			DEL TRAPICHE. T.M.		2018/4/RTG			
503	1532	61947	MARBELLA (MÁLAGA)	50.000,00 €	G/5			
			PLAN DE BARRIOS: MEJORA					
			UŖBANA EN CALLE					
			VÁZQUEZ CLAVEL. T.M.		2018/4/RTG			
503	1532	61947	MARBELLA (MÁLAGA)	100.000,00 €	G/6			
			PLAN DE BARRIOS:					
			ADECUACIÓN ACERADO					
			CALLE SALVADOR RUEDA.		2018/4/RTG			
503	1532	61947	T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	50.285,22 €	G/7			
			PLAN DE BARRIOS: MEJORA					
			DE ACCESIBILIDAD					
			PEATONAL EN EL ENTORNO					
			DE LOS CEIP JUAN RAMÓN					
			JIMÉNEZ Y					
			VALDEOLLETAS, T.M.		2018/4/RTG			
503	1532	61947	MARBELLA (MÁLAGA)	50.000,00 €	G/8			
			ADECUACIÓN DE ESPACIO					
		URBANO DESTINADO A						
			ZONA DE ESPERA DE					
			CARRUAJES TURÍSTICOS DE					
			CABALLOS EN LA AVENIDA					
			DE ESPAÑA. T.M.		2018/4/RTG			
503	1532	61947	MARBELLA (MÁLAGA).	100.000,00 €	G/9			
			JARDINES COLGANTES EN					
			PASOS SUPERIORES Y					
			OTRAS ESTRUCTURAS DEL					
			VIARIO PÚBLICO DE		2018/4/RTG			
503	1710	61911	MARBELLA.	50.000,00 €	G/10			
			REMODELACIÓN DE LA					
			PLAZA DE TOROS DE		2018/4/RTG			
503	1532	63200	MARBELLA. FASE 1.	7.563,02 €	G/12			



503	1532	61906	PLAN DE ASFALTO MARBELLA	92.742,16 €	2018/4/RTG G/15
		0.27.00		,	
702	1522	C100C	PLAN DE ASFALTO SAN		2018/4/RTG
703	1532	61906	PEDRO PLANTE GONGERMA CIÓN	200.000,00 €	G/16
			PLAN DE CONSERVACIÓN		2010/4/DTC
502	1500	21000	URBANIZACIONES		2018/4/RTG
503	1532	21000	MARBELLA	100.000,00 €	G/17
			PLAN DE CONSERVACIÓN		
			URBANIZACIONES NUEVA		2018/4/RTG
503	1532	21000	ANDALUCÍA	100.000,00 €	G/18
			PLAN DE CONSERVACIÓN		
			URBANIZACIONES LAS		2018/4/RTG
503	1532	21000	CHAPAS	108.569,58 €	G/19
			OBRAS CLIMATIZACIÓN	,	
			MERCADO DIVINA		2018/4/RTG
503	1650	62300	PASTORA	43.942,17 €	G/22
			OBRAS		
			ACONDICIONAMIENTO		
			MERCADO CENTRAL DE		2018/4/RTG
503	4312	63200	MARBELLA	197.488,25 €	G/23

1.250.590,40 €

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		REMANENTE	
		DE	
		TESORERÍA	
		PARA GASTOS	
2018	87000	GENERALES	2.295.733,63 €
			2.295.733,63 €

Sexto.- Que los créditos que se pretenden suplementar han sido incoados mediante providencia de Alcaldía y Memoria que se acompaña al expediente, en cumplimiento de lo dispuesto art. 7, de las vigentes Bases de Ejecución.

Séptimo.- Será necesario seguir las normas sobre información reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Seguidamente se transcribe a continuación la Memoria para la Justificación de la necesidad del expediente de concesión de créditos extraordinarios:

ÍNDICE	
1 INTRODUCCIÓN	3
Z FINANCIACIÓN	3
3 EL CARÁCTER ESPECÍFICO Y DETERMINADO DEL GASTO A REALIZAR:	8
3.1 ACTUACIONES DE MEJORA DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL	
DE MARBELLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	8
3.2 CAMPO DE MANIOBRAS PARA INCENDIOS DE INTERIOR DEL SPEIS	
DE MARBELLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	9



3.3 BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL PARQUE ARROYO DE LAS	
REPRESAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	9
3.4 IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL	
SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M.	
MARBELLA (MÁLAGA)	_12
3.5 PLAN DE BARRIOS: MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL	
ENLACE DEL TRAPICHE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	_14
3.6 PLAN DE BARRIOS: MEJORA URBANA EN CALLE VÁZQUEZ CLAVEL.	
T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	15
3.7 PLAN DE BARRIOS: ADECUACIÓN ACERADO CALLE SALVADOR	
RUEDA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	15
3.8 PLAN DE BARRIOS: MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL	
ENTORNO DE LOS CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y VALDEOLLETAS, T.M.	
MARBELLA (MÁLAGA)	_17
3.9 ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO DESTINADO A ZONA DE ESPERA	
<u>DE CARRUAJES TURÍSTICOS DE CABALLOS EN LA AVENIDA DE ESPAÑA.</u>	
T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	_17
3.10 JARDINES COLGANTES EN PASOS SUPERIORES Y OTRAS	
ESTRUCTURAS DEL VIARIO PÚBLICO DE MARBELLA	18
3.11 ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE RUGBY DE LAS CHAPAS. T.M.	
MARBELLA (MÁLAGA)	_21
3.12 REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE MARBELLA. FASE 1.	
(MÅLAGA)	22
3.13 CENTRO POLIVALENTE DE USOS MÚLTIPLES DE NUEVA	
ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	_23
3.14 REDACCIÓN PROYECTO DEL CENTRO POLIVALENTE DE USOS	
MÚLTIPLES DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	_24
3.15 PLAN DE ASFALTO DE MARBELLA : "LOTE 1 – MARBELLA, NUEVA	
ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS" Y "LOTE 2 – SAN PEDRO ALCÁNTARA"	25
3.16 PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES	26
3.17 PLAN DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE	
MARBELLA	_30
3.18 OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO	
DIVINA PASTORA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	_30
3.19 OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE	
MARBELLA (MÁLAGA)	_31
3.20 NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN FUENTE NUEVA	_33
LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES POR LOS	
IGUIENTES MOTIVOS:	35
4.1 REGENERACIÓN DE LOS ESPACIOS URBANOS MEDIANTE UN	
ENFOQUE INTEGRADOR: INFRAESTRUCTURAS, SEGURIDAD, CULTURA Y	
ACCESIBILIDAD.	_35
4.2 REGENERACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO URBANO	41
4.3 ACTUACIONES EN MATERIA DE COMERCIO	_

1 INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad del expediente de modificación presupuestaria para la concesión de Créditos Extraordinarios.



2 FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación de la modificación presupuestaria, ésta se realiza con cargo a remanente de tesorería positivo del ejercicio 2017.

La propuesta de modificación de créditos, en cuanto a las actuaciones propuestas, presenta el siguiente detalle:



ACTUACIONES DE MEJORA DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE MARBELLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	489.566,00 €		10.285,00 €	2.057,00 €	4.895,66 €	
CAMPO DE MANIOBRAS PARA INCENDIOS DE INTERIOR DEL SPEIS DE MARBELLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	150.000,00 €	4.411,77 €	4.411,77 €	630,25 €	1.500,00 €	
BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL PARQUE ARROYO DE LAS REPRESAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	2.000.000,01 €		53.781,51 €	8.403,37 €	20.000,00 €	
IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	394.901,88 €		9.955,50 €	1.659,25 €	3.949,02 €	
PLAN DE BARRIOS: MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL ENLACE DEL TRAPICHE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	200.000,00 €	5.042,02 €	5.042,02 €	840,33 €	2.000,00 €	
PLAN DE BARRIOS: MEJORA URBANA EN CALLE VÁZQUEZ CLAVEL. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	300.000,02 €	7.563,02 €	7.563,02 €	1.260,51 €	3.000,00 €	
PLAN DE BARRIOS: ADECUACIÓN ACERADO CALLE SALVADOR RUEDA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	48.349,22 €		1.452,00 €	484,00 €		
PLAN DE BARRIOS: MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DE LOS CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y VALDEOLLETAS, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	172.356,03 €		4.345,11 €	724,19 €		
ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO DESTINADO A ZONA DE ESPERA DE CARRUAJES TURÍSTICOS DE CABALLOS EN LA AVENIDA DE ESPAÑA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	200.000,00 €		5.042,02 €	840,33 €	2.000,00 €	
JARDINES COLGANTES EN PASOS SUPERIORES Y OTRAS ESTRUCTURAS DEL VIARIO PÚBLICO DE MARBELLA.	150.000,00 €	3.781,52 €	3.781,52 €	630,25 €		
ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE RUGBY DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	605.000,00 €	12.710,08 €	12.710,08 €	2.542,02 €	6.050,00 €	
REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE MARBELLA. FASE 1. (MÁLAGA).	300.000,02 €	7.563,02 €	7.563,02 €	1.260,51 €	4.500,00 €	
CENTRO POLIVALENTE DE USOS MÚLTIPLES DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	1.588.710,90 €	18.090,00 €	26.701,02 €	6.675,26 €	15.887,11 €	
REDACCIÓN PROYECTO DEL CENTRO POLIVALENTE DE USOS MÚLTIPLES DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).		18.090,00 €				
PLAN ASFALTO DE MARBELLA. LOTE 1: MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS.	1.500.000,00 €					



PLAN ASFALTO DE MARBELLA. LOTE 2: SAN PEDRO ALCÁNTARA.	450.000,00 €					
PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES DE MARBELLA (MÁLAGA).	1.000.000,00 €					
PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	1.000.000,00 €					
PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	1.000.000,00 €					
PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES DE SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	350.000,00 €					
PLAN DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MARBELLA.	500.000,00 €					
OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DIVINA PASTORA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	42.006,17 €		1.452,00 €	484,00 €		
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE MARBELLA (MÁLAGA).	190.000,01 €		4.789,92 €	798,32 €	1.900,00 €	
NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN FUENTE NUEVA.	3.590.417,14 €	60.343,15 €	96.549,03 €	15.085,78 €	35.904,17 €	4.000,00 €
TOTAL	16.221.307,40 €	137.594,58 €	255.424,54 €	44.375,37 €	101.585,96 €	4.000,00 €

En resumen, con el total de cada actuación:

ACTUACIONES DE MEJORA DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE MARBELLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	506.803,66 €	200.000,00 €	306.803,66 €
CAMPO DE MANIOBRAS PARA INCENDIOS DE INTERIOR DEL SPEIS DE MARBELLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	160.953,79 €	50.000,00 €	110.953,79 €
BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL PARQUE ARROYO DE LAS REPRESAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	2.082.184,89 €	100.000,00 €	1.982.184,89 €



IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	410.465,65 €	200.000,00 €	210.465,65 €
PLAN DE BARRIOS: MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL ENLACE DEL TRAPICHE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	212.924,37 €	50.000,00 €	162.924,37 €
PLAN DE BARRIOS: MEJORA URBANA EN CALLE VÁZQUEZ CLAVEL. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	319.386,57 €	100.000,00 €	219.386,57 €
PLAN DE BARRIOS: ADECUACIÓN ACERADO CALLE SALVADOR RUEDA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	50.285,22 €	50.285,22 €	
PLAN DE BARRIOS: MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DE LOS CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y VALDEOLLETAS, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	177.425,33 €	50.000,00 €	127.425,33 €
ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO DESTINADO A ZONA DE ESPERA DE CARRUAJES TURÍSTICOS DE CABALLOS EN LA AVENIDA DE ESPAÑA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	207.882,35 €	100.000,00 €	107.882,35 €
JARDINES COLGANTES EN PASOS SUPERIORES Y OTRAS ESTRUCTURAS DEL VIARIO PÚBLICO DE MARBELLA.	158.193,29 €	50.000,00 €	108.193,29 €
ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE RUGBY DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	639.012,18 €	12.710,08 €	626.302,10 €
REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE MARBELLA. FASE 1. (MÁLAGA).	320.886,57 €	7.563,02 €	313.323,55 €
CENTRO POLIVALENTE DE USOS MÚLTIPLES DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	1.656.064,29 €	200.000,00 €	1.456.064,29 €
REDACCIÓN PROYECTO DEL CENTRO POLIVALENTE DE USOS MÚLTIPLES DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	18.090,00 €	18.090,00 €	
PLAN ASFALTO DE MARBELLA. LOTE 1: MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS.	1.500.000,00 €	92.742,16 €	1.407.257,84 €



PLAN ASFALTO DE MARBELLA. LOTE 2: SAN PEDRO ALCÁNTARA.	450.000,00 €	200.000,00 €	250.000,00 €
PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES DE MARBELLA (MÁLAGA).	1.000.000,00 €	100.000,00 €	900.000,00 €
PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	1.000.000,00 €	100.000,00 €	900.000,00 €
PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	1.000.000,00 €	108.569,58 €	891.430,42 €
PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES DE SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	350.000,00 €	100.000,00 €	250.000,00 €
PLAN DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MARBELLA.	500.000,00 €	100.000,00 €	400.000,00 €
OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DIVINA PASTORA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).	43.942,17 €	43.942,17 €	
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE MARBELLA (MÁLAGA).	197.488,25 €	197.488,25 €	
NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN FUENTE NUEVA.	3.802.299,27 €	64.343,15 €	3.737.956,12 €
TOTAL	16.764.287,85 €	2.295.733,63 €	14.468.554,22 €



3 EL CARÁCTER ESPECÍFICO Y DETERMINADO DEL GASTO A REALIZAR:

El gasto objeto de la modificación presupuestaria será destinado a ejecutar las siguientes actuaciones:

3.1 <u>ACTUACIONES DE MEJORA DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE MARBELLA.</u> T.M. MARBELLA (MÁLAGA).

Con el fin de adecuar el edificio de la Jefatura de la Policía Local de Marbella a las futuras implantaciones de equipamiento tecnológico a incorporar a la sala de mando y control, se ha planteado la necesidad de realizar la inversión de "ACTUACIONES DE MEJORA DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE MARBELLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)".

Dicho equipamiento requiere, por sus características, dimensiones y tecnología, una serie de requisitos, tanto técnicos como de infraestructuras, que el edificio no cumple en la actualidad. Además, la incorporación de esta nueva tecnología, se prevé necesaria una remodelación del sistema de trabajo por la Jefatura de la Policía Local que incluirá la reubicación de zonas y puestos de trabajo, fundamentalmente para la creación de una sala de mando y control.

Revisando el edificio de la Jefatura para ver la viabilidad de lo planificado, se detectan una serie de anomalías en el mismo que será necesario subsanar para el correcto funcionamiento del sistema. La instalación eléctrica presenta una serie de deficiencias producto de las diferentes modificaciones y/o reparaciones puntuales realizadas durante los años de vida de la misma, sin haberse realizado ninguna actuación integral desde su ejecución inicial. Además, en la cubierta y fachada del edificio se detectan desperfectos en el revestimiento de chapa metálica y en la propia estructura de cubierta.

Con esta actuación se prevé acometer el acondicionamiento y modernización del edificio de la Policía Local, para disponer de una sala de mando y control adecuada para la implantación de los nuevos equipos técnicos.

Para ello, se proyecta una nueva instalación eléctrica que subsane las deficiencias observadas en la instalación actual, dotándola de una nueva acometida a la red general, así como nuevo cableado y cuadros eléctricos que satisfagan las necesidades futuras del edificio.

Se modificará la distribución de varias estancias de la Jefatura, al objeto de, por una parte, crear una sala de mando y control de dimensiones adecuadas a su uso, y, por otra, remodelar la ubicación de determinados espacios y puestos de trabajo de los agentes. Esto llevará aparejado actuaciones sobre tabiquerías, falsos techos, solerías y carpinterías, así como la instalación de un suelo técnico elevado en la propia sala de mando y control.

Como actuación complementaria pero necesaria para el buen funcionamiento de la Jefatura, se implantará un sistema de control de accesos en los puntos de entrada y salida que la Dirección de la Policía Local estime conveniente.

Se adecuarán las instalaciones de telecomunicaciones y climatización a las necesidades de la nueva distribución, se acometerá la reparación de los defectos detectados en la cubierta con la reposición de la chapa de acero galvanizado, reforzando la estructura en los puntos que sean necesarios y asegurando las fijaciones y estanqueidad de la cubierta y, por último, se revisarán y adecuarán las salidas de evacuación según la nueva distribución del centro para adaptarlas a la normativa.

3.2 <u>CAMPO DE MANIOBRAS PARA INCENDIOS DE INTERIOR DEL SPEIS DE MARBELLA.</u> T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

En la actualidad el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos SPEIS de Marbella no cuenta con un espacio específico donde llevar a cabo prácticas y formación en materia de actuación con fuego real.

Para satisfacer la necesidad descrita, se plantea la ejecución de un campo de maniobras a partir de un conjunto de contenedores-simuladores en los que los bomberos puedan reproducir y provocar incendios en interiores, control de gases y condiciones extremas en las que pueden llegar a verse afectados en sus intervenciones, entre otros aspectos.



Estas instalaciones, además de los mencionados contenedores-simuladores, contarían con las obras de urbanización necesarias (desbroce, movimiento de tierras de nivelación y rasanteo, mejora de pavimentación, etc...), resto de instalaciones complementarias, además del cerramiento de la parcela donde será emplazado el Campo de Maniobras para Incendios de Interior.

La importancia de que los cuerpos y fuerzas que intervienen en situaciones de emergencia, catástrofes, incendios, etc; cuenten con instalaciones donde mejorar su formación y desarrollar simulacros reales de forma periódica repercute de forma relevante en el Servicio que desarrollan los profesionales que intervienen en estas acciones. Tanto por la formación y experiencia que transmiten en su ejercicio, como en el mantenimiento del nivel de entrenamiento y puesta a punto que estos profesionales requieren para llevar a cabo dichas intervenciones con garantía y seguridad tanto de los profesionales afectados como de las víctimas a las que socorren. Por esto último, consideramos que una ciudad como Marbella en la que anualmente se atiende un alto número de episodios de este tipo requiere con la mayor celeridad la puesta a punto de unas instalaciones como las que se plantean.

3.3BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL PARQUE ARROYO DE LAS REPRESAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

La actuación que se propone se enmarca dentro de la situación palpable de déficit de servicios bibliotecarios de los que dispone la ciudad de Marbella, llegando incluso al incumplimiento de lo establecido en el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Dicho reglamento establece en su artículo 22 que "Las entidades de población de más de 20.000 habitantes deberán contar con una <u>Biblioteca Central</u> y una sucursal por cada 20.000 habitantes más o <u>fracción</u>, constituyéndose para su funcionamiento en una red local." Adicionalmente se establece como uno de sus requisitos, que la Biblioteca Central deberá tener como mínimo una superficie de 800 m².

En este sentido, en la actualidad, la ciudad de Marbella dispone de los siguientes servicios bibliotecarios:

Biblioteca Antonio Gala (Nueva Andalucía)

Biblioteca Camilo José Cela (Miraflores)

Biblioteca J. M. Caballero Bonald (Las Chapas)

Biblioteca José Manuel Vallés y Maíz Viñals, biblioteca infantil (La Divina Pastora)

Biblioteca San Pedro Alcántara (San Pedro de Alcántara)

Con un total de 141.172 habitantes censados en el municipio (INE 2017), no solo es patente el déficit cuantitativo de estas instalaciones (141.172/20.000 = 7,05 bibliotecas) y el incumplimiento con el Reglamento de disponer de una Biblioteca Central adaptada a los requisitos establecidos por el mismo, sino que además la disposición de las dotaciones existentes han desprovisto al centro del municipio de servicios bibliotecarios.

Con estos antecedentes, se proyecta la ejecución de una Biblioteca Central en las instalaciones del actual Museo del Bonsai sito en el Parque Arroyo de las Represas, que mejore las condiciones del municipio en cuanto al volumen cuantitativo y cualitativo de los servicios bibliotecarios a disposición de los vecinos de Marbella.

La dotación se proyecta con la pretensión de convertirse no solo en la biblioteca de referencia del municipio, sino que además será un edificio abierto a los vecinos en el que poder desarrollar todo tipo de actividades y proyectos que redunden en beneficio de toda la comunidad.

En el caso de la biblioteca prevista, al tomar el papel de ser la biblioteca central de Marbella asumirá las funciones de:

Biblioteca central de préstamo.

Ofrecer los servicios de cooperación interbibliotecaria.

Centro bibliográfico.

Centro de recursos parar actividades de extensión bibliotecaria.

Ofrecer un servicio de lectura pública.

Y dispondrá de los servicios de:



Sala de lectura.

Préstamo a domicilio.

Sección de publicaciones periódicas.

Sección de referencia.

Servicio de orientación bibliográfica.

Sección infantil/juvenil.

Sección de temas locales.

Servicio de información a la comunidad.

Acceso a contenidos audiovisuales y multimedia.

Zona de usos múltiples.

Sala de estudio independiente.

Atenderá al público al menos 40 horas semanales y dispondrán de un fondo bibliográfico de 30.000 volúmenes registrados y aproximadamente 5.000 sin registrar.

El espacio en el que dar estos servicios se concibe como un espacio dinámico que permita el intercambio y el fomento no solo de la lectura, sino también, el de ampliación y mejora de los ecosistemas culturales y educativos de la ciudad.

Se dispondrá de espacios diferenciados que delimiten los usos para los que se destinará el edificio. En este sentido, para dar respuesta a todos los antes expuestos se dispondrá de:

Zona de recepción e información a los usuarios. Donde se pueda dar los servicios de orientación bibliográfica y préstamo, en la que además se dé conocimiento a los usuarios y usuarias de las novedades bibliográficas y de las actividades programadas.

Sala de lectura, la cuál se concibe como un espacio dinámico en el que no solo se realice la consulta de libros, sino que, además, existan zonas donde se permita la conversación, el intercambio y la realización de actividades relacionadas con el fomento de la lectura.

Una zona destinada a la consulta de contenidos audiovisuales y multimedia y al acceso a las nuevas tecnologías.

Hemeroteca, en la que se puedan ofrecer publicaciones periódicas, prensa y revistas, y se facilite su consulta de una manera cómoda y agradable.

Un espacio independiente destinado a las secciones de infantil y juvenil. El cual a su vez estará diferenciado en tres zonas:

Bebeteca para usuarios y usuarias de hasta 6 años, donde puedan asistir con adultos y realizar actividades apropiadas a su edad en un entorno antropométrico adecuado para ello.

Zona infantil, para niños y niñas de 6 a 10 años, con mobiliario adaptado a sus necesidades

Zona juvenil, destinada a usuarios y usuarias de 10 a 14 años.

Zona de usos múltiples, abierta a toda la comunidad, donde poder celebrar presentaciones de libros, proyecciones de videos, lecturas o dinámicas de cualquier otra índole relacionadas con la educación y la cultura.

Depósito bibliotecario, adecuado para el almacén y depósito de las unidades no dispuesta para consulta en sala, así como con una previsión de espacio suficiente para la posibilidad de ampliar el fondo bibliográfico existente.

Sala de estudio. Esta estancia será totalmente independiente en cuanto a acondicionamiento acústico del resto de la edificación, será un espacio en el que se propicie un ambiente recogido y apto para la concentración, pretendiéndose dar una oferta de alrededor de una centena de puestos de estudio con un servicio que incluirá la apertura en horario nocturno y días festivos.

Zona destinada a las labores de oficina propias de la institución, en la que se proyectan dos despachos.

Núcleo o núcleos de aseos adaptados y diferenciados que den respuesta a la ocupación de usuarios del edificio en cualquiera de sus franjas horarias de servicios.

Sala destinada a las labores de limpieza y mantenimiento del edificio.



Sala o salas destinada a cuarto de instalaciones y maquinaria necesaria para el acondicionamiento del edificio en cuanto a instalación eléctrica, de climatización y ventilación, instalación de telecomunicaciones, abastecimiento de agua, saneamiento y sistemas de protección contraincendios.

3.4 <u>IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)</u>

En la actualidad en los núcleos urbanos de Marbella, Nueva Andalucía y San Pedro Alcántara encontramos ya algunas islas ecológicas, aunque en la mayoría de los casos se muestran en contenedores superficiales. La implantación de las islas ecológicas conllevan aparejadas muchas ventajas:

Se reduce considerablemente el impacto visual al enterrarse los contenedores.

Mejora la calidad del entorno desde un punto de vista sanitario.

Se reúnen en un mismo lugar los diferentes tipos de contenedores, vidrio, papel, envases y residuos orgánicos, facilitando al usuario su colaboración en el reciclado.

Por la importancia y belleza del entorno que caracteriza a la ciudad de Marbella, se hace necesaria la ejecución de contenedores soterrados tanto por el aprovechamiento del reciclado de los materiales como para favorecer el embellecimiento de la zona.

Para la selección de la ubicación más idónea para la implantación de las islas ecológicas se han tenido en cuenta varios parámetros:

Ventajas que implica respetar, cuando sea posible, la ubicación original de los contenedores, pues su ubicación actual no es aleatoria y responde a una experiencia de años en el funcionamiento de la ciudad.

Se ha respetado la arboleda existente en todo lo posible, ya que su imponente vegetación es una de las reseñas primordiales en la calidad paisajística de Marbella.

Es fundamental el criterio de accesibilidad, tanto para los vehículos de recogida y mantenimiento como para los usuarios.

Otro aspecto importante, es el de evitar su implantación en zonas socialmente delicadas, como puede ser una acera situada frente a negocios de hostelería o frente a la entrada a un gran edificio.

Como continuación de la política medioambiental del Ayuntamiento de Marbella, se plantea la actuación "IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)" con el objetivo de favorecer tanto el reciclado de los materiales como la integración paisajística, a través de la ejecución de distintas islas de contenedores que se encuentran ubicadas en: 5 en el núcleo urbano de Marbella y 1 en Nueva Andalucía. Hablamos por tanto de implantar **un total de 8 nuevas islas ecológicas**, las cuales contienen en todos los casos contenedores para residuos orgánicos, papel, envases y vidrios, y en algunas de ellas se duplican los contenedores de papel y/o de residuos orgánicos, atendiendo a las necesidades de la zona:

NÚCLEO URBANO DE MARBELLA

Lote 1: AVD. SEVERO OCHOA ESQUINA NUÑEZ DE BALBOA

Lote 2: AVD. V CENTENARIO ESQUINA SEVERO OCHOA

Lote 3: C/ ALONSO BAZAN ESQUINA ARIAS MALDONADO

Lote 4: C/ ALONSO BAZAN ESQUINA SEÑORA DE GRACIA

Lote 5: AVD. EUROPA

NUEVA ANDALUCÍA

Lote 6: AVD. JULIO IGLESIAS - AVD. JOSÉ BANÚS

3.5 <u>PLAN DE BARRIOS: MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL ENLACE DEL TRAPICHE.</u> T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

El trazado de la Autovía del Mediterráneo A-7 atraviesa el término municipal de Marbella en toda su longitud Este-Oeste constituyendo una auténtica barrera en cuanto a la permeabilidad y movilidad del tránsito peatonal que se desplaza en el eje Norte-Sur.



La existencia de los núcleos poblacionales al Sur y el emplazamiento de algunos equipamientos al Norte, y viceversa, genera una gran demanda de movilidad inducida que, en las últimas décadas, se ha visto incrementada exponencialmente con el alto grado de crecimiento urbanístico.

Especialmente relevante es el tránsito peatonal que se desarrolla a través de los enlaces de la mencionada autovía que actúan como corredores o "pasillos humanos" por los que discurren los peatones en condiciones graves de inseguridad vial, al mezclarse tránsitos de una infraestructura viaria diseñada con criterios para satisfacer al tráfico de vehículos interurbanos y que no cuenta con la resiliencia necesaria para absorber los tráficos peatonales urbanos a los que se ve sometida.

Para satisfacer la demanda descrita se plantea la necesidad de adaptar y mejorar los itinerarios peatonales de los enlaces de la Autovía del Mediterráneo A-7 a su paso por Marbella, y en concreto en el caso que nos ocupa, al que mayor presión de paso soporta por su situación de acceso al núcleo urbano de Marbella, como es el Enlace del Trapiche, entrada PK 181 de la A-7.

La actuación planteada consiste en la ampliación, remodelación y rebaje del acerado para adaptar los itinerarios peatonales, haciéndolos más seguros y dotándolos de la necesaria señalización vertical, marcas viales y balizamiento que permita que estos tránsitos se realicen con la mayor garantía sin perder de vista su obligada convivencia con los vehículos motorizados que utilizan este importante nudo viario. La actuación se complementará con mejoras del pavimento de calzada, defensas, jardinería, etc...

La existencia de la Estación de Autobuses al Norte del núcleo urbano de Marbella, así como la apertura del nuevo CEIP Mario Vargas Llosa ha incrementado notablemente el tránsito peatonal en los últimos años, entre ellos la de escolares, por tanto se considera que es de gran importancia adoptar la medidas necesarias para alcanzar las condiciones de seguridad vial necesarias en el menor plazo de tiempo posible en aras de evitar situaciones de peligro y de inseguridad actuales.

3.6 <u>PLAN DE BARRIOS: MEJORA URBANA EN CALLE VÁZQUEZ CLAVEL. T.M.</u> MARBELLA (MÁLAGA)

El municipio de Marbella con una superficie de 114,3 Km² y una longitud de costa de 27 kilómetros, cuenta con varios núcleos importantes de población, como son San Pedro de Alcántara, Puerto Banús, Nueva Andalucía, Las Chapas y el propio de Marbella, además se encuentran dispersas multitud de urbanizaciones.

Dentro de este entramado urbano, se encuentran los Barrios de Marbella donde existe un elevado patrimonio de parques, jardines, firmes y pavimentos, infraestructuras, mobiliario urbano, etc; que con el paso del tiempo se deterioran y requieren actuaciones de mejora y rehabilitación de este importante tejido urbano donde viven y desarrollan su actividad una gran parte de la población.

En el caso que nos atañe de la calle Vázquez Clavel, se producen daños de los pavimentos de aceras por el levantado de las raíces del arbolado, envejecimiento de pavimentos, deterioros de jardineras, mobiliario urbano, problemas de accesibilidad, etc. Siendo necesario llevar a cabo la mejora de las mismas.

Con el objeto de acometer las obras necesarias, se pone en práctica un conjunto de actuaciones en la calle Vázquez Clavel de mejora urbana que suponen la revitalización de la funcionalidad a través de la resolución de los problemas de accesibilidad, movilidad, infraestructuras, pavimentos, etc.; fomentando la integración y mejorando la calidad de vida de sus habitantes logrando la revitalización e impulso en los aspectos sociales, económicos y urbanísticos.

La falta de ejecución de los trabajos mencionados, además de las demandas realizadas por los diversos colectivos, podría llevar a cabo reclamaciones patrimoniales a la Administración por problemas de caídas y accidentes provocados por pavimentos levantados, arquetas con tapas rotas, etc.

Además, la adaptación de los entornos a medidas de accesibilidad universal es una demanda prioritaria de la sociedad que cada día se encuentra más sensibilizada hacia las personas con algún tipo de discapacidad.



3.7 PLAN DE BARRIOS: ADECUACIÓN ACERADO CALLE SALVADOR RUEDA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

La zona de actuación se presenta en la calle Salvador rueda, dentro del casco urbano de Marbella. La longitud de la zona de actuación corresponde a 260 m y la superficie afectada corresponde a 440 m² del total de los 6.100 m² que posee dicha calle.

A lo largo de toda la calle Salvador Rueda, las raíces de los árboles han producido grandes daños en el pavimento de acerado, produciendo discontinuidades en el itinerario peatonal así como posible riesgo de caídas en el tránsito sobre el mismo. Así mismo, existen varios pasos de peatones que no cumplen con la normativa de accesibilidad.

Con la actuación proyectada se procederá a la adecuación del pavimento de acerado a lo largo de la calle Salvador Rueda realizando las siguientes actividades:

- a)Demolición de las superficies donde el pavimento se encuentra en mal estado.
- b)Ejecución de nuevo pavimento en las superficies previamente demolidas.
- c)Ejecución de alcorques para los árboles existentes dentro de la zona de actuación donde la sección mínima será de 1.20 mx 1.20 m.

Además, se procederá a la reparación de bordillos y pavimentos deteriorados en la zona de actuación. Dicho pavimento estará formado por losas tipo terrazo bicolor de 40x40 cm, adoquines de hormigón 20x10x8 cm y baldosa de botones 40x40 en vados peatonales.

Bajo todos los pavimentos proyectados en aceras, se colocará una losa de Hormigón en Masa HM-20 de espesor 15 cm ligeramente armada con mallazo como armadura de retracción de 4 mm de espesor en mallas 20x20 cm.

Con objeto de dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad, se realizará la adecuación de los distintos pasos de peatones.

Con objeto de que no se vuelva a producir el deterioro del pavimento por la existencia de las raíces de los árboles de gran porte, se proyecta la ampliación de los alcorques de 1,20x1,20 m en aquellos casos donde las raíces están más superficiales hasta conseguir dimensiones aproximadas de 2,40x1,80 m. En ningún caso, se dejará una sección transversal libre de paso para peatones inferior a 1,20 m. Todos los alcorques proyectados se ejecutarán con bordillo jardinera de hormigón prefabricado y se procederá al relleno interior con gravilla blanca.

Se procederá a la sustitución del pavimento de acceso a los dos vados de vehículos existente por una pavimento de adoquín prefabricado de hormigón que resulta más apropiado para el tránsito de vehículos.

En adición, se proyecta la mejora de rasante del paso de peatones-rampa en la intersección de Avd. del Trapiche con Calle Salvador Rueda.

En resumen, los datos más significativos de la actuación son:

- -Adecuación de pavimento existente: 440 m²
- -Bordillo de hormigón: 56 ml
- -Adecuación de vados de pasos de peatones para accesibilidad: 4 uds.
- -Acondicionamiento de alcorques: 25 uds
- -Pilonas: 24 uds.

3.8 <u>PLAN DE BARRIOS: MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DE LOS CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y VALDEOLLETAS, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)</u>

Con la actuación "PLAN DE BARRIOS: MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DE LOS CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y VALDEOLLETAS, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)" se trata de dar cumplimiento a las prescripciones básicas destinadas a facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios afectos, evitando y suprimiendo las barreras y obstáculos físicos o sensoriales que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento, de acuerdo con las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el



transporte en Andalucía, aprobadas por el Decreto 293/2009 de 7 de Julio y por la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero.

Para ello se proyecta la ampliación de la acera en el entorno de los CEIP mencionados, convirtiendo la zona terriza existente lindando con los cerramientos en una nueva acera más amplia que permita la circulación de peatones con total seguridad.

En el entorno de este tramo de acera están los dos CEIP mencionados, lo que supone que en las horas de entrada y salida de los colegios, los alumnos no circulen con seguridad por dicha acera, ya que ésta no tiene capacidad suficiente para absorber a todos los peatones, circulando parte por la calzada con el consiguiente peligro. Todo ello, unido al incumplimiento en la actualidad del Decreto de accesibilidad mencionado, hace que sea una actuación de urgente necesidad y por consiguiente se debe priorizar su ejecución.

3.9 <u>ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO DESTINADO A ZONA DE ESPERA DE CARRUAJES</u> TURÍSTICOS DE CABALLOS EN LA AVENIDA DE ESPAÑA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).

La actuación se desarrollará en el centro urbano de Marbella, en el Distrito nº 4. La avenida de España está delimitada por la avenida Arias Maldonado al Oeste y Avenida Antonio Belón por el Este.

La situación actual del sistema de recogida de viajeros que quieran utilizar los carruajes de caballos para visitar la ciudad requiere de unos condicionantes de infraestructuras de zona de espera y recogida que en estos momentos no son los más adecuados.

La zona de espera actual, situada en la conexión de avenida de España con avenida Arias Maldonado en su margen izquierdo, ocupa la zona comprendida entre el paso de peatones actual y la zona de aparcamientos de vehículos.

Además de los condicionantes de salubridad que una actividad como ésta -presencia de equinos durante largas jornadas- tanto para su bienestar como para los viandantes que utilizan estos acerados de forma habitual, son necesarios también una serie de condicionantes tanto de definición de materiales adecuados a la presencia de estos animales como su interferencia con el tráfico peatonal y rodado existente.

El objeto de la actuación será la mejora de la pavimentación de aceras y calzadas, delimitando y homogeneizando las áreas peatonales, de aparcamiento de carruajes turísticos de caballos y de tráfico de vehículos, así como la mejora de las infraestructuras y servicios existentes, dotando a esta zona de espera de los elementos necesarios para que los trabajos de baldeo y limpieza derivados de esta actividad sean compatibles con el uso urbano sostenible de esta parte de la ciudad.

Para ello, se ejecutarán las obras necesarias de demolición, pavimentación de calzadas y acerados, incluyendo una actuación específica sobre el pavimento bajo carruajes, nueva señalización horizontal y vertical, instalación de una nueva red de baldeo acorde principalmente con las necesidades de estos carruajes, reposición de redes existentes e instalación y renovación del mobiliario urbano actual actuando mediante la colocación de pérgolas parcialmente a lo largo de la zona de espera considerada.

El resultado será una adecuación de la zona actual mejorando los aspectos sanitarios, de sostenibilidad y de confort, tanto para los usuarios de este servicio como para los propios conductores de los carruajes; así como la interacción coches de caballos-vehículos automóviles.

3.10 <u>JARDINES COLGANTES EN PASOS SUPERIORES Y OTRAS ESTRUCTURAS DEL</u> VIARIO PÚBLICO DE MARBELLA

Esta actuación contempla la aplicación de la tecnología sostenible de jardines verticales y plantaciones anticontaminantes en 3 puntos de la red viaria en la ciudad de Marbella:

- 1)El Puente Romano en la Milla de Oro (zona Marbella Oeste)
- 2)La pasarela en la calle Cánovas del Castillo (zona de Cortijo Miraflores)
- 3)El paso subterráneo en la zona de la Avenida del Mar (zona centro de la ciudad)

A grandes rasgos, los criterios utilizados para el diseño y proyecto de acondicionamiento de las estructuras y muros serán las siguientes:

Renovación y embellecimiento de la zona.



Diseño basado en un análisis integral de factores tales como la calidad ambiental, el paisaje urbano y la sostenibilidad.

Introducción de criterios de sostenibilidad en el diseño y de optimización en el futuro mantenimiento de éstas.

Criterios de plantación según varios factores: ecológicos, velocidad de crecimiento y desarrollo, proximidad a edificios e infraestructuras, control de la vegetación espontánea y costes de mantenimiento) Criterios de bajo mantenimiento: adecuada elección de elementos vegetales y instalación eficiente de riego (ahorro de agua).

Las actuaciones previstas son:

1)PUENTE ROMANO Y PASARELA DE CÁNOVAS DEL CASTILLO:

Suministro e instalación de jardineras Mypot de PVC incluyendo sustrato especial para cultivo semihidropónico en toda la longitud de los puentes por las dos caras a razón de una unidad cada 50cm.

Suministro y colocación in situ de planta "colgante" de las especies de hoja perenne y flor duradera como *Podranea ricosoliana, Pyrostegia venusta y Trachelospermum jasminoides* a razón de 5 unidades por jardinera.

Suministro e instalación de un sistema de riego a solución perdida conectado a punto AFS existente, en líneas de riego dispuestas cada metro y agrupadas en sectores, para óptimo consumo hídrico, incluso canal de recogida de chapa de acero galvanizado situado en la base, con filtro y conexión a desagüe existente.

Ingeniería auxiliar en armario técnico, compuesto por electroválvulas por sectores, filtro, manómetro, caudalímetro con lectura de pulsos, llaves de corte, sistema de fertirriego mediante bomba dosificadora y depósito.

Instalación de un programador de riego avanzado con acceso remoto de 1-8 estaciones y sondas para control de parámetros críticos para el correcto funcionamiento del sistema, lectura de caudal y sistema de alertas de funcionamiento para corte de suministro, conectado a toma de corriente existente.

2)PASO SUBTERRÁNEAO AVDA. DEL MAR

Suministro e instalación de un sistema de Jardín Vertical Fytotextile para cultivo semi-hidropónico incluyendo lengüeta superior registrable para mantenimiento del sistema de riego.

Suministro y colocación in situ de planta natural en maceta Ø11-13 cm, con densidad máxima de plantación de 49 uds/m², según criterio botánico y adaptación climática.

Suministro e instalación de un sistema de riego a solución perdida conectado a punto AFS existente, en líneas de riego dispuestas cada metro y agrupadas en sectores, para óptimo consumo hídrico, incluso canal de recogida de chapa de acero galvanizado situado en la base, con filtro y conexión a desagüe existente.

Ingeniería auxiliar en armario técnico, compuesto por electroválvulas por sectores, filtro, manómetro, caudalímetro con lectura de pulsos, llaves de corte, sistema de fertirriego mediante bomba dosificadora y depósito.

Instalación de un programador de riego avanzado con acceso remoto de 1-8 estaciones y sondas para control de parámetros críticos para el correcto funcionamiento del sistema, lectura de caudal y sistema de alertas de funcionamiento para corte de suministro, conectado a toma de corriente existente.

Los tratamientos propuestos ofrecen numerosos beneficios a nivel económico, ecológico y social como pueden ser la purificación del aire, regulación de la temperatura y el aumento en la biodiversidad en la ciudad.

A continuación, se detallan las ventajas sostenibles de las actuaciones:

Purificación del aire: Las plantas en un jardín vertical filtran partículas del aire y convierten el CO₂ en oxígeno. Solo 1 m² de fachada vegetal extrae del aire 2,3 kg de CO₂ al año y produce 1,7 kg de oxígeno. Una fachada vegetal contribuye a la purificación del aire.



Reducción de la temperatura ambiente: Las plantas absorben la luz solar, el 50 % se absorbe y reflejan el 30 %; esto ayuda a crear un clima más frío y agradable. Una fachada vegetal también tiene una influencia positiva sobre el efecto de isla de calor en la ciudad. En general, esto significa una reducción de 3 °C de la temperatura de la ciudad.

Reducción del ruido ambiental interior y exterior: Una fachada vegetal actúa como una barrera de sonido. Absorbe un 41 % más de ruido que una fachada tradicional y esto significa un entorno mucho más tranquilo. Esto se traduce en una reducción de 8 dB, lo que significa que el ruido ambiental se reduce a la mitad.

Aumenta el valor de las propiedades: El aspecto natural y sostenible, combinado con una reducción en los costes de energía, se traduce en un aumento del valor de las propiedades del entorno.

Alarga la vida útil del muro: Una pared vegetal ofrece protección contra influencias externas, como las fluctuaciones de sol, lluvia, viento y temperatura, y alarga la vida útil del muro.

Aumenta la biodiversidad: Las plantas que se incluyen en el jardín vertical promueven el hábitat de las aves, mariposas e insectos, especialmente en un entorno urbano que está fabricado principalmente de hormigón y asfalto.

Proporciona una reserva de agua de lluvia: Un muro vegetal absorbe el agua de lluvia a través de las plantas y su sustrato, actuando como una reserva de agua. Esto retarda la descarga de la lluvia al sistema de alcantarillado, purifica el agua de lluvia y también se evapora a través de las hojas de las plantas. Todo ello ayuda a estabilizar el nivel de las aguas subterráneas, reduciendo la carga máxima en el sistema de aguas residuales y disminuyendo el riesgo de inundaciones.

Más interacción social, menos vandalismo: Trabajar o vivir en un entorno verde une a las personas. Se sabe que el «verde a pequeña escala» tiene un efecto positivo sobre la cohesión social en los barrios. Las áreas con más zonas verdes sufren menos agresiones, violencia y vandalismo.

3.11ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE RUGBY DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

El objeto de la presente actuación es el acondicionamiento de las instalaciones deportivas municipales para la práctica del rugby, dado el crecimiento que ha tenido este deporte en la ciudad, con más de 400 jugadores en la actualidad federados en todas las categorías y que han hecho que sus instalaciones actuales sean insuficientes para albergar todas las actividades: competiciones en todas las categorías desde los 4 años de edad, concentraciones, campeonatos regionales y nacionales, un equipo en Primera Regional y otro en categoría nacional División de Honor B. Hay que considerar también, además de nuestra realidad local, el incremento de la popularidad del Rugby desde el punto de vista social y mediático, a nivel nacional e internacional.

En este sentido, con esta actuación se persigue solventar las dificultades actuales para el desarrollo de las actividades deportivas del Club, adecuando el campo de juego y los vestuarios. Actualmente el campo de juego soporta más de 30 horas semanales de práctica, lo que hace inviable su uso y mantenimiento en condiciones normalizadas de uso, debiendo por tanto construirse un nuevo campo de juego de césped artificial homologado para la práctica del rugby y su correspondiente riego, para el buen mantenimiento, utilizando como base el campo de juego actual e incluso parte del riego existente. Igualmente, los vestuarios actuales además de estar en estado lamentable de uso, son insuficientes para los casi 400 jugadores que los utilizan.

3.12 REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE MARBELLA. FASE 1. (MÁLAGA)

Dada la antigüedad de la Plaza de Toros de Marbella, <u>inaugurada en 1964</u>, y las escasas tareas de mantenimiento realizadas durante todos estos años, las instalaciones presentan múltiples deficiencias generalizadas.

La plaza de toros está compuesta por unas gradas circulares de hormigón armado realizadas in situ con encofrado de madera. Estas gradas se apoyan radialmente en unos muros de ladrillo que a medida que ganan altura se aligeran formando arcos de descarga que, además, permiten el paso del público a través de



ellos en las zonas dedicadas a pasillos de entrada y evacuación. Estos arcos presentan un atirantado con barras de acero de dudosa efectividad.

En la parte superior, las últimas filas están cubiertas por un forjado que se apoya en el muro perimetral de cierre y en unos machones de ladrillo que se levantan en el graderío, en coincidencia con los muros de apoyo.

En todas las juntas de dilatación de la grada vistas por su parte inferior se observan roturas en las fábricas de apoyo en uno de sus lados con caídas de trozos de ladrillo y desplazamientos de conjuntos de ellos por desprendimiento.

El hormigón, sobre todo en las partes inferiores, se observa fisurado y poco compacto con las armaduras oxidadas y en algunas partes se puede desprender trozos fisurados manualmente. En la parte superior del forjado el hormigón presenta mejor aspecto aunque también se aprecian armaduras oxidadas y desprendidas.

No se ha observado, sin embargo, ninguna deformación en el hormigón que forma la grada. En la parte superior, donde se acomoda el público, se ve que las juntas de dilatación son demasiado grandes e inclusive se han reparado en alguna ocasión para impermeabilizarlas. En ambos casos las reparaciones se han deteriorado, produciéndose de esta manera filtraciones de agua que empeoran el estado de los muros de ladrillo al aparecer eflorescencias de caliche en los mismos. También se observa alguna fisura de retracción que corta el graderío radialmente justo en la parte central entre dos juntas.

Las bases de las pilastras que sujetan la pequeña cubierta que se apoyan sobre las juntas de dilatación están partidas con dos claras fisuras que saliendo del centro de la parte inferior, es decir de la junta de dilatación inferior, ascienden de forma simétrica hasta alcanzar las caras laterales.

Asimismo, destacar deficiencias generalizadas en cornisas, pilastras, tabiques, solerías, burladero y pinturas. En cuanto a las cornisas, podemos destacar las grietas y desprendimientos del alero exterior de la cubierta, los cuales pueden suponer un riesgo para los viandantes y usuarios de los locales situados en los bajos de la Plaza (comedor escolar, centro de personas mayores). Los mismos desperfectos sufre el alero interior, correspondiente al pasillo cubierto superior del graderío, con riesgo para los propios usuarios de esa parte de la Plaza.

Respecto a las instalaciones, cabe indicar la precariedad de las condiciones de accesibilidad, evacuación, señalización, megafonía, alumbrado y prevención/extinción de incendios.

En esta <u>primera fase de actuación</u> se pretende acometer las necesidades más importantes y destacadas de la Plaza de Toros, las cuales podemos agrupar de la siguiente forma:

Reparación de grietas en los pórticos de fábrica de ladrillo que sustentan las gradas.

Reparaciones en la losa de hormigón armado que conforma el graderío. Saneado, limpieza y pasivación de las armaduras, terminación con mortero de reparación.

Reparación de las pilastras de cubierta.

Impermeabilización puntual de las gradas y tratamiento de las juntas de dilatación.

Refuerzo metálico puntual.

Reparaciones en aleros, solerías, humedades, etc...

Mejora de las condiciones de seguridad, señalización, evacuación y prevención de incendios.

Trabajos generalizados de pintura.

El deterioro de la Plaza de Toros va en aumento, siendo preciso actuar con celeridad para poner en valor una instalación tan singular y emblemática para la ciudad.

Las actuaciones previstas posibilitarían poner de nuevo en uso la plaza, albergando diversos espectáculos, que complementarían la oferta cultural y turística de la ciudad, todo ello en condiciones aceptables de funcionalidad y seguridad.

3.13CENTRO POLIVALENTE DE USOS MÚLTIPLES DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

La colonia de Nueva Andalucía se ha convertido con el paso del tiempo en un importante núcleo de población con más de 14.000 habitantes, que se duplican en época alta turística. Sin embargo, dicho



crecimiento poblacional no ha implicado necesariamente un aumento en las dotaciones de infraestructuras públicas. En la actualidad, el déficit existente en equipamientos sociales, culturales y deportivos es muy notable, lo que requiere la ejecución con urgencia de al menos un edificio de usos múltiples que pueda ser usado por la población de Nueva Andalucía para realizar diversos actos sociales, ocupacionales y de diverso tipo.

Para satisfacer la larga demanda de los ciudadanos de este tipo de equipamiento, se plantea su construcción en una parcela de equipamiento público sensiblemente plana y rectangular, con una superficie aproximada de 1.073.00 m².

El edificio estará compuesto por una planta sótano-aparcamiento, con 28 plazas de aparcamiento, planta baja diáfana de 5 m de altura libre para uso polivalente de 410,00 m² útiles con accesos adaptados, escaleras y ascensor para acceso directo a planta aparcamiento, aseos de uso común de 35 m² útiles, y una entreplanta superior compuesta por almacenes y oficina con un total de 35 m² útiles.

3.14 <u>REDACCIÓN PROYECTO DEL CENTRO POLIVALENTE DE USOS MÚLTIPLES DE LAS</u> CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).

El distrito de las Chapas se ha convertido con el paso del tiempo en un importante núcleo de población con más de 17.000 habitantes, que se duplican en época alta turística. Sin embargo, dicho crecimiento poblacional no ha implicado necesariamente un aumento en las dotaciones de infraestructuras públicas. En la actualidad, el déficit existente en equipamientos sociales, culturales y deportivos es muy notable, lo que requiere la ejecución con urgencia de al menos un edificio de usos múltiples que pueda ser usado por la población de las Chapas para realizar diversos actos sociales, ocupacionales y de diverso tipo.

Para satisfacer la larga demanda de los ciudadanos de este tipo de equipamiento, se plantea su construcción en una parcela de equipamiento público con una superficie aproximada de 1.000 m².

El edificio estará compuesto por una o más plantas sectorizadas en diversas salas polivalentes para dar satisfacción simultáneamente a diversas necesidades de índole social, cultural y deportivo.

En este sentido, para la ejecución de cualquier obra se hace necesaria la redacción del proyecto de obra conforme a lo exigido en el artículo 231 de la LCSP que establece que "(...) la adjudicación de un contrato de obras <u>requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto</u> que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica", siendo el contenido del mismo el establecido en el artículo 233.1 de la LCSP. Por lo que se plantea, la necesidad de REDACCIÓN DE PROYECTO DEL CENTRO POLIVALENTE DE USOS MÚLTIPLES DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).

3.15 <u>PLAN DE ASFALTO DE MARBELLA : "LOTE 1 – MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS" Y "LOTE 2 – SAN PEDRO ALCÁNTARA"</u>

El intenso tráfico que soporta el tramado viario de Marbella, San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y las Chapas, agravado por la afluencia de turistas y visitantes en verano, provocan un alto grado de deterioro de las características funcionales del firme (adherencia, ruido, comodidad y seguridad en la rodadura), así como el agotamiento estructural del mismo.

Con el objeto de mantener unos niveles de seguridad vial máximos así como para contar con una capacidad estructural adecuada al tráfico solicitado, surge la necesidad de efectuar campañas anuales que se engloban en los conocidos PLANES DE ASFALTO que en los últimos años han venido realizándose en la ciudad; actuaciones de rehabilitación preventiva y refuerzo que permiten conservar en condiciones óptimas de uso el estado del pavimento del entramado viario urbano.

Según lo especificado anteriormente, tanto la seguridad vial como la recuperación de la capacidad estructural del viario urbano justifican las obras reseñadas.

La solución adoptada varia dependiendo de la patología a tratar, consistiendo la más común en la eliminación de las capas agotadas y envejecidas, como fase previa al extendido de una nueva capa de rodadura que además de reforzar estructuralmente la sección de firme existente, permita recobrar las



características funcionales y de seguridad vial asociadas. En otros casos, será necesario realizar un saneo previo con aporte de zahorra artificial antes del extendido de la capa de rodadura.

Dentro de las patologías existentes en los viales afectados, se aplicará el siguiente tratamiento tipo: Fresado del pavimento existente.

Extendido de una capa de M.B.C., se utilizaran dos diferentes en la capa de rodadura; tipo AC 16 SURF 35/50 S (antigua S-12) o tipo SMA 11 SURF BMAVC - 1.

Excavación en cajeados (solo en los casos que sea necesario).

Extendido de una capa de zahorra artificial de 15 cm (solo en los casos que sea necesario).

En caso necesario, se optará por emplear la M.B.C. modificadas con caucho (SMA 11 SURF BMAVC – 1) dado que la citada mezcla presentan las siguientes ventajas:

Mayor durabilidad.

Mejor comportamiento a fatiga respecto mezclas convencionales.

Mejor resistencia a fisuración y propagación de grietas.

Baja sonoridad.

Mejoras medioambientales (menos empleo de recursos naturales, menor transporte de materiales, menos emisiones de CO2, etc...)

3.16 PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES

La intensa urbanización de las últimas décadas del siglo XX ha consolidado la formación de estructuras urbanas de carácter metropolitano. Traspasando los viejos límites de la ciudad histórica y de sus términos municipales, se afianza un continuo urbano (residencial, industrial, comercial...) y, mas allá de la mera aglomeración física, un flujo de relaciones funcionales interurbanas de todo tipo.

El municipio de Marbella con una superficie de 114,3 Km² y una longitud de costa de 27 kilómetros, cuenta con varios núcleos diferenciados de población, como son San Pedro de Alcántara, Puerto Banús, Nueva Andalucía, Las Chapas y el propio de Marbella.

La entrada en vigor del primer Plan General de Ordenación Urbana de Marbella. aprobado en 1968, coincidiendo con un período de fuerte expansión económica, propició el desarrollo de numerosas urbanizaciones residenciales y turísticas, en muchos casos ligadas a hoteles, campos de golf, puertos deportivos, etc., que ocuparon preferentemente el espacio comprendido entre la carretera Cádiz-Barcelona y el mar y las lomas con mejores condiciones ambientales, totalizando en 1980 más de un centenar de actuaciones con una superficie total superior a las tres mil hectáreas, es decir, casi del 30 % de la superficie del término municipal, frente a unos núcleos urbanos tradicionales, cuya superficie no ha parado de crecer hasta nuestros días.

Mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 18 de junio de 2009, la Corporación Municipal de Marbella decidió acogerse a la organización de Municipio de Gran Población previsto en el Título X, de la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ley 2/2008, de 10 de diciembre, que regula el acceso de los municipios andaluces al Régimen de Organización citado.

El Pleno de la Corporación Municipal de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2012 (punto 1.20) aprobó definitivamente el Reglamento Orgánico Regulador de los Distritos del Municipio de Marbella, en el que se establece la división territorial del municipio de Marbella con la configuración de nueve distritos.

En el año 2017 se aprueba el "Texto consolidado de la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos en el Municipio de Marbella: Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos en el Municipio de Marbella".

El municipio de Marbella se divide en cinco Distritos con la siguiente denominación y áreas de influencia:

Distrito San Pedro Alcántara, cuya delimitación se corresponde con el área definida en el anexo número uno del Reglamento.

Distrito Nueva Andalucía, cuya delimitación se corresponde con el área definida en el anexo número dos del Reglamento.



Distrito Marbella Oeste, cuya delimitación se corresponde con el área definida en el anexo número tres del Reglamento.

Distrito Marbella Este, cuya delimitación se corresponde con el área definida en el anexo número cuatro del Reglamento.

Distrito Las Chapas, cuya delimitación se corresponde con el área definida en el anexo número cinco del Reglamento.

Dentro de este entramado urbano de Distritos, Núcleos Urbanos, Barrios, etc; se encuentran cientos de Urbanizaciones que en muchos casos se han quedado no solo desconexionadas de los núcleos urbanos sino también entre ellas, motivado fundamentalmente por el urbanismo que ha propiciado un desarrollo aislado de estas urbanizaciones y el desarrollo de un esquema viario tipo peine en el que la mayor parte de las urbanizaciones se han desarrollado en la franja litoral, apoyadas en la Autovía del Mediterráneo A-7 (antigua CN-340), pero sin conexión entre ellas, dando lugar a una estructura "en peine" con graves problemas de funcionamiento que colapsan dicha infraestructura viaria, especialmente en el tramo comprendido entre los núcleos urbanos de Marbella y San Pedro Alcántara.

A pesar del aislamiento y separación geográfica de las urbanizaciones con los núcleos urbanos, en las mismas existe una extensa red viaria configurada no solo por el entramado viario interior de las mismas sino también por un número elevado de vías primarias y de accesos a playas que son utilizados por toda la población del término municipal.

Así, el medio físico urbano de las urbanizaciones cuenta con un elevado patrimonio de firmes y pavimentos, infraestructuras, mobiliario urbano, jardines, etc; que con el paso del tiempo se deterioran y requieren actuaciones de mejora y rehabilitación de este importante tejido urbano donde viven y desarrollan su actividad una gran parte de la población.

Es objeto de la presente propuesta llevar a cabo los trabajos correspondientes a:

1) "PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES DE SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)", cuyo ámbito geográfico de actuación correspondería a las urbanizaciones incluidas dentro de los distritos:

Distrito San Pedro Alcántara, cuya delimitación se corresponde con el área definida en el anexo número uno del Reglamento.

2) "PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES DE MARBELLA (MÁLAGA)", cuyo ámbito geográfico de actuación correspondería a las urbanizaciones incluidas dentro de los distritos:

Distrito Marbella Oeste, cuya delimitación se corresponde con el área definida en el anexo número tres del Reglamento.

Distrito Marbella Este, cuya delimitación se corresponde con el área definida en el anexo número cuatro del Reglamento.

3)"PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)", cuyo ámbito geográfico de actuación correspondería a las urbanizaciones incluidas dentro de los distritos:

Distrito Nueva Andalucía, cuya delimitación se corresponde con el área definida en el anexo número dos del Reglamento.

4) "PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)", cuyo ámbito geográfico de actuación correspondería a las urbanizaciones incluidas dentro de los distritos:

Distrito Las Chapas, cuya delimitación se corresponde con el área definida en el anexo número cinco del Reglamento.

Todas las actividades que se desarrollarán dentro de estos Planes irán dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

Conservar el patrimonio de pavimentos y firmes urbanos.

Eliminar barreras urbanísticas.

Mejorar la calidad de los viales de las urbanizaciones.



Minimizar el coste global para las urbanizaciones.

Optimizar la seguridad y calidad.

Reducir los tiempos de respuesta.

Todo ello dentro del más estricto control y cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud, y en particular del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Asimismo, se dará cumplimiento a la normativa vigente en materia medioambiental. En concreto, en lo que respecta al R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Por otro lado, y con carácter general, regirán cuantas normas o instrucciones oficiales sean aplicables a las obras de la Administración Pública, aún cuando no se expresen en las órdenes de trabajo, previas a la realización de cada actuación. En caso de duda respecto al cumplimiento de cualquier normativa de carácter técnico (EHE, PG-3, NTE, CTE, Pliegos generales, Ordenanzas Municipales, etc) se estará a lo que en cada momento determine los Servicios Técnicos Municipales.

Dentro del ámbito territorial especificado, el alcance de los trabajos objeto de los Planes de Conservación será el siguiente:

Conservación y mantenimiento de pavimentos y firmes del viario urbano.

Conservación y mantenimiento de plazas, parques y espacios libres públicos.

Conservación y mantenimiento de los elementos de obra civil anejos a los pavimentos de aceras y calzadas como son las arquetas, bolardos, conductos, cunetas, jardineras, escaleras, medianas, taludes, terraplenes, cerramientos, vallados y otras instalaciones de superficie.

Ejecución de obras y actuaciones de carácter inmediato tanto en viales como en edificios municipales, siempre y cuando en el caso de estos últimos, sea necesario actuar con carácter de urgencia.

Sostenimiento y/o reparación de elementos de contención (muros, taludes, etc).

Conservación, mantenimiento, instalación, ampliación y modificación de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial.

Conservación y mantenimiento del mobiliario urbano y de zonas verdes públicas.

Las obras y trabajos complementarios que fueran precisos para llevar a cabo los anteriormente citados.

El asfaltado de viales, incluido el bacheo de firmes con aglomerado en frío, o en caliente; así como con cualquier otro producto asfáltico específico para reparaciones.

La no ejecución de los trabajos mencionados, además de las demandas realizadas por los diversos colectivos, podría llevar a cabo reclamaciones patrimoniales a la Administración por problemas de caídas y accidentes provocados por pavimentos levantados, arquetas con tapas rotas, problemas de seguridad vial, etc.

De otro lado, el no proceder en tiempo a la ejecución de los trabajos de mantenimiento que requieren cada una de las infraestructuras descrita cuyo coste de capitalización es muy elevado, tendría como consecuencia un alto incremento de la inversión por rehabilitación o renovación de las infraestructuras provocada por la falta de conservación.

3.17 <u>PLAN DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MARBELLA</u>

El deporte es una actividad de ocio cada vez más demanda por los ciudadanos. Su incorporación a la vida cotidiana es un reto constante de los actores responsables en esta apasionante materia, el deporte, como forma no sólo de satisfacer esa demanda ciudadana, sino de fomentar el hecho de que la práctica del deporte incide directamente en una mejora calidad de vida y se convierte en expresión del desarrollo y bienestar de una sociedad.

En este sentido, dentro de los recursos gestionados por un ayuntamiento, las instalaciones deportivas tienen una especial relevancia. No obstante, la práctica deportiva incide directamente sobre la salud, la autoestima personal y las relaciones sociales. De ahí que las instalaciones deportivas se conviertan en un elemento clave en la calida de vida.



Todos los esfuerzos realizados en construir instalaciones deportivas quedan estériles si el mantenimiento que se realiza no es el adecuado.

La finalidad de las acciones de mantenimiento y conservación es preservar el nivel óptimo del estado físico de las instalaciones para que mantengan su propósito que en última instancia es permitir la práctica deportiva. Se trata pues de realizar la comprobación de las características funcionales de los diferentes elementos que permitirá que los usuarios puedan disfrutar plenamente de la oferta del recinto evitando que puedan sufrir sobreesfuerzos, golpes, comunicación difusa, etc., fuera de las condiciones normales de uso.

Dicha labor de mantenimiento y conservación recogerá las tareas de revisión e inspección, limpieza, sustituciones, reposiciones y reparaciones. Estas tareas se ejecutarán con la periodicidad adecuada. Es por tanto, necesario y adecuado disponer de un Plan de Conservación de las Instalaciones Deportivas en el que se contemple el mantenimiento de sus diferentes elementos.

3.18 <u>OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DIVINA PASTORA.</u> T.M. MARBELLA (MÁLAGA).

Con esta actuación, se pretende acometer la instalación de climatización del mercado, dado que en la actualidad carece de ella, resultando una instalación incómoda para su uso por la falta de un adecuado acondicionamiento, resultando un recinto con unas condiciones climáticas inapropiadas para su uso sobre todo durante los meses de verano.

De acuerdo con la situación descrita, se considera prioritaria la actuación de las obras de instalación de climatización para mejorar considerablemente las condiciones de confort del mismo. Se va a proceder pues a su instalación para poder ofrecer un mercado más actual, mejor acondicionado, acogedor y útil a todos los habitantes de Marbella.

Los diferentes trabajos a realizar son los siguientes:

Instalación de climatización: se procederá a la instalación de equipos de climatización. Las premisas a tener en cuenta serán las siguientes:

Realizar una instalación adecuada para el uso requerido.

Instalar unos equipos con una adecuada eficiencia energética.

Consiste en cuatro bombas de calor Inverter, aire-aire, formadas por unidad condensadora exterior y unidad evaporadora interior. La máquina superior se colocará sobre bancada anti vibratoria. Se tratará de situar la máquina en el eje de algún pilar y se evitará en la medida de lo posible situarlo en el centro de los vanos del forjado.

La instalación eléctrica se adaptará a las nuevas necesidades, para ello se dotará al cuadro actual de:

- 4 Diferencial de 25^a 30mma(4P).
- 4 Interruptor automático magnetotérmico de 20A (4P).
- 2 Puentes de unión de lengüeta 4 polos de 63A.

Se realizan cuatro circuitos, uno para cada equipo formado cada uno por bomba de calor, con condensadora en cubierta y unidad evaporadora interior.

La línea será trifásica, libre de halógenos.

3.19 <u>OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE MARBELLA</u> (MÁLAGA)

La <u>pintura de fachada</u> del Mercado Central se encuentra en mal estado, con desconchones generalizados y grietas importantes en ciertos puntos, siendo necesaria su renovación.

Además, algunos puestos, principalmente los de pescado, presentan serios problemas de <u>estanqueidad</u> que afectan a los locales que se localizan debajo. Entre ellos se encuentra la antigua biblioteca municipal, que tuvo trasladarse ante los graves problemas de filtraciones.

Por otro lado, las recientes e intensas lluvias del mes de marzo han provocado importantes filtraciones de agua por los diferentes niveles de <u>cubierta</u>, a través de la carpintería del lucernario de la plazoleta central y los ventanales de pasillos.



Estas filtraciones del lucernario se producen por varios motivos. Entre ellos, la insuficiente altura de petos bajo ventanas y la inexistencia de goterón en los aleros de chapa (lo que provoca que el agua circule por ellos y baje por las ventanas y celosías).

Por otro lado, cabe indicar que todo el conexionado eléctrico y de tuberías de gas de las máquinas de aire acondicionado atraviesa la cubierta sin ningún tipo de protección.

La solución a adoptar para subsanar estas deficiencias incluirá:

Pintura de Fachada: cuyo proceso de arreglo y pintado de fachada será el siguiente:

Limpieza de fachadas con agua a presión, para la eliminación de sales, revestimiento mal adherido, verdín y todos los restos depositados en la superficie, tanto orgánicos como inorgánicos,

Saneado y picado de grietas y fisuras, así como recuperación de volúmenes en voladizos.

Imprimación mate a base de resinas acrílicas para soportes de cemento sobre paramentos reparados de fachadas, para su posterior pintado.

Revestimiento liso color blanco sobre paramentos de fachada preparados, aplicado en dos manos,

Por otro lado, se pintarán las barandillas y puertas metálicas de fachada mediante esmalte sintético, previo lijado e imprimación antioxidante en las zonas oxidadas, y aplicación de una mano de esmalte en su color.

Impermeabilización de varios puestos de pescado.

Siguiendo con la línea de actuación de impermeabilización de los puestos de pescado, se prevé la impermeabilización de los más problemáticos, para lo que se procederá de la siguiente forma:

Demolición de azulejo cerámico actual.

Demolición del solado actual.

Levantado de la impermeabilización y formación de pendientes actual.

Sustitución de las cazoletas sifónicas actuales por nuevas, revisando las uniones de estas.

Formación de pendientes nueva e impermeabilización.

Enfoscado de mortero en paredes para recibir el nuevo alicatado.

Solado con material porcelánico antideslizante.

Alicatado con azulejo. El rodapié será curvo para un mejor lavado.

Filtraciones de agua lucernario y ventanales superiores.

Para tratar de eliminar las filtraciones de agua que se están produciendo a través de la carpintería superior, tanto del lucernario de la plazoleta central como de los ventanales de los pasillos de distribución a los puestos, se proponen las siguientes actuaciones:

Creación de viseras para proteger la carpintería de la caída de lluvia directa sobre ellas. Se realizarán mediante estructura metálica de perfiles de tubo estructural soldados a la estructura actual, sobre los que se anclará una chapa galvanizada.

Creación de perfiles en "L" para formación de goterones en aleros, evitando el "chorreo" de agua directa a la parte superior de las ventanas.

Sellado de las ventanas del nivel superior.

Impermeabilización de las zonas de cubierta más deterioradas.

El estado de deterioro del Mercado Central hace preciso llevar a cabo las actuaciones descritas anteriormente. De esta forma, se conseguirá un Mercado más actual, acogedor y útil para todos los ciudadanos y turistas de Marbella.

El Mercado tiene una gran aceptación popular por la calidad de los productos que ofrece. Además, últimamente se ha potenciado el uso de las instalaciones con una serie de actividades lúdicas y musicales, que complementan la oferta cultural de la ciudad.

3.20 NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN FUENTE NUEVA

El Polideportivo Fuente Nueva, sobre el que se sitúa el objeto de esta actuación que se sitúa en un área residencial mixta, delimitado al sur por la calle Castilla, al oeste por el Centro Deportivo Fuente Nueva, y al este y al norte, por parcelas clasificadas también como SG-E-9_Bis Sistema General Equipamiento, que completarán el desarrollo total de este gran equipamiento.



Este gran equipamiento, que además está situado estratégicamente y de muy fácil acceso dentro del núcleo de San Pedro Alcántara, por estar integrado dentro de la trama urbana, y bien conectado, cuenta con un pabellón con tres pistas interiores y 4 pistas exteriores de Tenis, y zona de rocódromos.

Actualmente existe una gran demanda para la práctica del deporte en San Pedro Alcántara, siendo insuficiente dar cabida y horas a la gran demanda existente por parte de los usuarios y clubes que piden horas de pista en horarios principalmente de tarde.

Si nos referimos a las recomendaciones mínimas dotacionales en materia deportiva, no se cubren las mismas, existiendo, no obstante superficie y edificabilidad que permita ampliar el número de pistas deportivas y más concretamente las cubiertas que permiten un mayor rango de utilización a lo largo de todo el año.

Estas demandas incluyen también prever la implantación de posteriores instalaciones, especialmente pista para atletismo, que por las dimensiones podría ser abordada dentro del mismo conjunto aunque necesitan de la previa modificación del planeamiento vigente.

La actuación contempla la construcción de un nuevo pabellón polideportivo que pueda albergar dos pistas cubiertas interiores, con los correspondientes servicios accesorios propios para el buen uso de las instalaciones.

Se hace necesario que esta nueva construcción venga acompañada con una dotación de aparcamiento que esté acorde con lo que el Plan General de Ordenación Urbana exige a través de sus normas urbanísticas.

El espacio interior albergará aseos y vestuarios, en número suficiente para el aforo permitido, gradas para compaginar los entrenamientos con las competiciones locales.

Se ubicará el pabellón para que quede perfectamente integrado en el equipamiento deportivo ocupando espacio de forma eficiente para el posterior crecimiento de las instalaciones en posteriores inversiones.

El edificio deberá contemplar el uso de materiales de forma eficiente para un mayor y mejor ahorro energético de las instalaciones.

La urbanización perimetral del mismo se añadirá a la existente resolviendo correctamente los accesos, circulaciones, control de accesos, etc. con el resto de instalaciones actuales y futuras.

4 <u>LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:</u>

4.1REGENERACIÓN DE LOS ESPACIOS URBANOS MEDIANTE UN ENFOQUE INTEGRADOR: INFRAESTRUCTURAS, SEGURIDAD, CULTURA Y ACCESIBILIDAD.

Gran parte de la relación de las inversiones detalladas en la presente memoria responde a las necesidades del municipio en materia de regeneración del espacio urbano a través de la remodelación de vías y espacios públicos y sus infraestructuras, mejora de la seguridad y fomento de la cultura.

Las ciudades son los motores de la economía europea y se pueden considerar como catalizadores de la creatividad y la innovación en toda la UE. Aproximadamente el 68% de la población de la UE vive en regiones metropolitanas, que generan el 85% del PIB de la UE. Sin embargo, también son los lugares donde los problemas persistentes, como el desempleo, la segregación y la pobreza muestran su peor cara. En este sentido, las políticas en relación con las áreas urbanas toman una gran importancia para el conjunto de la ciudadanía.

Las diversas dimensiones – medioambientales, económicas, sociales y culturales – de la vida urbana están interrelacionadas y el éxito del desarrollo urbano solo puede lograrse a través de un enfoque integrado. Las medidas que atañen a la renovación física de las ciudades deben combinarse con medidas que promuevan la educación, el desarrollo económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Asimismo, el desarrollo de una sólida cooperación entre los ciudadanos locales, la sociedad civil, la economía local y los diversos estamentos gubernamentales constituye un requisito previo. Este enfoque resulta especialmente importante en este momento, dada la gravedad de los retos a los que se enfrentan actualmente las ciudades europeas. Estos retos abarcan desde cambios demográficos



concretos hasta las consecuencias del estancamiento económico en términos de creación de empleo y progreso social, pasando por el impacto del cambio climático. La respuesta a estos retos será crucial para lograr la sociedad inteligente, sostenible e integradora prevista en la Estrategia Europa 2020.

Para contribuir a la Estrategia Europa 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador, las ciudades deben poner en marcha acciones para promover las estrategias de bajas emisiones de carbono en las áreas urbanas, mejorar el entorno urbano, fomentar la movilidad urbana sostenible y favorecer la inclusión social a través del apoyo a <u>la regeneración física y económica de las áreas urbanas.</u>

Según la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones (COM(2006) 385 final), "la Unión obtendrá mayores resultados en la prosecución de sus objetivos de crecimiento y empleo si todas las regiones son capaces de jugar su papel. Las ciudades revisten una importancia capital a este efecto, ya que en ellas se encuentra la mayor parte de los puestos de trabajo, las empresas y los centros de enseñanza superior y su acción es determinante para lograr la cohesión social. Son los centros del cambio, que se basa en la innovación, el espíritu empresarial y el crecimiento económico. El crecimiento económico es sostenible cuando va acompañado de medidas destinadas a reducir la pobreza, la exclusión social y los problemas medioambientales. La cuestión del carácter sostenible del crecimiento reviste una importancia especial en las ciudades más expuestas a la exclusión social, la degradación del medio ambiente, la desindustrialización y el crecimiento urbano desordenado. Las ciudades presentan disparidades significativas desde el punto de vista de las perspectivas económicas y sociales, que pueden traducirse en desigualdades espaciales (entre barrios) o sociales (entre grupos diferentes), y frecuentemente en disparidades que asocian esas dos dimensiones. La calidad del entorno urbano constituye un factor clave de atracción."

En este sentido, la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo plantea las siguientes propuestas en el marco del entorno natural y físico para alcanzar los objetivos establecidos para la integración urbana:

La rehabilitación de las zonas desindustrializadas y <u>la renovación de los espacios públicos que mejoran la calidad de los servicios y la zona afectada</u> y que permiten simultáneamente que no se utilicen zonas vírgenes.

<u>Iniciativas destinadas a transformar las zonas urbanas y los centros de las ciudades en lugares de</u> vida atractivos.

Una gestión activa de los atascos de tráfico, de la demanda en materia de transportes y redes de transportes públicos para mejorar la calidad del aire, reducir la contaminación acústica y estimular la actividad física.

Una utilización eficaz de la energía en las zonas urbanas. Son necesarias inversiones coherentes y una gestión ahorrativa de los recursos energéticos. Las autoridades municipales deben jugar un importante papel en el fomento de la eficacia energética y las energías renovables: en la planificación urbana, en la normativa municipal y en los contratos públicos; mediante realizaciones ejemplares de construcciones sostenibles y el fomento de dichas prácticas; mediante la colaboración con los ciudadanos.

En el campo del refuerzo de la seguridad de los ciudadanos, la Comunicación de la Comisión plantea, entre otras, la siguiente propuesta:

Las ciudades deberían adoptar un enfoque combinado y proactivo para la elaboración de políticas de lucha contra la delincuencia local. Por ejemplo, la mejora de la planificación, la concepción y el mantenimiento de los espacios públicos permite a las ciudades prevenir la delincuencia y, por lo tanto, contribuir a la creación de calles, parques y espacios abiertos atractivos que sean y se perciban como seguros.

En el marco de la cultura, la Comunicación de la Comisión plantea, entre otras, las siguientes propuestas: Las ciudades, mediante una política cultural permanente, deben fomentar una cultura viva <u>basada en una oferta de equipos</u> como son los centros culturales y científicos, los museos, <u>las bibliotecas</u>, y la



conservación del patrimonio cultural histórico arquitectónico. Dichos equipos, asociados a un programa de actividades culturales (incluidas las destinadas a los jóvenes), dan un mayor atractivo a las ciudades en relación con los ciudadanos, las empresas, los trabajadores (especialmente los trabajadores móviles y altamente cualificados) y los visitantes. Esto refuerza también la imagen de la ciudad, el orgullo y el sentimiento de identidad de la población local. Además, la cultura (y el turismo cultural) constituyen en sí mismos sectores de crecimiento rápido.

Una política cultural activa constituye un instrumento inestimable para construir puentes entre poblaciones de orígenes diferentes y para reforzar la integración de los inmigrantes y los recién llegados a la ciudad.

En consonancia con la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo que fue desarrollada para el periodo 2007-2013, la <u>Agenda Urbana</u> de la Unión Europa cuyos principios quedan recogidos en el Pacto de Ámsterdam, aprobado en la Reunión Informal de Ministros responsables de Desarrollo Urbano celebrada el 30 de mayo de 2016, pretende ser un conjunto coherente de acciones impulsadas por parte los actores europeos clave, destinadas a desarrollar el potencial pleno de las zonas urbanas e impulsar su contribución a la consecución de los objetivos comunes a escala nacional y de la UE.

Para el desarrollo de la <u>Agenda Urbana</u> de la UE se han creado Partenariados para trabajar sobre una serie de temas concretos:

Inclusión de refugiados y migrantes;

Calidad del aire;

Pobreza y regeneración urbana;

Vivienda;

Economía circular;

Empleo y capacitación en la economía local;

Cambio Climático;

Transición energética;

Uso sostenible del suelo y soluciones basadas en la naturaleza;

Movilidad urbana;

Transición digital (Smart Cities);

Contratación pública innovadora y responsable.

El conjunto de propuestas englobadas en cada plan de acción de cada Partenariado, así como, en la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo se encuentra en consonancia con las actuaciones incluidas en la presente memoria, más concretamente las siguientes:

ACTUACIONES DE MEJORA DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE MARBELLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

CAMPO DE MANIOBRAS PARA INCENDIOS DE INTERIOR DEL SPEIS DE MARBELLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL PARQUE ARROYO DE LAS REPRESAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

PLAN DE BARRIOS: MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL ENLACE DEL TRAPICHE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

PLAN DE BARRIOS: MEJORA URBANA EN CALLE VÁZQUEZ CLAVEL. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

PLAN DE BARRIOS: ADECUACIÓN ACERADO CALLE SALVADOR RUEDA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

PLAN DE BARRIOS: MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DE LOS CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y VALDEOLLETAS, T.M. MARBELLA (MÁLAGA



ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO DESTINADO A ZONA DE ESPERA DE CARRUAJES TURÍSTICOS DE CABALLOS EN LA AVENIDA DE ESPAÑA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA) JARDINES COLGANTES EN PASOS SUPERIORES Y OTRAS ESTRUCTURAS DEL VIARIO PÚBLICO DE MARBELLA

REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE MARBELLA. FASE 1. (MÁLAGA)

CENTRO POLIVALENTE DE USOS MÚLTIPLES DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

REDACCIÓN PROYECTO DEL CENTRO POLIVALENTE DE USOS MÚLTIPLES DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).

PLAN DE ASFALTO DE MARBELLA : "LOTE 1 – MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS" Y "LOTE 2 – SAN PEDRO ALCÁNTARA"

PLANES DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES (MARBELLA, SAN PEDRO ALCÁNTARA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS)

Estas actuaciones, en consonancia con las propuestas de la UE, están enfocadas a <u>la regeneración del espacio urbano físico</u> a través de su renovación, mejora de su calidad, mejora de las viales públicos que forma las redes municipales de transporte, así como la mejora del mantenimiento y seguridad de los espacios públicos, fomentando al mismo tiempo la participación ciudadana a través de la cultura. Con ello, se pretende dar solución a los problemas de infraestructuras urbanas de diversas zonas del municipio de Marbella. Los objetivos principales: a) es <u>renovar las diferentes vías públicas, plazas, parques y sus infraestructuras</u> (redes de saneamiento, abastecimiento, telecomunicaciones, electricidad, etc...) que dan servicio a multitud de viviendas, oficinas y comercios; b) <u>mejorar la seguridad ciudadana</u> a través de la mejora de la planificación, la concepción y el mantenimiento de los espacios públicos permitiendo a la ciudad prevenir la delincuencia y, por lo tanto, contribuir a la creación de calles, parques y espacios abiertos atractivos que sean y se perciban como seguros; y c) <u>fomentar una cultura viva</u> basada en una oferta de equipos como son los centros culturales y científicos, los museos, las bibliotecas, y la conservación del patrimonio cultural histórico arquitectónico. Todo ello permitirá en su conjunto una mayor dinámización económico y social de nuestra ciudad.

La remodelación de las calles, avenidas y plazas de Marbella y San Pedro Alcántara ha sido y es una demanda ciudadana histórica para la cual el Ayuntamiento está realizando actuaciones de mejora, rehabilitación y acondicionamiento de forma continua, persiguiendo objetivos que abarcan la movilidad urbana, la peatonalización, el medio ambiente urbano y unas infraestructuras urbanas de calidad y acordes con la normativa técnica vigente.

En este sentido, la adecuación del espacio urbano para poder satisfacer las expectativas y necesidades del conjunto de ciudadanos, sin que nadie pueda sentirse discriminado por no poder utilizar este espacio en condiciones de igualdad, es una obligación legal de las Administraciones Públicas emanada de varias normativas (RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía; etc...)

La movilidad, por una parte, y la percepción y comprensión de la información sobre el entorno urbano, por otra, son aspectos que resultan más difíciles para las personas con alguna deficiencia física, psíquica o sensorial, especialmente en los casos de ciudadanos en silla de ruedas o en el caso de ciudadanos con discapacidad visual.

Resulta habitual que en los itinerarios por las vías públicas de nuestros municipios encontremos múltiples obstáculos que nos obligan a modificar el recorrido natural para alcanzar nuestro destino. Por ejemplo, vehículos mal aparcados tapando los pasos peatonales en los cruces, vehículos subidos en las aceras, andamios de obras que modifican el itinerario habitual, mobiliario urbano situado incorrectamente



(paneles informativos, bancos, señales de tráfico, buzones, cabinas telefónicas, aseos, quioscos, terrazas de bares y restaurantes, etc.).

Además, los árboles en las aceras con sus alcorques, en muchos casos desprotegidos o con una protección inadecuada, suponen también en muchas ocasiones un peligro para muchas personas, al igual que las alcantarillas, las rejillas de ventilación, etc.

En consecuencia, es deber de las Corporaciones Locales el ocuparse, por una parte, de aspectos relacionados con la accesibilidad, como el rebaje de bordillos en los pasos peatonales, y por otra, de aspectos de seguridad para las personas con discapacidad y para el conjunto de los ciudadanos, aspectos sobre los que se puede actuar desde el diseño del espacio.

De acuerdo con el diagnóstico del Plan Nacional de Accesibilidad, el estado de los espacios urbanos, en general en nuestras ciudades, basándose en una muestra de 80 municipios de la península y las islas, presenta una situación que está lejos de que podamos pensar que la accesibilidad sea una característica común y que la misma esté plenamente asumida como un requisito de la construcción del espacio por parte de los planificadores y gestores de la política urbanística y del territorio.

De los 729 itinerarios evaluados para la elaboración del Plan Nacional de Accesibilidad tan solo 4 cumplían los criterios establecidos por las normativas autonómicas de accesibilidad. Según los autores de este Plan Nacional de Accesibilidad, la situación puede describirse indicando que no podrá realizarse ningún recorrido de 500 metros por nuestras ciudades sin encontrarse con alguna barrera para las personas con discapacidad.

Según este Plan, los problemas principales se localizan en las aceras y cruces, mientras que los aspectos con menores problemas están en los cambios de nivel y en los elementos que limitan la altura de paso. En resumen, el Plan Nacional agrupa los principales problemas de la accesibilidad urbanística de la manera siguiente:

Problema estructurales derivados de la falta de consideración de la accesibilidad en la configuración de la ciudad y en los planes urbanísticos: Cambios de nivel, pendientes excesivas, aceras estrechas.

Problemas de diseño urbano derivados de la falta de integración de la accesibilidad en los proyectos y ejecución de la urbanización de la ciudad: estrechamiento en aceras (mobiliario urbano, arbolado), pavimentación inadecuada, falta de rebaje en los cruces, elementos que limitan la altura libre de paso, etc.

Problemas de mantenimiento derivados de la falta de consideración de la accesibilidad en tareas de mantenimiento y gestión del espacio urbano: mal estado del pavimento, inadecuada poda de árboles, etc.

Problemas de incumplimiento cívico y normativo derivados de la falta de consideración de la accesibilidad en el uso de la ciudad y en las labores de policía y control por parte de la administración: vehículos mal aparcados, obras, terrazas, toldos etc.

En el contexto del panorama nacional anteriormente descrito, Marbella se configura como un caso más del conjunto de ciudades en cuyo entramado de calles y viales públicos siguen existiendo desperfectos urbanos relacionados con la accesibilidad y la seguridad.

En este sentido, las calles, plazas, avenidas, itinerarios peatonales, etc... incluidas en esta memoria serán objeto de una actuación inminente en la que se proyecta eliminar las barreras arquitectónicas para facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios afectos, evitando y suprimiendo las barreras y obstáculos físicos o sensoriales que impiden o dificulten su normal desenvolvimiento.

Además, el estado actual de las infraestructuras de las calles, vías, plazas y parques provocado por el paso del tiempo, exige a los servicios municipales realizar grandes esfuerzos materiales y económicos para el mantenimiento de las mismas. Lo que, con el paso de los años, se va agravando cada vez más.

4.2 REGENERACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO URBANO

Los beneficios de la actividad física y el ejercicio a lo largo de la vida son sumamente importantes; entre ellos se encuentran un menor riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares, determinados tipos de cáncer y diabetes, mejoras en la salud musculoesquelética y control del peso corporal, así como efectos positivos en el desarrollo de la salud mental y los procesos cognitivos. La actividad física, tal como la



recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), es importante para todos los grupos de edad, en particular para los niños, la población activa y las personas de edad avanzada.

La actividad física es imprescindible para un estilo de vida saludable y una población activa sana, y contribuye a la consecución de los objetivos clave definidos en la Estrategia Europa 2020, en particular en lo que respecta al crecimiento, la productividad y la salud.

Hoy por hoy, hablar de deporte, lleva aparejado un gran abanico de significados, que han modificado totalmente los conceptos sociales aplicados hasta el momento. Este gran cambio se ha desarrollado con tal velocidad, que en la mayoría de las casos, ha provocando situaciones de controversia, motivadas por la confluencia de nuevos aspectos, que se mezclan con valores tradicionales del "deporte" tan arraigados en la sociedad.

Así, durante ésta última década, se han realizado numerosos estudios sociales que analizan en profundidad los intereses de la población hacia el "deporte", y que podemos englobar en cuatro grandes bloques como pautas principales para el debate actual:

Nuevas concepciones: El deporte ya no es sinónimo de competición deportiva. La sociedad actual ha evolucionado en torno al deporte vinculando al mismo aspectos recreativos, de salud, educativos, profesionales, etc.

Nuevas motivaciones: El deporte ya no es sólo superación o victoria. Hoy en día el desarrollo del deporte fundamenta su actividad en la relación humana, en la integración, el cuidado del cuerpo, la relación con la naturaleza, etc.

Nuevos practicantes: El deporte ya no es una actividad exclusiva de personas con cualidades físicas altas, o jóvenes. Hoy en día el desarrollo del deporte abarca todo tipo de personas, sin ninguna limitación de edad, sexo, nivel social, etc.

Nuevas estructuras organizativas: El deporte ya no depende exclusivamente de las estructuras federativas, sino que hay una amplia oferta dirigida desde estructuras asociativas privadas, profesionales o administrativas.

Vemos pues, que el deporte en estos años ha experimentado un proceso de expansión y desarrollo, en el que ha diversificado sus funciones, sus finalidades y la potencial demanda a la que se dirige. Este fenómeno ha sido bautizado por Heineman, como "proceso de heterogeneización", en el que además el deporte se ha convertido en parte del estilo de vida del individuo.

En este sentido, hemos pasado del concepto de un sistema deportivo homogéneo a uno heterogéneo en el que además del deporte de élite, se integran nuevos campos relacionados con el ocio o la salud. Pero además de producirse estas transformaciones internas en la actividad física y en el deporte, se están produciendo cambios y transformaciones fuera del mismo, tanto de carácter económico, como político y social.

Actualmente, nadie pone en duda que el deporte ha dejado de ser una actividad marginal, practicada por unos pocos, y se ha convertido en un elemento fundamental de cohesión social, indicativo de la calidad de vida; y que han sido y son los Ayuntamientos, la Administración que más ha contribuido al desarrollo de la práctica deportiva, por ser la más cercana al ciudadano.

La encuesta del Centro de Investigaciones Sociales de 2005 mostró la importancia del deporte en la sociedad actual. Son doce millones los españoles que hacen deporte, un millón más que en el año 2000. De los cuales aproximadamente el 20% lo practican en instituciones públicas. En otras palabras, el deporte ha abandonado su concepto de elitismo y competición para convertirse en una práctica que abarca todos los ámbitos y sectores de la vida social, independientemente de la edad, el sexo o la ocupación de las personas.

Y para responder a esa creciente de demanda, los Ayuntamientos son los que más esfuerzos han realizado para satisfacerla, Según el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, más del 25% de las instalaciones deportivas y casi el 22% de los espacios deportivos son gestionadas por la administración local. Y si nos atenemos a los datos del Consejo Superior de Deportes, los Ayuntamientos invirtieron en el año 2002 un 11,6 por ciento más que las comunidades autónomas en la financiación de instalaciones deportivas (dato a



junio de 2002). Es decir, la inversión autonómica se sitúa entorno los 9,12 €por habitante, mientras que los Ayuntamientos alcanza, en el caso de las capitales de provincia, los 41,03 €por habitante.

Y desde esa cercanía al ciudadano, el Ayuntamiento de Marbella desea incidir y apostar por una política deportiva que incentiva la práctica del deporte a través de la mejora de los equipamientos deportivos existentes y de creación de nuevos espacios deportivos con el fin de adecuar la oferta deportiva a las exigentes demandas de la sociedad actual.

Por todo lo anterior, y más concretamente, por el aumento de los usuarios y las usuarias que utilizan las instalaciones deportivas municipales a diario, así como la diversidad de las prácticas deportivas, junto con el deterioro de dichas instalaciones por el uso y el paso del tiempo, se han incluido en la presente memoria las siguientes actuaciones:

ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE RUGBY DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

PLAN DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MARBELLA NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN FUENTE NUEVA

4.3 ACTUACIONES EN MATERIA DE COMERCIO

En cuanto a las actuaciones relativas a los mercados municipales, los problemas de filtraciones, humedades, estanqueidad y falta de climatización hacen necesarias la ejecución de:

OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO DIVINA PASTORA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO CENTRAL DE MARBELLA (MÁLAGA)

Tal como se ha descrito anteriormente, con la primera actuación, se pretende acometer la instalación de climatización del mercado Divina Pastora, dado que en la actualidad carece de ella, resultando una instalación incómoda para su uso por la falta de un adecuado acondicionamiento, resultando un recinto con unas condiciones climáticas inapropiadas para su uso sobre todo durante los meses de verano.

De acuerdo con la situación descrita, se considera prioritaria la actuación de las obras de instalación de climatización para mejorar considerablemente las condiciones de confort del mismo.

En cuanto a la segunda actuación, el estado de deterioro del Mercado Central por problemas de humedades, filtraciones y estanqueidad hace preciso llevar a cabo las actuaciones descritas anteriormente. De esta forma, se conseguirá un mercado más actual, acogedor y útil para todos los ciudadanos y turistas de Marbella.

El Mercado tiene una gran aceptación popular por la calidad de los productos que ofrece. Además, últimamente se ha potenciado el uso de las instalaciones con una serie de actividades lúdicas y musicales, que complementan la oferta cultural de la ciudad."

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal OSP) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra.** Alcaldesa ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.



Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y doce abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario-Suplemento de Crédito n° 30/2018 por importe de 2.295.733,63 € debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

EJERCICIO	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2018	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.295.733,63 €

SEGUNDO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO.- Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo la diez horas y treinta y cuatro minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.